

Universidad Autónoma de Chiapas

Colección Oro. Medio Siglo de la UNACH



DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD

UNA MIRADA DESDE LA DEFENSORÍA

MARICELA HAZEL PACHECO PAZOS

DIANA LESLIE MENDOZA ROBLES

CECILIA ENRÍQUEZ RÍOS



COLECCIÓN
ORO



Derechos humanos en la Universidad

Una mirada desde la Defensoría



Derechos humanos en la Universidad

Una mirada desde la Defensoría

Maricela Hazel Pacheco Pazos

Diana Leslie Mendoza Robles

Cecilia Enríquez Ríos

2024



Derechos humanos en la Universidad

Una mirada desde la Defensoría

ISBN UNACH Colección: 978-607-561-250-8, Volumen: 978-607-561-259-1

ISBN ANUIES Colección: 978-607-451-224-3, Volumen: 978-607-451-233-5

D.R. © 2024. **Universidad Autónoma de Chiapas**

Boulevard Belisario Domínguez Km. 1081 sin número,
Colina Universitaria, Terán, C.P. 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México

D.R. © 2024. **Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior**

Tenayuca # 200 Col. Santa Cruz Atoyac C.P. 03310 Alcaldía Benito Juárez Ciudad
de México, México

Autores

Maricela Hazel Pacheco Pazos
Diana Leslie Mendoza Robles
Cecilia Enríquez Ríos

Ambas Instituciones forman parte de la Red Nacional de Editoriales Universitarias y Académicas de México, Alttexto y de la Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y el Caribe, EULAC.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de los editores de la publicación; la información y el análisis contenidos en esta publicación son estrictamente responsabilidad de los autores. Se autoriza la reproducción parcial o total de los textos aquí publicados, siempre y cuando se haga sin fines comerciales y se cite la fuente completa. Las imágenes de portada, la composición de interiores y el diseño de cubierta son propiedad de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Esta publicación fue evaluada por pares académicos, mediante un proceso a doble ciego.

Hecho en México

Made in Mexico

A la Universidad Autónoma de Chiapas, por dar vida a proyectos que buscan visibilizar y proponer soluciones a las problemáticas sociales desde todos sus espacios.

Contenido

Mensaje del rector	11
Prólogo	13
Presentación	17
Introducción	19
Capítulo I. Antecedentes de la defensa de los derechos universitarios	21
Antecedentes históricos: defensa de los derechos humanos y los derechos universitarios	24
Defensoría de los Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México	27
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	29
Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU)	30
Surgimiento de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas	31
Otras universidades de Chiapas	33
Defensorías nacionales	37
Capítulo II. Análisis comparativo entre las universidades	51
Datos del Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior	55
Comparativo entre las universidades	58
Análisis y recomendaciones del ONIGIES	61
Universidad Autónoma de Chiapas en el ONIGIES	63

Capítulo III. Estructura y funciones de la DDHU de la Universidad Autónoma de Chiapas	71
Principales denuncias	79
Recomendaciones	87
Capítulo IV. Promoción de los derechos humanos	91
Ejes de Promoción y Defensa	97
Comisiones de Género	102
Promoción y sensibilización en derechos humanos y cultura de paz	110
Reflexiones finales	133
Siglas y abreviaturas	141
Referencias	147
Anexo	155

Mensaje del rector

La conmemoración de los primeros 50 años de vida de la Universidad Autónoma de Chiapas marca un hito en su historia, no solo como una celebración del pasado, sino como un reflejo del compromiso de la institución con la educación, la investigación y el servicio a la sociedad. Estos cincuenta años representan un trayecto de esfuerzo, dedicación y adaptación a los cambios del entorno, consolidando a la UNACH como un referente en la formación académica en el sureste mexicano. En este contexto, el fortalecimiento de la investigación ha sido clave para impulsar la generación de conocimiento, desarrollando proyectos con pertinencia social y científica que responden a las necesidades locales, nacionales y globales.

Este aniversario subraya también el crecimiento de la producción académica, con un enfoque en la calidad y la innovación. La UNACH ha promovido la formación de cuerpos académicos y la creación de redes de colaboración que fortalecen el impacto de su labor investigativa. En este medio siglo, la universidad ha reafirmado su papel como un espacio de reflexión crítica y de desarrollo intelectual, comprometido con el avance de la ciencia y la tecnología, así como con la búsqueda de soluciones a los desafíos contemporáneos, siempre con un enfoque ético y de responsabilidad social.

En este marco surge la **“Colección Oro. Medio Siglo de la UNACH”**, integrada por 16 libros académicos, generados como resultado de las funciones de docencia o investigación, y cuyas personas autoras, adscritas a alguna Unidad Académica de nuestra Institución, cuentan con el reconocimiento del Sistema

Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) y se encuentran en la categoría de Candidata o Candidato a Investigadora o Investigador Nacional.

A través de esta iniciativa, respaldamos investigaciones en áreas clave, reafirmando nuestro compromiso con la excelencia académica y científica, al incluir libros de diversas áreas: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Administrativas y Contables, Enseñanza de las Lenguas, Arquitectura e Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Jurídicas y Gestión Pública, y Sociedad e Interculturalidad.

Este logro ha sido posible gracias al esfuerzo y la participación de académicas y académicos de nuestra Universidad, quienes atendieron puntualmente la Convocatoria para esta Colección; agradezco y reconozco el compromiso de los evaluadores (externos a la UNACH) quienes, al realizar una dictaminación a doble ciego, garantizan la calidad de cada libro. Es importante recalcar que, para la publicación de esta Colección, ha sido fundamental el respaldo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), organismo nacional que, al coeditar estos textos, reconoce la relevancia de cada uno de ellos y su contribución a la ciencia y la academia.

En este año tan significativo para nuestra universidad, confiamos en que la **“Colección Oro. Medio Siglo de la UNACH”** será un recurso fundamental para la comunidad universitaria y la sociedad en general, aportando conocimiento de interés, así como contribuyendo al desarrollo de nuevas ideas y soluciones a los retos que se enfrentan no solo en Chiapas, sino también a nivel internacional.

“Por la conciencia de la necesidad de servir”

Dr. Carlos F. Natarén Nandayapa

Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas

Prólogo

La defensa de los derechos humanos en nuestro país ha sido un camino plagado de desafíos; sin embargo, hemos de decir que la defensa en específico de derechos universitarios, reviste especial trascendencia en esa interesante historia, dado que es a partir de la creación de un órgano defensor de derechos humanos desde la universidad que se visibiliza a nivel nacional la necesidad de contar con un ombudsperson que se encargue de velar por la ciudadanía.

A partir de lo anterior, esta obra, *Derechos humanos en la Universidad. Una mirada desde la Defensoría*, busca que al consultarla se conozca parte de esa historia y, por supuesto, también el cómo permearon tanto la estructura, principios y procesos de la defensoría de los derechos universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México en el país y, a su vez, cómo impactó a otras universidades de las distintas entidades federativas, las cuales contaron con influencia de dicha instancia para brindar atención a la comunidad universitaria.

También anotamos que las distintas defensorías universitarias cuentan con historias, contextos y evoluciones diversas, por lo que es importante mencionar que en sus estructuras hay múltiples características que son muy similares, pero al mismo tiempo encontramos grandes diferencias que surgen de acuerdo con las necesidades institucionales e históricas; no obstante, el objetivo que les da vida siempre va a ser el de la defensa de los derechos de toda la comunidad universitaria ya sean alumnos, docentes, personal administrativo

e incluso egresados y personas que tienen alguna relación con las instituciones de educación superior.

En ese sentido, el primer capítulo nos lleva por ese apartado histórico que marcó el estatus actual de los derechos humanos en México y posteriormente en el capítulo 2 se nos da un contexto nacional a partir de cifras del Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES) que brinda un gran panorama que hace visibles los avances pero también los desafíos y las recomendaciones en materia de igualdad de género y sus indicadores. Al final del capítulo se expone el grado de avance que la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) ha tenido en ese sentido.

Cabe señalar que un punto valioso en el tema, y que el libro aborda cabalmente, es la importancia que las defensorías dan a la promoción por medio de la sensibilización, capacitación y formación continua en temas trascendentales tales como el género, los derechos humanos, la inclusión y la cultura de paz, por mencionar algunos.

Resalta que, a modo de estudio de caso específico, el libro también nos presenta a la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios (DDHU) de la Universidad Autónoma de Chiapas como un ente trascendental en la transformación estructural de esta institución en la búsqueda de la transversalización y la institucionalización del género, por lo que conocer su estructura, ejes de actuación (Defensa y Promoción), así como su marco jurídico son de especial importancia para quienes se encuentren en la búsqueda de buenas prácticas en la materia.

Ello queda de manifiesto en el capítulo 3, en donde se presentan las estadísticas relacionadas con el eje de defensa, así como la atención de primer contacto que se ha brindado desde la DDHU por parte de las Comisiones de Género, personas especialistas en temas de género.

El capítulo 4 es muy importante, toda vez que contempla el eje de Promoción de la DDHU, y nos presenta a las Comisiones de Género que realizan distintas actividades de capacitación y sensibilización en las distintas sedes académicas, las cuales cuentan ya con un amplio radio de acción, permitiendo incidir en el mayor número de personas posible que forman parte de la comunidad universitaria.

Cabe señalar que la DDHU de la Universidad Autónoma de Chiapas cuenta con la Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género (CEPPTG) que, entre otras actividades, lleva a cabo el análisis y la construcción de indicadores que permitan la generación de políticas públicas que favorezcan la transversalización del género en todos sus ámbitos.

El trabajo que ha desarrollado la DDHU cuenta además con una importante actividad de coordinación con otras instancias universitarias en la labor de la promoción de los derechos humanos y universitarios al interior de la Universidad.

Quien adquiera y lea este libro se llevará una importante pieza de consulta que de manera clara le hará recorrer el camino de la defensa de los derechos humanos en la universidad, permitiendo que a partir de las voces universitarias que nos comparten las Instituciones de Educación Superior (IES), sobre todo la Universidad Autónoma de Chiapas, nos formemos como personas investigadoras, funcionarias y ciudadanas, un camino concreto en la búsqueda de comunidades universitarias libres de violencia y en observancia de principios y valores.

Claudia Ruiz Coutiño

Visitadora General Especializada en Atención de Asuntos de la Mujer
Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Presentación

En un mundo en constante avance hacia la globalización resulta fundamental recordar que en el centro de todas nuestras acciones y en todos los ámbitos en los que nos desenvolvamos deben estar presentes los Derechos Humanos, por lo que la promoción y la defensa de los mismos adquiere una relevancia especial.

Es en este contexto donde surge este libro *Derechos humanos en la Universidad. Una mirada desde la Defensoría*, obra que nos invita a reflexionar sobre la importancia de los derechos humanos en la vida universitaria, comenzando por una visión histórica de carácter más general para después centrarnos en cómo se reconocen, ejercen y defienden los derechos humanos en la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).

En las siguientes páginas se abordan cuestiones fundamentales relacionadas con los derechos humanos en la Universidad al explorar el papel clave que desempeña la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios (DDHU) a través de los dos ejes de trabajo que desempeña: el de Promoción y el de Defensa.

Es en ese sentido, que el libro se conforma de cuatro capítulos que le permitirán a quien consulte la obra, por una parte, adentrarse en los antecedentes, contextos universitarios y sus defensorías, así como en la complejidad de definir los derechos universitarios; por otra parte, se integra el caso específico de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la UNACH, sus cifras y actuación, así como los retos que se presentan ante la protección

de los derechos humanos, incluidos los aspectos de género e inclusión de todas las personas de la comunidad universitaria.

Cabe señalar que la DDHU de la Universidad Autónoma de Chiapas tiene como encomiendas la promoción y la defensa de los derechos humanos y universitarios para toda la comunidad universitaria; por ello, sus actuaciones se desarrollan atendiendo los principios de independencia, confidencialidad e imparcialidad. Para realizar sus actividades este órgano interno debe contar con un marco normativo que dé sustento a sus funciones y competencia, además las personas que lo integren deben contar con estudios en derechos humanos, así como práctica en la atención a casos de violencia de género.

No obstante, el fortalecimiento de estas instancias universitarias en general y de la UNACH en particular aún enfrentan retos importantes, algunos se presentan en esta obra, misma que también recoge experiencias de otras instituciones de educación a través de la consulta de las publicaciones más relevantes sobre esta temática, y de la vinculación constante con la Red de Organismos Defensores de los Derechos Humanos (REDDU).

Por lo tanto, al hablar en específico de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la UNACH, a través de su titular, defensoras adjuntas, personal administrativo y Comisiones de Género, se tienen el objetivo conjunto de promover espacios universitarios libres de violencia, así como atender aquellas denuncias ante presuntas vulneraciones o violaciones de los derechos de las personas que integran la comunidad de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Partiendo de lo anterior, *Derechos humanos en la Universidad. Una mirada desde la Defensoría*, se presenta como una fuente de consulta imprescindible para estudiantes, académicas y académicos, defensores universitarios y todas aquellas personas comprometidas con la promoción de los derechos humanos, la cultura de paz y la construcción de propuestas para atender problemáticas. Esta obra no solo nos invita a reflexionar sobre los retos y desafíos que enfrentamos en la protección de los derechos fundamentales en la Universidad, sino que también nos brinda herramientas y estrategias concretas para avanzar hacia una educación superior más inclusiva, equitativa y respetuosa de la dignidad humana.

Maricela Hazel Pacheco Pazos
Diana Leslie Mendoza Robles
Cecilia Enríquez Ríos

Introducción

Este libro *Derechos humanos en la Universidad. Una mirada desde la Defensoría* se estructura de cuatro capítulos que permiten a quien lo consulte conocer los antecedentes, los diferentes contextos universitarios y sus defensorías, así como la complejidad de definir los derechos universitarios y el caso concreto de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios (DDHU) de la Universidad Autónoma de Chiapas.

En el primer capítulo se explora el apartado histórico a partir del cual se ha desarrollado la defensa de los derechos universitarios; para ello, es importante abordar el momento en el que los derechos humanos comenzaron a visibilizarse y defenderse mediante personas e instancias, las cuales se crearon desde el pueblo, en la búsqueda de frenar el ejercicio del poder en pocas manos y los atropellos ejercidos por parte de la autoridad.

Posteriormente, esa protección de derechos y la aparición de figuras como el ombudsman (actualmente denominada ombudsperson) permea diferentes lugares del mundo hasta llegar a México, creando distintas instancias de protección de derechos diversos e insertándose incluso en las legislaciones de los países, entre ellos, el nuestro.

Cabe señalar que la creación de una instancia especializada en defensa de los derechos humanos en el país no antecede a las instancias universitarias sino que, al contrario, fue la aparición de la Defensoría de Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) la precursora

de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como la aparición de las Comisiones de Derechos Humanos en las entidades federativas.

El segundo capítulo aborda el contexto universitario nacional desde los datos e indicadores elaborados por el Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES), al poner énfasis en la situación de la Universidad Autónoma de Chiapas, lo que permite conocer el grado de avance, así como las deficiencias y las áreas de oportunidad en materia de la institucionalización y la transversalización del género. Es importante señalar que, si bien los datos del Observatorio no son específicos sobre derechos humanos o sobre organismos defensores, se contempla un apartado sobre atención de la violencia de género, aspecto principal atendido por la DDHU; a su vez, los demás indicadores permiten observar cómo se previenen algunos aspectos que pueden vulnerar los derechos de las mujeres, principalmente, pero también de otros sectores de la comunidad universitaria; por lo tanto, resulta relevante analizar los datos que proporciona este Observatorio.

En el tercer capítulo se presenta la estructura y las funciones que desarrolla la DDHU de la Universidad Autónoma de Chiapas, en específico todas las acciones encaminadas a atender y resolver las violaciones de los derechos humanos en el entorno universitario, presentando estadísticas sobre los expedientes tramitados en esta instancia.

En el cuarto capítulo, se analiza el eje de la DDHU correspondiente a las actividades de capacitación y sensibilización, las cuales se llevan a cabo principalmente por las Comisiones de Género en la Universidad, instancias que se encuentran ubicadas en la mayoría de las Unidades Académicas, pero pertenecientes administrativamente a la Defensoría, así como el trabajo desarrollado por la Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género (CEPPTG), a través de la necesidad de elaborar acciones concretas por parte de la Universidad para el logro de la transversalidad de género en todo ámbito de las Instituciones de Educación Superior (IES).

Capítulo I

Antecedentes de la defensa de los derechos universitarios



La universidad se ha convertido en un campo fértil al hablar de relaciones humanas, pues las interacciones al interior de la comunidad universitaria han traído consigo la aparición de diversas conductas, muchas relacionadas con los procesos de enseñanza-aprendizaje; sin embargo, algunas de ellas han dado lugar a violaciones de derechos tanto humanos como universitarios. Es por lo anterior que se justifica la aparición de órganos especializados en la defensa de dichos derechos, tomando en consideración, además, aspectos que ponen en estado de vulnerabilidad al estudiantado principalmente; ejemplo de ello es el periodo de edad en el que se encuentra, lo que implica aún el desarrollo de su personalidad y la construcción de su identidad, lo que puede volverlo más susceptible a conductas relacionadas con la discriminación o diversas formas de violencia.

Cabe señalar que al interior de las Instituciones de Educación Superior (IES) todavía nos encontramos ante desigualdades de poder, debido a las figuras de autoridad y relaciones jerárquicas marcadas, puesto que no en pocos casos y ante la búsqueda de defensa de sus derechos, el estudiantado sufre represalias por parte de personal docente y administrativo, o por el mismo cuerpo docente ante sus directivos, solo por mencionar algunos casos.

Es en ese sentido que la figura de un órgano universitario –dígase defensoría, procuraduría, coordinación, comisión, entre otras denominaciones– adquiere gran relevancia dado que sus funciones varían, pero cuenta con el objetivo básico de procurar la defensa, promoción y la prevención de los derechos –en muchos de los casos, tanto humanos como universitarios– para la

comunidad universitaria, toda vez que el actuar no se limita a la atención a estudiantes, que son, sin embargo, aquellos que generalmente tienen un mayor desconocimiento de sus derechos, de la legislación universitaria o de las instancias a las que pueden acudir.

Es así como la estructura de este primer capítulo nos lleva brevemente por los antecedentes, desde la defensa de los derechos humanos y la visibilización de la necesidad de defender los derechos universitarios mediante la prevención y la defensa de situaciones de violencia al interior de las IES.

Posteriormente, nos adentraremos un poco en la historia de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas, y conoceremos también un poco acerca de las instancias universitarias chiapanecas que contempla la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), las cuales dan atención a temas de derechos humanos, equidad de género, así como de ética, y que brindan atención a la comunidad universitaria y realizan acciones de prevención y sensibilización en el tema, tales como la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) y la Universidad Politécnica de Chiapas (UPCH).

Antecedentes históricos: defensa de los derechos humanos y los derechos universitarios

Al hablar de la protección de los derechos humanos en el estado de Chiapas se considera como referencia que fray Bartolomé de las Casas fue el gran protector de los indígenas, para quien “la libertad del hombre era un hecho inalienable, de tal manera que la esclavitud al hacer nulo ese derecho sólo era posible realizarlo por la violencia acompañada de una justificación que necesariamente tendría que ser falsa”. (Rodríguez, 2017, p. 6)

Es a partir de la fe que le son reconocidos los derechos antes negados a la población indígena por parte de la Corona española a través de la bula *Sublimis Deus* del 2 de junio de 1537, la cual se inspiró justamente en los escritos de fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapas, quien declaró: “los indios como verdaderos hombres que son, están plenamente capacitados para recibir la fe de Cristo, no pudiendo ser privados ni desposeídos de su libertad, ni de sus bienes, ni ser sometidos a servidumbre”. (Sánchez *et al.*, 2021, p. 18)

Al abordar la defensa de los derechos humanos y universitarios es importante retomar la doctrina relacionada con el ombudsman (*ombud*, el que actúa como vocero o representante de otro; y *man*, hombre), el cual se tradujo en un representante y defensor del pueblo. Es así como esta figura se contempló en la Constitución sueca de 1809 por influencia de otra que, de acuerdo con Miranda (2019), ya existía en el siglo XVIII en Turquía, misma que se retoma en el modelo ibérico del Defensor del Pueblo, la cual surge en la Constitución española de 1978, ambas son trasladadas al ámbito universitario a través de grandes juristas como Jorge Carpizo y Héctor Fix-Zamudio.

Fairén Guillén expone que mediante la mencionada institución se buscaba garantizar los derechos de los ciudadanos a través de la supervisión de la actividad administrativa estatal por medio de un representante del pueblo elegido por el Parlamento, aunque independiente del mismo, ya que se había podido comprobar que el Justitie Kansler nunca llegó a gozar de suficiente independencia para proteger eficazmente a la totalidad de los ciudadanos (como se menciona en Rosales y Marcano, 2019).

A propósito de los motivos de la aparición del Ombudsman en Suecia, cómo irrumpió esta institución en el universo jurídico, y cimentó las claves de su éxito como una novedosa fórmula con el objeto de garantizar los derechos fundamentales de los administrados, mediante la supervisión de la actividad administrativa del Estado como una *longa manu* del Parlamento Sueco.

Cabe señalar que Chacón indica que uno de los principales elementos de la figura del ombudsman era su autonomía respecto del rey y el Parlamento, toda vez que ello permitía evitar la concentración del poder en unas cuantas manos, brindando las garantías y la protección a los ciudadanos a través del conocimiento de quejas en contra de los funcionarios (como se cita en Sánchez *et al.*, 2021, p. 21).

Quintana y Sabido (2009) señalan que el antecedente más remoto que se tiene de dicha figura en México se remonta al siglo XIX a través de la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres de 1847 promovida por Ponciano Arriaga en San Luis Potosí, reconociéndose como el primer ombudsman mexicano. El proyecto que propuso se estructuró como órgano independiente con amplias facultades de investigación y se caracterizaba por su imparcialidad para evitar las presiones de carácter político (como se cita en Sánchez *et al.*, 2021). Dicha institución tuvo como objetivo:

[...] la defensa de las personas desvalidas, denunciando ante las autoridades respectivas, y pidiendo pronta e inmediata reparación sobre cualquiera exceso, agravio, vejación, maltratamiento o tropelía que contra aquellas se cometieren, ya en el orden judicial, ya en el político o militar del Estado, o bien de cualquiera otro funcionario o agente público (Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, 1974, p. 524).

Por otra parte, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, y a partir de los sucesos que marcaron al mundo, se visibilizó la necesidad de protección de los derechos humanos. Es así como en 1948 surge la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconociendo además la importancia de su defensa, por lo que la figura del ombudsperson fue tomando más y más importancia a un nivel internacional, siendo reconocida en la región de Latinoamérica como “Defensoría” o “Defensor del Pueblo”.

De esta manera es como esta figura permea en las universidades y se crean las instancias universitarias protectoras de derechos universitarios. Estas tienen sus antecedentes en la Universidad de Simon Fraser de Canadá en 1965 (esta es anterior a los ombudsmen americanos y europeos), además las universidades estatales norteamericanas de Montana en 1966, Nueva York en 1967 y Michigan en 1971, como menciona Sánchez Castañeda (2016).

En España, surge la primera Defensoría en la Universidad Complutense de Madrid en 1983, posteriormente surge en Granada, que introduce al defensor universitario; posteriormente, se suman León, Salamanca, Extremadura y Barcelona.

Es así como la figura del hoy llamado ombudsperson se convierte en la influencia directa de la Defensoría de los Derechos Universitarios, dado que cuenta con el objetivo de proteger los derechos que se dan mediante el reconocimiento del marco jurídico de las universidades, permitiendo con ello la orientación y la solución de conflictos.

De acuerdo con Rosales y Marcano (2019) se puede afirmar que la figura del ombudsman es una institución jurídica que se ha ajustado a los diversos sistemas jurídico-políticos sin perder su naturaleza; prueba de ello ha sido la gran aceptación que ha tenido la institución en numerosos sistemas jurídicos, no limitándose a los europeos.

Si bien la historia de la defensa de los derechos humanos es amplia, podemos señalar que la importancia de estudiarla desde la universidad se debe a una necesidad de nuestra época en que vivimos ya que, como señala Ramos (2023), “en la actualidad de los derechos humanos han permeado prácticamente en todos los ámbitos de la vida nacional, en especial después de la reforma de 2011, por lo que el ámbito universitario no queda excluido”. (p. 66)

Defensoría de los Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México

Para hablar de la historia de las defensorías de derechos universitarios es necesario comenzar por aquella que surge en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), antecedente directo de la hoy Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y de las comisiones estatales de derechos humanos; sin embargo, hay que mencionar también que esta institución, a su vez, tuvo algunos antecedentes importantes.

El entonces rector, Jorge Carpizo, fue quien creó el 29 de mayo de 1985 la primera Defensoría de Derechos Universitarios de Latinoamérica, siendo la instancia universitaria que permitió visibilizar la necesidad de proteger los derechos humanos en el país.

El objetivo de la Defensoría fue salvaguardar los derechos del estudiantado, y del personal académico, establecidos en la Legislación Universitaria: a la inscripción y permanencia, egreso, méritos universitarios, quejas y denuncias, entre otros. Debemos

resaltar que esta figura actúa de manera independiente de las autoridades de la UNAM, para tramitar las quejas por violaciones a derechos humanos provocados por actos u omisiones de funcionarios, órganos colegiados o profesores. (CNDH, 2020, p. 2)

Esta Defensoría tiene como finalidad primordial:

[...] recibir quejas, solicitar los informes correspondientes, así como realizar las investigaciones respecto de las violaciones a derechos. Asimismo, este Órgano Universitario puede emitir recomendaciones a las autoridades universitarias responsables de manera fundada y motivada para terminar con la afectación de los derechos universitarios de estudiantes y/o personal académico. (UNAM, 2015)

A partir de la creación de la Defensoría de la UNAM se inicia un movimiento de reconocimiento y defensa de los derechos humanos y también de aquellos de carácter universitario, trascendiendo incluso a otras instituciones a nivel nacional y a otras entidades federativas mediante la creación de órganos de defensa de derechos humanos y también de la aparición de otras defensorías de derechos humanos en las universidades.

En ese sentido, a pesar de que la Defensoría de la UNAM fue pieza clave y principal influencia en la creación de defensorías universitarias en distintas instituciones de educación superior del país, la primera que surge no siguió a la UNAM en cuanto a su nomenclatura pero quizá sí en cuanto a sus fines: se trata de la Procuraduría Universitaria como organismo de defensa de derechos humanos de la Universidad de Guanajuato.

El 7 de agosto de 2020 fue aprobado el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género de la UNAM su objetivo era el de contribuir a la promoción de la igualdad entre la comunidad estudiantil, lo cual ha sido adoptado gradualmente por otras universidades.

De acuerdo con ese Estatuto las obligaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género se enlistan a continuación:

1. Recibir y atender quejas del alumnado y del personal académico de la UNAM, por actos u omisiones que afecten los derechos que otorga la normativa universitaria.
2. Recibir y atender quejas del alumnado, del personal académico y del personal administrativo por actos u omisiones que constituyan violencia de género.
3. Coadyuvar con las autoridades en la estrategia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género y cualquier otra forma de violencia en la UNAM, y
4. Proporcionar asesoría en materia de derechos universitarios y violencia de género.

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

Como se ha mencionado en párrafos anteriores, la defensa de derechos humanos en México se remonta al siglo XIX con la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres en 1847, y posteriormente, en 1975, surgió la Procuraduría Federal del Consumidor, cuyo objetivo era el de velar por los derechos de las personas, en este caso no precisamente contra el Estado, sino contra las empresas que ofertan productos y servicios.

El 29 de mayo de 1985, la Universidad Nacional Autónoma de México estableció la Defensoría de los Derechos Universitarios, y para 1986 y 1987 se fundan tanto la Procuraduría para la Defensa del Indígena en Oaxaca y la Procuraduría Social de la Montaña en Guerrero respectivamente, con lo que se evidencia una influencia importante a nivel estado sobre el reconocimiento y defensa de los derechos humanos.

Para 1989 se crea la Dirección General de Derechos Humanos dentro de la Secretaría de Gobernación a nivel federal, y es así que para el 6 de junio de 1990 se crea finalmente la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en México por decreto presidencial, siendo su naturaleza la de:

[...] [un] organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación cuya función sería promover y vigilar el cumplimiento de la política nacional en materia de respeto y defensa de los derechos

humanos, por lo que construye mecanismos de prevención, atención y coordinación para su salvaguardia. (CNDH, 2024).

Posteriormente, y de acuerdo con la reforma publicada el 28 de enero de 1992 en el *Diario Oficial de la Federación*, en donde se agrega el apartado B al artículo 102º, la CNDH se eleva a rango constitucional cambiando con ello su naturaleza jurídica, convirtiéndose en un organismo descentralizado, es decir que contaba ya con personalidad jurídica y patrimonio propios, surgiendo el llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

Por otra parte, es a través de otra reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 13 de septiembre de 1999, que la CNDH se constituyó como una “Institución con plena autonomía de gestión y presupuestaria”, modificándose la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH, 2024).

Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU)

A nivel nacional, e incluso internacional, surge una red de organismos dedicados a la defensa de los derechos universitarios que se constituyen no solamente como defensorías, sino como procuradurías u otra nomenclatura similar. Esta red se convirtió en “una asociación mexicana que nació para promover el fomento, estudio, difusión y defensa de la cultura de los derechos universitarios a través de organismos específicos al interior de las instituciones de educación superior”. (Morales *et al.*, 2017, p. 28)

Para 2017, la nombrada Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU) se componía de veintitrés organismos asociados regulares, incluyendo a los fundadores: Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional; Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas; Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios de la Universidad Autónoma de Coahuila; Defensoría del Estudiante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma de Morelos;

Defensoría Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México; Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma Metropolitana; Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas; Procuraduría de los Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana-Ciudad de México; Procuraduría de los Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana-León; Procuraduría de los Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana-Puebla; Procuraduría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Veracruzana (REDDU, 2017).

La REDDU fue creada en 2005 con la naturaleza de una asociación civil bajo la denominación Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios, pero en 2012 se modifica el nombre y queda como actualmente se conoce. Al inicio eran solo seis las defensorías que integraban la red, las cuales fueron reunidas por la Defensoría de la UNAM: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente; Universidad Autónoma de Aguascalientes; Universidad Autónoma de Guerrero; Universidad Autónoma de Guanajuato y la Universidad Nacional Autónoma de México (REDDU, 2024); sin embargo, actualmente cuenta con 56 organismos en total.

La pertenencia de las instituciones a redes es sumamente importante, ya que dentro de sus objetivos se encuentra: el intercambio de experiencias, el derecho comparado, trabajos de investigación e incluso la promoción de valores y el respeto por los derechos humanos y universitarios.

Surgimiento de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas

La defensa de los derechos universitarios en Chiapas inicia con la creación de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios en la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), la cual, con una profunda influencia de la Defensoría de la UNAM, surge como un órgano independiente el 21 de abril de 2008 mediante Acuerdo de Creación del doctor Ángel René Estrada Arévalo, rector de la UNACH en ese momento, cuyo objetivo era el de atender las denuncias y

quejas de los y las integrantes de la comunidad universitaria que consideraban afectados sus derechos.

A través de ese Acuerdo se buscó la creación de la Defensoría, con la finalidad de que la universidad cumpliera con el objetivo en la construcción del equilibrio social mediante el fortalecimiento de instancias que permitieran el mejor cumplimiento de la labor académica, de investigación, científica y humanística, así como de vinculación y de extensión de la cultura:

[...] para garantizar el eficaz cumplimiento de sus fines, es necesario que la Defensoría de los Derechos Universitarios, como órgano universitario independiente y encargado de la custodia del orden jurídico universitario, cuente con atributos que marquen su actuar: independencia, imparcialidad, accesibilidad, confidencialidad y conciliación. (UNACH, 2008, p. 2)

Es así como el artículo 1º del Acuerdo establecía la creación de la Defensoría, en ese entonces denominada Defensoría de los Derechos Universitarios, como un:

Órgano de carácter independiente que tiene como finalidad esencial atender las denuncias, quejas, reclamaciones o inconformidades de los integrantes de la comunidad universitaria que se consideren afectados en sus derechos tutelados por la legislación vigente y los que la Universidad reconozca como tales, así como en sus derechos humanos, por actos, resoluciones u omisiones que provengan de las autoridades o de los funcionarios universitarios. (UNACH, 2008, p. 2)

El propósito central de la Defensoría era, en ese momento, velar por el estricto cumplimiento de la legislación universitaria y de aquellos ordenamientos que fueren aplicables, estaba además integrada por:

- Un defensor.
- Dos defensores adjuntos.
- Personal técnico y administrativo que sea necesario.

Las facultades y atribuciones de la Defensoría se encontraban en el artículo 4 del Acuerdo de Creación; sin embargo, ahora se encuentran explicitadas en la legislación universitaria actual correspondiente al Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas.

A su vez, los derechos protegidos por la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios se encuentran regulados en la normatividad de esta máxima casa de estudios, como lo es su Ley Orgánica, el Estatuto Integral y el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación, entre otras disposiciones normativas. (UNACH, 2024)

Cabe señalar que la descripción más a fondo de la estructura y los órganos propios de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas se llevará a cabo en capítulos posteriores mediante el estudio de caso de la misma institución de educación superior.

Otras universidades de Chiapas

La Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH) es un órgano creado por el Consejo Universitario con el objetivo de salvaguardar los derechos establecidos en la Legislación Universitaria en favor de toda la comunidad universitaria:

[...] la reforma de la Ley Orgánica del 14 de noviembre del año 2011 en su artículo 43° se incluye la Defensoría de los Derechos Universitarios como la instancia conciliadora, respetuosa e impulsora de la diversidad de enfoques y valores en la que no solo se puedan dirimir los conflictos internos concertadamente, sino también ser promotora activa de los diversos derechos de los que puedan gozar los miembros de la comunidad universitaria para lograr el máximo nivel de respeto, aceptación y tolerancia ante la

diversidad de ideas y de identidades que forman nuestra comunidad universitaria. (UNICACH, 2020, p. 1)

La Defensoría no juzga ni emite sentencias, sino que, al igual que todo ombudsman, emite recomendaciones dirigidas a las autoridades correspondientes cuando se ha vulnerado un derecho de algún miembro de la comunidad universitaria establecido dentro la legislación (UNICACH, 2022).

Es necesario señalar que las recomendaciones que emite la Defensoría no son obligatorias. Al respecto, hay que mencionar que si la autoridad acepta la recomendación, esta adquiere obligatoriedad y el incumplimiento genera responsabilidad al interior de la Universidad dado que si la autoridad no admite una recomendación debe fundar y motivar dicha circunstancia, señalando exhaustivamente las razones por las cuales incumple.

La Defensoría debe informar al rector y al Honorable Consejo Universitario sus acciones, y que su actuar se respalda en el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, expedido y aprobado por el Honorable Consejo Universitario de la UNICACH el 25 de junio de 2020.

En el caso de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR), se llevó a cabo en 2023 un pronunciamiento de “Cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual y todo acto de violencia contra las mujeres y por motivos de género”, con el objetivo de atender situaciones de violencia, principalmente contra las mujeres, y en el cual se recuerda la importancia de:

- Conocer el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (DOF: 03/01/2020), el Código de Ética (DOF: 08/02/2022) y la Guía de actuación.
- Sensibilizarse y capacitarse en la materia.
- Denunciar ante las Personas Consejeras, el Comité de Ética, y/o el Órgano Interno de Control (OIC) o cualquier área pertinente, todo acto que vulnere o violente lo antes referido.
- Reflexionar y ser persona de cambio, que actúa de manera ética y promueve la igualdad e inclusión. (ECOSUR, 2023)

En ese sentido, se pone especial atención en la denuncia sobre asuntos de diversa índole ante las Personas Consejeras, el Comité de Ética y/o el Órgano Interno de Control ante alguna vulneración o situación que violente los derechos de cualquier persona.

De acuerdo con el sitio web de ECOSUR, el Comité de Ética:

[...] es un órgano constituido al interior de ECOSUR de conformidad con la normativa en la materia que busca fomentar una cultura de comportamiento ético y de integridad de los servidores públicos, mediante la participación colectiva en la formulación y cumplimiento del Código de Conducta Institucional.

Sus funciones se enlistan a continuación:

- Fomentar una cultura de comportamiento ético de la comunidad ecosureña a través del Código de Ética y las Reglas de Integridad de los servidores públicos y del Código de Conducta de ECOSUR.
- Atender las denuncias que violenten los valores plasmados en el Código de Conducta de ECOSUR: respeto y tolerancia, honestidad, equidad y no discriminación, cooperación, comunicación asertiva y transparencia, y entorno cultural y ambiental.
- Realizar observaciones, recomendaciones y conciliaciones al interior de la institución para prevenir incumplimientos y fomentar una cultura de ética institucional.

Las funciones del Comité de Ética se asemejan a las de las defensorías de los derechos universitarios, incluso pueden emitir recomendaciones, así como desarrollar conciliaciones de manera interna, tomando como base el Código de ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad de los servidores públicos.

El Código de Conducta busca ser un instrumento normativo que sienta las bases para el fortalecimiento ético de las personas servidoras públicas que laboran en ECOSUR, así como su comunidad y personas relacionadas con la

misma, a través del establecimiento de principios, valores, reglas de integridad y compromisos.

Los derechos humanos se relacionan por completo con los principios contenidos en el Código, toda vez que se busca que las personas tengan un trato digno y puedan tener la protección de sus garantías; ejemplo de ello es el principio relativo al respeto que a continuación se transcribe: “La conducta se sustenta en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad e Imparcialidad; en el valor de Respeto y en la regla de integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad”. (ECOSUR, 2023, p. 7)

Lo anterior se refuerza con el Código de Ética de la Administración Pública Federal que señala en su artículo 5º el respeto a los derechos humanos, como a continuación se señala:

Artículo 5º. Respeto a los derechos humanos. Los derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas. (Secretaría de la Función Pública, 2022)

En el caso de la Universidad Politécnica de Chiapas, esta cuenta con la Unidad de Igualdad de Género, la cual surge a través del decreto por el que se establece la creación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública del Estado de Chiapas con Núm. 1202-A-2020 publicado en el *Periódico Oficial* de fecha 11 de noviembre de 2020. Esta ofrece a la comunidad universitaria atención psicológica, jurídica y orientación médica, cuyo sitio web cuenta con la opción de realizar una queja en línea, como un esfuerzo para institucionalizar la perspectiva y la transversalidad de género, encaminando acciones para lograr la igualdad sustantiva, mejorando el trato entre los géneros, así como el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo hacia las mujeres.

Cabe señalar que la naturaleza y el objeto de las Unidades de Igualdad de Género es el de ser los órganos especializados e impulsados por la Secretaría

de Igualdad de Género al interior de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, cuya función es “establecer, promover y fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género y la evaluación de las políticas públicas institucionales enfocadas en asegurar la igualdad sustantiva e inclusión social de los derechos humanos de las mujeres y los hombres. (Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, 2020, p. 14). Es así como podemos mencionar la misión y visión institucional de esta Unidad de Igualdad de Género:

Misión:

Ser la instancia pública que brinda asesoría, orientación, formación y acompañamiento a las mujeres, impulsando su participación activa y generando el acceso a la igualdad de oportunidades.

Visión:

Ser el mecanismo que en el ámbito local fomenta e instrumenta estrategias y acciones de perspectiva de género y que vincule a los diversos actores estratégicos para promover y consolidar una cultura de igualdad entre mujeres y hombres.

Defensorías nacionales

De acuerdo con el sitio web de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género de la UNAM, se enlistan las siguientes defensorías nacionales (UNAM, 2024):

- Defensoría de los Derechos Universitarios: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Procuraduría de los Derechos Universitarios: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente.
- Defensoría de los Derechos Universitarios: Universidad Autónoma de Aguascalientes.

- Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios: Universidad Autónoma de Guerrero.
- Procuraduría Universitaria de los Derechos Académicos: Universidad Autónoma de Guanajuato.
- Defensoría de los Derechos Politécnicos: Instituto Politécnico Nacional.
- Defensoría de los Derechos Universitarios: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Defensoría de los Derechos Universitarios: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Procuraduría de los Derechos Universitarios: Universidad Iberoamericana, León.
- Defensoría de los Derechos Universitarios: Universidad Veracruzana.
- Comisión de Derechos Universitarios: Universidad de Sonora.
- Defensoría de los Derechos Universitarios: Universidad Autónoma de Chiapas.
- Defensoría de los Derechos Universitarios: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Procuraduría de los Derechos Académicos: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Procuraduría de los Derechos Universitarios: Universidad Iberoamericana, Puebla.
- Defensoría del Estudiante: Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaitas: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Defensor Universitario: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Procuraduría de los Derechos Universitarios: Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.
- Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios: Universidad Autónoma de Coahuila.
- Defensoría de los Derechos Universitarios: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Defensoría de los Derechos Universitarios: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

- Defensoría de los Derechos Universitarios: Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Escuela Nacional de Antropología e Historia
- Defensoría de los Derechos Universitarios: Universidad de Guadalajara.

Sin embargo, hemos de recordar que la defensa de los derechos universitarios, que también considera el seguimiento de situaciones relacionadas con la ética o la igualdad de género, muchas de las funciones y el objeto que persiguen las defensorías son llevadas a cabo por Unidades de Igualdad de Género o instancias con distintas denominaciones como la prevención de las violencias y la atención de denuncias.

Es importante hacer mención en este punto: la historia de las universidades está íntimamente relacionada con la historia de la defensa de los derechos universitarios, la cual, de acuerdo con Morales *et al.* (2017), tiene sus orígenes en Italia y Francia. Es así como poco a poco surgió la visible necesidad de protección contra problemáticas acontecidas al interior de las instituciones universitarias por las condiciones para acceder a los estudios; casos relevantes en el tema son Oxford y Salamanca, que incorporaron aspectos para proteger tanto a alumnos como a profesores.

Cabe señalar que existen dos maneras en las que se conceptualiza la defensa de los derechos universitarios:

Los derechos universitarios son definidos a partir de dos grandes perspectivas: la que considera que cualquier derecho, sólo por estar incluido en la legislación institucional, es un derecho universitario, y la que solamente incluye en este concepto a los que caracterizan la esencia de la Universidad de la que se habló con anterioridad (libertad de cátedra y otros similares). (Morales *et al.*, 2017, p. 22)

En ese sentido, nosotras partimos de la perspectiva amplia, incluso al remontarnos a la naturaleza de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), damos cuenta de que sus objetivos son atender dentro de sus dos ejes (prevención y defensa)

a la totalidad de derechos que pudieran ser vulnerados dentro de la universidad, y no se limita al reconocimiento de derechos de carácter académico.

Al respecto, Sánchez *et al.* (2021), señalan que los derechos universitarios son todos aquellos que se encuentran plasmados en la legislación propiamente universitaria y se podrá conocer de ellos en la medida en que la propia legislación de cada institución lo determine.

Es así como los derechos universitarios resultan ser un poco complejos; sin embargo, es posible definirlos de la siguiente forma:

Los derechos universitarios son una gama de deberes y derechos de diversa índole, en particular administrativos, laborales y, por supuesto, de derechos humanos (tales como igualdad, no discriminación y libertad de expresión), que tienen incidencia en los variados tipos de relaciones que se dan al interior de las instituciones de educación superior. (Carmona, 2013, p. 201)

Partiendo de lo anterior, es importante definir a los derechos universitarios como todos aquellos derechos contemplados en la legislación universitaria, la cual tiene como base incluso la legislación estatal, nacional e internacional, ampliándose así la gama de los mismos, y reconociéndose como aquellos que surgen de las relaciones entre las personas que integran la comunidad universitaria, así como los distintos procesos que ocurren al interior y al exterior de la universidad, pero que se relacionan con esta.

Al iniciar el análisis de las diferentes defensorías universitarias, Morales *et al.* (2017), señalan los factores que convergen en las diferentes universidades al hablar de la defensa de los derechos universitarios:

- I. Tanto los derechos por los que ha de velar el Organismo Defensor de Derechos Universitarios (ODDU), como el órgano mismo, deben estar contemplados en la legislación universitaria.
- II. Su naturaleza es institucional y las responsabilidades que le son encomendadas no deben suponer una duplicidad de funciones con respecto a otras instancias y autoridades internas o externas.

III. Estos poseen facultades y obligaciones para promover la vigilancia y protección de los derechos humanos que se materializan en la legislación de la Universidad, sobre todo a partir de 2011, cuando la reforma en materia de derechos humanos dejó claro que su protección no es solo responsabilidad de algunos juristas, sino que interesa a la sociedad en su conjunto. (p. 27)

Al respecto, Miranda (2019), señala que si bien la evolución y las funciones de las defensorías en México son distintas debido a diversas causas, como el contexto o la legislación que le da fundamento a su actuar, se cuenta con un denominador común alrededor de sus objetivos funcionales, los cuales se enlistan a continuación:

- La defensa de derechos.
- La garantía del cumplimiento del principio de órgano responsable. (como se cita en Sánchez *et al.*, 2021, p. 55)

Cabe señalar el importante papel desempeñado por la REDDU en el sentido de que ha buscado concentrar aquellos derechos que comprenden los derechos universitarios a través de un ejercicio de consulta de los diferentes Organismos Defensores de Derechos Universitarios (ODDU). Es así como a partir de un proyecto de declaración, esta red tomó en consideración los derechos previstos en las distintas legislaciones de los organismos que le pertenecen, por lo que se consagran 20 artículos que contemplan los siguientes derechos:

Artículo 1º. De la dignidad humana.

Artículo 2º. Derecho a la igualdad y no discriminación.

Artículo 3º. Derecho a la educación.

Artículo 4º. Al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 5º. Derecho a la libertad de reunión y asociación.

Artículo 6º. Derecho a la información.

Artículo 7º. Derecho a la libertad de pensamiento, expresión y manifestación de ideas.

- Artículo 8°. Derecho de petición.
- Artículo 9°. Derecho a una vida libre de violencia.
- Artículo 10°. Derecho a la integridad personal.
- Artículo 11°. Derecho a la protección de la salud.
- Artículo 12°. Derecho a un medio ambiente adecuado.
- Artículo 13°. Derecho a la participación.
- Artículo 14°. Derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad.
- Artículo 15°. Derecho a la convivencia pacífica y trato respetuoso.
- Artículo 16°. Derecho al acceso a la justicia y al debido proceso.
- Artículo 17°. De la existencia de instancias universitarias de defensa de derechos.
- Artículo 18°. Derecho al apoyo, reconocimientos y estímulos.
- Artículo 19°. Derecho al trabajo.
- Artículo 20°. Obligaciones de las y los universitarios.

Es así como a partir de un análisis efectuado por integrantes de la REDDU que se lleva a cabo la elaboración de la Tabla 1, mediante datos de distintos Organismos Defensores de Derechos Universitarios (ODDU). En esta podemos identificar un panorama general en México, su pertinencia radica en la obtención de características de dichos órganos, elaboradas a partir de categorías analíticas como nomenclatura, datos generales, naturaleza jurídica, competencia y actividades de difusión que realizan, logrando así la identificación de las similitudes y las diferencias que líneas arriba han sido mencionadas, lo cual nos permite la comprensión del funcionamiento del sistema de defensa de los derechos en las universidades mexicanas y, posiblemente, evaluar su eficacia a partir de nuevos análisis.

En ese sentido, la comparación es importante dado que es posible identificar mejores prácticas en la atención a la comunidad universitaria que pudieran ser consideradas de acuerdo con el contexto de cada universidad, convirtiéndose dicho instrumento en una herramienta de consulta (ver Tabla 1).

Tabla 1. Comparativo entre organismos de defensa de derechos universitarios en México

ODDU	Datos generales	Naturaleza jurídica	Integración	Competencia	Actividades de difusión
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.	<p>Creada por el Consejo Universitario el 27 de septiembre de 1991.</p> <p>Se trata de una sola oficina sin unidades desconcentradas.</p>	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica, y respondiendo en su caso al Consejo Universitario.	Es un organismo colegiado, más de una persona realiza la función de defensa. Está integrada por tres defensores/es, uno de ellos es el titular y los otros dos son adjuntos.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Promoción de la cultura de la legalidad y el conocimiento de los derechos universitarios por parte de los integrantes de la comunidad.
Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional.	Fue creada por acuerdo el 21 de diciembre de 2005.	Es un órgano autónomo e independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica de la institución.	Es un organismo colegiado, más de una persona realiza la función de defensa. Está integrada por un defensor o defensora titular y dos personas subdefensoras.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Entre sus obligaciones se encuentra la promoción, el estudio y divulgación de los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad.
Procuraduría de los Derechos Universitarios del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente.	Fue una de las primeras que aparecieron en las instituciones de educación superior en las entidades federativas, su reglamento data de 1998.	El procurador está considerado como un ente independiente, que no está sujeto a la línea jerárquica.	Es un ente unipersonal, pues el único que puede realizar tareas de defensa es el procurador.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Entre sus obligaciones está la promoción del marco legal y de los derechos universitarios.
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.	Fue creada por el Consejo Universitario el 2 de julio de 1997.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica, y respondiendo en su caso al Consejo Universitario.	Es un organismo unipersonal, solamente el o la titular realizan funciones de defensa.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa a petición de parte.	Entre sus obligaciones se encuentra la promoción, el estudio y divulgación de los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad.

Continuación de Tabla

ODBU	Datos generales	Naturaleza jurídica	Integración	Competencia	Actividades de difusión
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas.	Fue creada por acuerdo del rector el 21 de abril de 2008.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica, y respondiendo en su caso al Consejo Universitario.	Es un organismo unipersonal, solamente el o la titular realizan funciones de defensa.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Entre sus obligaciones se encuentra la promoción, el estudio y divulgación de los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad.
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.	Fue creada por el Consejo Universitario el 22 de noviembre de 2006.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica, y que sólo responde al Consejo Universitario en su caso.	Organismo colegiado en el que más de una persona realiza tareas de defensa. Está integrado por un defensor y los adjuntos necesarios que lo auxilian.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Entre sus obligaciones se encuentra la promoción, el estudio y divulgación de los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad.
Defensoría de los Derechos Humanos Universitarios de la Universidad Autónoma de Coahuila.	Fue creada por el Consejo Universitario el 14 junio de 2016.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica, y respondiendo en su caso al Consejo Universitario.	Es un organismo colegiado, dado que más de una persona realiza las tareas de defensa.	Defiende a todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa a petición de parte.	Promoción de la cultura de la legalidad y el conocimiento de los derechos universitarios por parte de los integrantes de la comunidad.
Procuraduría Universitaria de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma de Guanajuato.	Fue creada por el Consejo General Universitario el 9 junio de 1995.	La procuraduría está considerada como un organismo independiente, que no está sujeto a la línea jerárquica.	Organismo colegiado en el que más de una persona realiza tareas de defensa, lo integra el procurador titular y hasta dos procuradores adjuntos.	Lleva a cabo la defensa únicamente de los alumnos y profesores.	Entre sus obligaciones se encuentra la promoción, el estudio y divulgación de los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad.
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Guerrero.	Fue creada por el Consejo Universitario en 2005.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica.	Organismo colegiado en el que más de una persona realiza tareas de defensa.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio (mediante comparecencia).	Promoción de la cultura de la legalidad y el conocimiento de los derechos universitarios por parte de los integrantes de la comunidad.

Continuación de Tabla

ODBU	Datos generales	Naturaleza jurídica	Integración	Competencia	Actividades de difusión
Defensoría del Estudiante de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	Fue creada por el Consejo Universitario en noviembre de 2016, para suplir a la antigua Defensoría del Estudiante.	Se considera un organismo independiente e imparcial. No tiene carácter de autoridad.	Organismo colegiado en el que más de una persona realiza tareas de defensa.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Tiene entre sus obligaciones promover la protección, promoción y la defensa de los derechos universitarios.
Procuraduría de los Derechos Académicos de la Universidad Autónoma de Morelos.	Fue creada en el 2008.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica.	Organismo colegiado en el que más de una persona realiza tareas de defensa. Está integrada por el procurador titular y dos subprocuradores.	Lleva a cabo la defensa de los estudiantes y trabajadoras(es) académicos.	Tiene entre sus obligaciones promover el conocimiento de los derechos académicos por parte de los integrantes de la comunidad.
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas".	Fue creada en 2004.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica.	Organismo colegiado en el que más de una persona realiza tareas de defensa.	La defensa de los derechos establecidos por su marco jurídico es para todos los sectores de la comunidad.	Entre sus obligaciones cuenta con la promoción de los derechos universitarios en la comunidad y los mecanismos y procedimientos existentes.
Oficina del Defensor Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.	Fue creada en el año de 2006, siendo incluida en 2008 en el Estatuto General de la Universidad.	El defensor es concebido como una autoridad independiente, no está sujeto a la línea jerárquica.	Se trata de un organismo unipersonal, ya que solamente el titular realiza funciones de defensa.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria e incluso a personas ajenas a la institución, cuando sean violentados sus derechos humanos.	Tiene entre sus obligaciones promover los derechos universitarios y humanos, además de la difusión y estudios con perspectiva de género.
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.	Fue creada por el Consejo Universitario en 1993, pero realmente comenzó a funcionar en 2006.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica, y que solo responde al rector.	Es un organismo colegiado dado que más de una persona realiza tareas de defensa, se integra además por el titular, así como por dos adjuntos.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Promoción de la cultura de la legalidad y el conocimiento de los derechos universitarios por parte de los integrantes de la comunidad.

Continuación de Tabla

ODDU	Datos generales	Naturaleza jurídica	Integración	Competencia	Actividades de difusión
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma Metropolitana.	Fue creada el 7 de abril de 2015.	Es un órgano imparcial e independiente a cualquier autoridad de la Universidad, a la línea jerárquica.	Organismo colegiado, ya que más de una persona realiza tareas de defensa.	Se lleva a cabo la defensa de toda la comunidad universitaria, se actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Tiene entre sus obligaciones la promoción de los derechos humanos y universitarios, así como el conocimiento, estudio y difusión de éstos en el ámbito institucional.
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.	Lo creó el Consejo Universitario en 2011, año en que fue incluida en la Ley Orgánica de la UNICACH.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica, y respondiendo en su caso al Consejo Universitario.	Organismo colegiado en el que más de una persona realiza tareas de defensa.	Defiende a los estudiantes, profesores, investigadores y técnicos académicos.	Tiene entre sus obligaciones difundir y promover las actividades de protección de los derechos de los universitarios.
Comisión de Derechos Universitarios de la Universidad de Sonora.	Parte del acuerdo firmado entre el sindicato y las autoridades de la institución durante una revisión de contrato colectivo en el año de 2005.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica.	Organismo colegiado en el que más de una persona realiza tareas de defensa. Lo integra el titular, un adjunto y personal técnico y administrativo.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Realiza diversas acciones para promover los derechos universitarios, los derechos humanos y los medios al alcance de la comunidad para su protección.
Procuraduría de los Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana-Ciudad de México.	Surgió en el 2014 con la expedición de su reglamento.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica.	Se trata de un ente unipersonal, ya que exclusivamente el procurador realiza tareas de defensa.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Tiene entre sus obligaciones promover y fomentar una cultura de respeto a los derechos universitarios por parte de los integrantes de la comunidad.
Procuraduría de los Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana-León.	Surgió el 1 de marzo de 2013.	Es una entidad independiente, no se sujeta a la línea jerárquica, no depende de ninguna autoridad.	Ente unipersonal, ya que exclusivamente el procurador realiza tareas de defensa.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa a petición de parte.	Tiene entre sus obligaciones promover y fomentar la cultura de los derechos universitarios.

Continuación de Tabla

ODDU	Datos generales	Naturaleza jurídica	Integración	Competencia	Actividades de difusión
Procuraduría de los Derechos Universitarios de la Universidad Iberoamericana-Puebla.	Fue creada en 2011, cuando se aprobó su reglamento.	Es una entidad independiente, no se encuentra sujeta a la línea jerárquica, no depende así de ninguna autoridad.	Se trata de un ente unipersonal, ya que exclusivamente el procurador realiza tareas de defensa.	Lleva a cabo la defensa de toda la comunidad universitaria, además actúa a petición de parte.	Tiene entre sus obligaciones promover el respeto de los derechos que otorga la legislación.
Procuraduría de los Derechos Humanos Universitarios Nicolaítas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.	Fue creada en junio de 2011.	Se considera un organismo independiente, que no está sujeto a la línea jerárquica.	Organismo colegiado en el que más de una persona realiza tareas de defensa.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria, se actúa a petición de parte y de oficio.	La defensoría debe promover el conocimiento de los derechos universitarios entre los integrantes de la comunidad y los procedimientos que practica para defenderlos.
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México.	Junto con la Universidad Complutense de Madrid, una de las pioneras en el mundo iberoamericano en lo que se refiere a la creación de órganos de defensa de derechos universitarios. Surge en 1985.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica.	Está integrada por un defensor titular y dos adjuntos.	Lleva a cabo la defensa principalmente de los estudiantes y personal académico.	Entre sus obligaciones lleva a cabo la promoción y el conocimiento de los derechos universitarios en la comunidad, lleva a cabo también las funciones de protección y vigilancia de los mecanismos existentes.
Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Veracruzana.	Comenzó a funcionar el 23 de noviembre de 2006.	Es un organismo independiente, que no se sujeta a la línea jerárquica.	Organismo de carácter colegiado, ya que el defensor titular y los dos adjuntos realizan funciones de defensa.	Lleva a cabo la defensa de todos los sectores de la comunidad universitaria y actúa tanto a petición de parte como de oficio.	Tiene como obligación la procuración del respeto a la legislación de la institución, el conocimiento de los derechos universitarios y la promoción de las actividades y medios de defensa.

Fuente: Elaboración propia con datos de la REDDU (2017).

Es así que a partir del análisis elaborado por la REDDU en 2017 fue identificado el perfil de los ODDU encargados de velar por los derechos universitarios. A continuación mencionamos algunos aspectos en común que le permitieron a la red identificar sus puntos de encuentro, dado que no son uniformes, pues se presentan diversos contextos en los que llevan a cabo sus funciones (ver Tabla 1):

- Tienen vinculación con una institución de carácter público, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- Autonomía, la cual les permite el autogobierno y la legislación propia, aspecto de suma importancia que los lleva a desarrollar sus actividades al margen de actuación de las oficinas o unidades centrales de las universidades sin estar sujetos a su jerarquía administrativa.
- La mayoría opera como oficinas únicas, sin desconcentrarse en delegaciones u oficinas.
- En muchos de los casos, el ODDU no se señala en el marco jurídico institucional debido a que muchos de ellos son de reciente creación y no ha existido una reforma sustancial al marco jurídico de las universidades.
- Muchos de los ODDU cuentan con un solo estatuto o reglamento.
- En muchos de los casos existe un defensor universitario titular y uno o dos defensores adjuntos o subdefensores; sin embargo, esto es bastante variable.
- La elección de la o el titular del organismo se da por designación directa del máximo órgano de la institución, así como por medio del rector.
- En cuanto a la competencia de los ODDU, así como de los mecanismos de defensa con que se pueda contar, en muchos de los casos se trata de derechos que han sido otorgados por el marco jurídico universitario.
- En la mayoría de los organismos, la atención se brinda a todos los sectores de la comunidad universitaria, que incluye alumnado, cuerpo docente y personal administrativo.
- La mayoría de los ODDU puede conocer a petición de parte y de oficio.
- La mayoría toma como base los principios de inmediatez, concentración y celeridad.

- La mayoría de los ODDU no puede conocer asuntos de carácter laboral, electoral o sindical, dado que dichas materias tienen instancias adecuadas para la solución de controversias en el tema.
- Las defensorías de derechos universitarios tienen la función de brindar asesorías y, en su caso, tramitar las denuncias como quejas.
- La mayoría de las ODDU desecha las denuncias ante su anonimato y también en el caso de incompetencia.
- Algunos organismos tienen la facultad de dictar medidas cautelares dado el riesgo existente.
- Las figuras de la conciliación y la mediación se han integrado a los procedimientos de los ODDU como técnicas para solucionar conflictos.
- Todos los ODDU emiten recomendaciones.
- Todos los ODDU, además de dar atención a las denuncias de la comunidad universitaria, promueven temas como los derechos humanos y universitarios, la igualdad de género, la no violencia, la interculturalidad, la inclusión y demás temas, así como el procedimiento para su defensa en la comunidad universitaria a través de diversos medios, tales como pláticas, talleres, cursos, congresos, jornadas, entre otros.

Respecto a esas características generales, sin embargo, tenemos que la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas específicamente cuenta con una especie de delegaciones en muchas de sus Unidades Académicas denominadas Comisiones de Género, cuya función principal es la promoción de los derechos humanos y universitarios, así como temas relacionados con el género y la inclusión. Cabe señalar que esa estructura será ampliamente explicada en capítulos posteriores.

Podemos observar como punto importante respecto de las recomendaciones que sus efectos son cambiantes; aunque hay que señalar que no son vinculatorias, pero al dar a conocer las mismas a otra instancia, por ejemplo, la del abogado general, puede llegar a emitirse una sanción.

Para cerrar este primer capítulo es fundamental reflexionar sobre la trascendental importancia de las defensorías de derechos humanos y universitarios en el ámbito de la educación superior. La Universidad Autónoma de Chiapas, junto con otras instituciones chiapanecas como la Universidad de Ciencias

y Artes de Chiapas, El Colegio de la Frontera Sur y la Universidad Politécnica de Chiapas (UPCH), han demostrado un firme compromiso en la promoción y la protección de los derechos humanos, la equidad de género y la ética dentro de la comunidad universitaria.

Estas defensorías no solo desempeñan un papel crucial en la atención y la resolución de casos de violencia, discriminación y abuso de poder, sino que también tienen una función preventiva y educativa, pues sensibilizan a la comunidad sobre la importancia de los derechos humanos y universitarios, y brindan un espacio seguro y confiable para que estudiantes, docentes y administrativos puedan expresar sus preocupaciones y buscar justicia. De esta manera contribuyen a la creación de un entorno universitario más equitativo, respetuoso e inclusivo.

El análisis histórico y contextual presentado en este capítulo nos ha permitido comprender la evolución y el impacto de estas defensorías, subrayando su indispensable función en la construcción de una comunidad universitaria donde prevalezcan el respeto, la igualdad y la justicia. Concluimos reiterando el compromiso continuo de las Instituciones de Educación Superior en Chiapas y en todo el país para fortalecer y ampliar la protección de los derechos humanos y universitarios, garantizando un entorno académico seguro y digno para todos.

Capítulo II

Análisis comparativo entre las universidades



En este segundo capítulo se busca realizar un recorrido a través de cifras obtenidas del Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES), que año con año recaba información directamente de las Instituciones de Educación Superior (IES) para constatar el avance de las mismas en materia de igualdad de género. Es así como a partir de ejes definidos desde componentes subtemáticos se miden legislación, corresponsabilidad, estadísticas, lenguaje, sensibilización, estudios de género, no violencia e igualdad.

Los datos generados por ONIGIES están directamente relacionados con la importancia que ostentan las áreas encargadas de la defensa de los derechos humanos y universitarios en las distintas universidades, toda vez que mucha de la fuerza que impulsó la creación de estas áreas fue la visibilización de la violencia de género al interior de las IES y la necesidad de atender los diferentes indicadores planteados por el Observatorio, lo cual daría como resultado un avance importante en el logro de la igualdad.

En ese sentido, por medio de los datos de diversas universidades se muestran patrones y tendencias relacionadas con la desigualdad de género en las IES, desde conductas de acoso y hostigamiento, hasta brechas de género en cuanto a las matrículas estudiantiles o a la integración de los cuerpos docentes y administrativos, además de la participación de las mujeres en puestos directivos o su integración a la investigación e incluso el desarrollo de investigaciones en temas de género.

Partiendo entonces de la visibilización de datos se nos permite contextualizar al país a partir de sus universidades, además de conocer todas las disparidades presentes, que permitan generar el diagnóstico para el diseño de políticas educativas y programas eficaces para atender las necesidades ante dichas desigualdades.

Por lo tanto, es importante que en el presente libro se lleve a cabo un análisis del trabajo que las universidades han desarrollado en general alrededor de temáticas de igualdad de género, con el fin de buscar la institucionalización y la transversalización de dichos temas que nos permitan dar cuenta de su importancia en la defensa de los derechos humanos y universitarios al interior de las IES. Para lograrlo, echamos mano de las cifras que aporta el Observatorio Nacional para la Igualdad de Género.

A partir del diagnóstico del ONIGIES, este elabora recomendaciones a las instituciones, dado que realiza un análisis de sus resultados, lo que es de un gran beneficio para cada Institución de Educación Superior, toda vez que a partir de acciones concretas puede ir avanzando en los puntajes obtenidos y, por ende, el logro de la institucionalización y la transversalización del género.

En ese sentido, a través de este capítulo, se busca en primer lugar conocer un poco del Observatorio, para continuar con un pequeño análisis general de los ejes, seguido de los datos específicos relacionados con la Universidad Autónoma de Chiapas, con el objetivo de conocer sus puntos fuertes y las áreas de oportunidad en las que puede llevar a cabo mejoras, reformas y acciones concretas.

Para finalizar se realiza un comparativo entre las distintas oportunidades que forman parte del ONIGIES, cabe señalar que la Universidad Autónoma de Chiapas es la única institución del estado de Chiapas, esto permite visibilizar las diferencias y similitudes, y en su caso identificar buenas prácticas de otras IES que puedan ser implementadas en la UNACH.

La inclusión de este tema en uno de los capítulos del presente libro es fundamental, ya que muchas de las acciones que la UNACH puede implementar para avanzar en los ejes del Observatorio se realizan a través de las funciones de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios. Estas acciones se llevan a cabo tanto desde sus áreas centrales como desde sus enlaces en las Unidades Académicas, que en este caso son las Comisiones de Género.

Datos del Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior

El Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (ONIGIES) es un proyecto de carácter interinstitucional que tiene por objetivo recabar, sistematizar y visibilizar datos relevantes sobre distintos indicadores relacionados con la igualdad de género en las Instituciones de Educación Superior en el país, esto permite observar brechas existentes en esas áreas, también coadyuva en la identificación de avances y en la elaboración de un diagnóstico para el desarrollo de políticas educativas que permitan el logro de la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género.

En el Observatorio Nacional participan las siguientes instituciones:

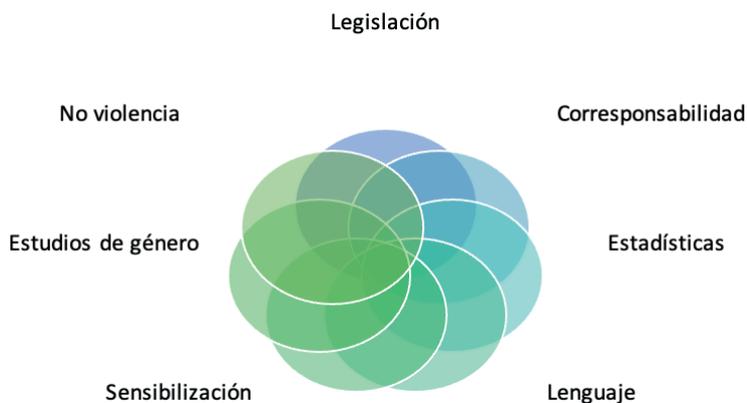
- Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG-UNAM).
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- Entidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres).
- Red Nacional de Instituciones de Educación Superior (RENIES-Igualdad). Caminos para la Igualdad de Género (CIEG-UNAM, 2024).

En el sitio web del ONIGIES se miden siete ejes de igualdad (Ver figura 1), los cuales se enlistan a continuación:

- Legislación
- Corresponsabilidad
- Estadísticas
- Lenguaje
- Sensibilización
- Estudios de género

- No violencia
- Igualdad

Figura 1. Ejes del ONIGIES (2021)



Fuente: Elaboración propia con base en el sitio web del ONIGIES (2021).

A su vez, este considera dentro de su metodología los siguientes ejes temáticos y componentes subtemáticos, los cuales delimitan de manera más específica cada uno de los indicadores que permiten el nivel de avance de las IES. Estas, año con año aportan por medio de cuestionarios y evidencias el cumplimiento de cada eje (Ver tabla 2).

El instrumento de captación de datos del Observatorio incluye 53 ítems que nutren a 14 componentes subtemáticos correspondientes a los 7 ejes temáticos que emplean la escala de 0 al 5, así como a 8 criterios de desagregación de información por sexo-género de las comunidades de las IES, y finalmente a una lista de variables adicionales que amplían el panorama sobre las condiciones de igualdad. (ONIGIES, 2021)

Tabla 2. Ejes temáticos del ONIGIES

Ejes temáticos	Componentes subtemáticos
Legislación con perspectiva de género	Normatividad institucional Órganos de igualdad de género Planes de igualdad de género Recursos financieros para el impulso de la igualdad de género
Corresponsabilidad familiar	Programas de corresponsabilidad
Estadísticas y diagnósticos con perspectiva de género	Bases de datos e informes con perspectiva de género Encuestas y diagnósticos con perspectiva de género
Lenguaje incluyente y no sexista	Lenguaje con perspectiva de género
Sensibilización en género	Educación en igualdad de género Sensibilización en género
Investigaciones y Estudios de Género	Cursos curriculares en Estudios de Género Investigación con perspectiva de género
Violencia de género	Atención de casos de violencia de género Prevención de la violencia de género
Igualdad de oportunidades	Población estudiantil Personal administrativo Personal académico Autoridades

Fuente: Sitio web del ONIGIES (2024).

Actualmente, la base de datos del ONIGIES se encuentra actualizada hasta 2021, con la participación de 48 IES, es así como se considera que el índice de Igualdad de Género de las Instituciones de Educación Superior en México se encuentra en 2 de 5 puntos, cabe señalar que de 2017 a 2018 se ha registrado un decremento en el puntaje, pasando de 1.6 a .4; sin embargo, a partir de 2017 sube a 1.7, aumentando al puntaje actual que tiene reportado el sitio web.

Las Instituciones de Educación Superior (IES) no deben mantenerse apartadas de los problemas sociales que se viven en nuestro entorno inmediato, toda vez que en ellas coexisten hombres y mujeres que construyen una cultura institucional y ésta emerge de las relaciones interpersonales en sus espacios educativos, así como de los modelos sociales que las rodean. (Vázquez *et al.*, 2021, p. 300)

Comparativo entre las universidades

A partir de los datos del ONIGIES es posible establecer un comparativo de acuerdo con los ejes que se contemplaron para crear los datos. Por lo tanto, a continuación se expone un panorama general mexicano en cuanto al avance en materia de igualdad de género.

Legislación

En relación con la legislación con perspectiva de género (1.7 a nivel general) tenemos que el Tecnológico Nacional de México (TECNM) es la IES con un mejor puntaje en este tema, con un 4.0, seguido de la UNAM con un 3.8 que empata con la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) y por último la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), muy de cerca con 3.7 y en quinto lugar la Universidad Autónoma de Coahuila (UADEC) con 3.6. Anotamos que la Universidad Autónoma de Chiapas sigue muy de cerca a los punteros con un sexto lugar y un puntaje de 3.2.

Corresponsabilidad

Con respecto a la corresponsabilidad familiar, como antes ya hemos manifestado, este es uno de los ejes que se cumple en menos proporción (1.2 a nivel general); en ese sentido, la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca (UTVT) cumple con el máximo, al contar con 5 de 5 puntos, seguido de la UADY con 4.6, el TECNM con 4.3, la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX) con 3.9 y la UNAM con 3.

Estadísticas

En cuanto a la elaboración de estadísticas y diagnósticos con enfoque de género (1.5 a nivel general), tenemos en primer lugar a la Universidad

Autónoma de Baja California Sur (UABCS) con 5 puntos, la UADY con 4.6, la UADEC con 4.2, la UAEH con 4 y por último el TECNM con 3.

Lenguaje

De acuerdo con las cifras, el uso del lenguaje incluyente y no sexista (2.9 a nivel general), podemos observar que es uno de los ejes con mayor avance en las IES del país, llevándose a cabo diversos esfuerzos en el tema. En ese sentido, podemos observar que para 2021 fueron 13 las IES que lograron cumplir con el puntaje máximo, las cuales se enlistan a continuación: UNAM, Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), TECNM, Universidad Autónoma de Campeche (UAC), UADEC, Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), UADY, UAEH, Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), Universidad Iberoamericana-Ciudad de México (IBERO), Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), Universidad Pedagógica Nacional-Ajusco (UPN-Ajusco) y la UTVT.

Sensibilización

En cuanto al eje de sensibilización de género (1.7 a nivel general), podemos ver que existe disparidad entre las universidades y su grado de avance, es así como tenemos que la UADY se ubicó para 2021 en el primer sitio con 5 puntos, la UAEMEX con 4, mientras que la UNACH mostró también un importante avance al colocarse en tercer sitio con 3.6 puntos, seguida de la UPN-Ajusco y el ITESM con 3.3.

Estudios de género

En cuanto a las investigaciones y estudios de género (1.6 a nivel general), en los primeros sitios se presentan IES que cuentan con áreas y grupos de investigación especializadas en temas de género, dando especial importancia en el tema, como es el caso de ECOSUR con 4.2 puntos, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) con 3.9, la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) con 3.6, seguidos del ITESM con 3.3 y un empate entre el UPN-Ajusco y la Universidad de Guadalajara (UdeG) con 3.2.

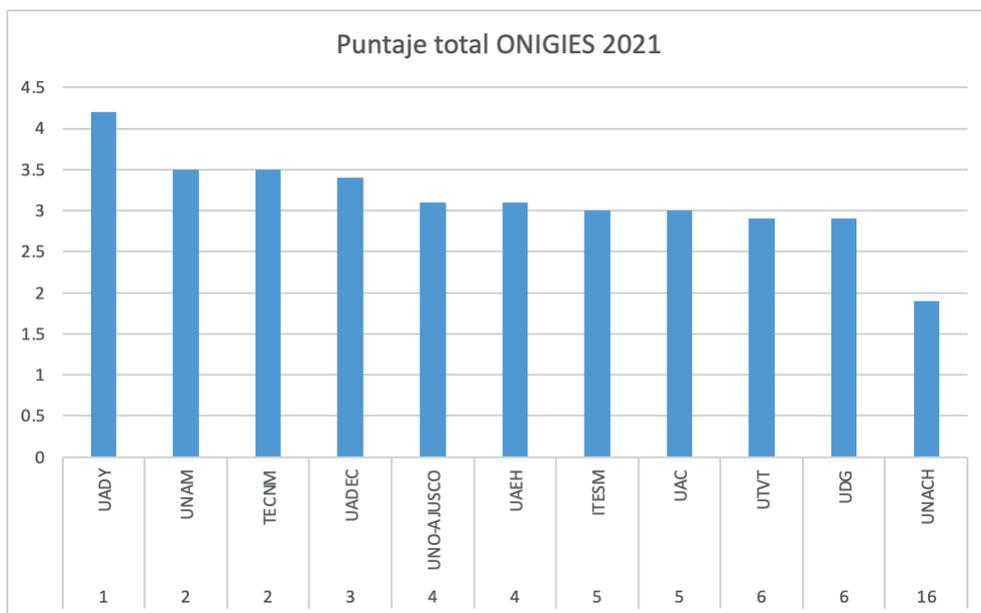
No violencia

En cuanto a la difusión de la cultura de la no violencia en las IES (3.0 a nivel general), tenemos en primer sitio a la UADY y la UDEG con 5 puntos, seguidos del TECNM con 4.5, seguidas de un empate entre la UNAM y la UNACH, que nos permite ver también un importante avance en el tema.

Igualdad

Vemos que este eje se construyó para detectar formas de segregación por sexo en diferentes áreas de las IES que permiten visibilizar los niveles con los que cuenta la comunidad universitaria en cuanto a personal administrativo, académico y estudiantado, por lo que los resultados son variables, creando contextos especiales en cada institución, en las cuales la mayoría de las IES repiten el patrón antes descrito para la Universidad Autónoma de Chiapas.

Figura 2. IES con mayor puntaje para 2021



Fuente: Sitio web del ONIGIES (2021).

Análisis y recomendaciones del ONIGIES

Podemos mencionar que el mayor avance a nivel nacional en las instituciones que han participado en el aporte de datos, se ha dado en los ejes de “No violencia”, seguido de “Lenguaje”, siendo el eje con un menor grado de avance aquel relativo a “Corresponsabilidad”:

En ese sentido, la corresponsabilidad de los cuidados es el rubro de las políticas de igualdad. Este aspecto es el que siempre ha obtenido las puntuaciones más bajas para el Observatorio, dado que implica una carencia de estrategias que promuevan esa distribución adecuada de cargas, involucrando a los hombres en los diferentes esquemas de trabajo reproductivo en el trabajo doméstico y de cuidados.

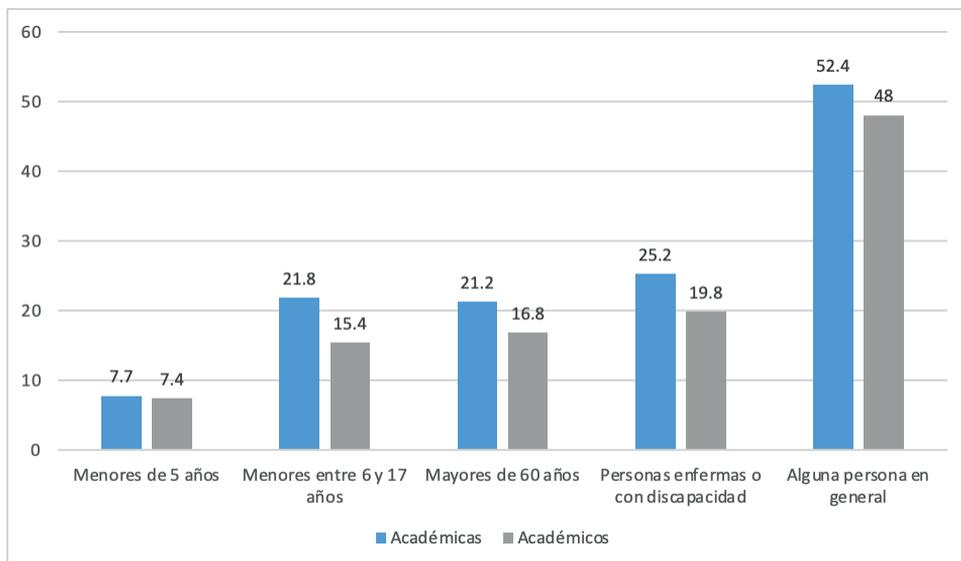
Cuando se habla de responsabilidades de cuidado, algunas perspectivas suelen concentrarse en las relaciones de parentalidad y crianza asociadas a los primeros años de vida, las cuales son fundamentales. Sin embargo, los vínculos de cuidado del personal académico de la Universidad son variados e incluyen a más condiciones y necesidades de atención. (CIGU, 2023, p. 6)

Como ejemplo de lo anterior, se retoman datos obtenidos mediante un estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Coordinación para la Igualdad de Género (CIGU) y el Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas (IIMAS), en el cual es posible observar la participación de mujeres y hombres académicos en la corresponsabilidad, en donde es perfectamente visible que en cada uno de los grupos de personas que necesitan los cuidados el número de mujeres que cuida es mucho mayor que el de los hombres cuidadores (ver Gráfica 1).

Estos datos permiten visibilizar dos cosas: la primera, que la atención al tema de la corresponsabilidad es muy necesaria, dado que es aún un foco rojo en la desigualdad de género; y la segunda, que para ello la investigación es muy importante, dado que permite visibilizar esas necesidades en ámbitos como la universidad.

Por lo tanto, es importante llevar a cabo trabajos de investigación y elaboración de productos que permitan conocer las circunstancias en las que se desarrollan los distintos procesos educativos.

Figura 3. Porcentaje de académicas y académicos a cargo del cuidado de personas que requieren algún tipo de atención en sus hogares



Fuente: Elaboración propia con base en datos de UNAM-CIGU (2023).

Es necesario señalar que de manera general en las IES mexicanas se alcanzaron los siguientes porcentajes: 54.1 % en las variables relacionadas con los procesos de institucionalización y 24.7 % en lo correspondiente a la transversalización, lo cual indica la necesidad de impulsar acciones para el logro de la igualdad, la no discriminación y una vida libre de violencia.

Es a partir de los informes anuales elaborados de manera interinstitucional que las universidades pueden considerar las recomendaciones generales que les permitan implementar reformas a sus marcos jurídicos, políticas públicas transversales, entre otras acciones que las acerquen al logro de la institucionalización del género.

Dentro de estas recomendaciones se tiene la armonización de la normatividad interna que dé cumplimiento a la Ley General de Educación Superior, así como la normatividad aplicable en materia de igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencia, incluyendo la institucionalidad de órganos cuya función sea la emisión de medidas y recomendaciones en materia de género y los derechos humanos.

Crear una instancia administrativa con recursos y personal propios para implementar estrategias generales para la igualdad de género en toda la institución (coordinación, unidad de igualdad género, secretaría, programa, oficina, etc.) (p. 36).

En cuanto al tema de la corresponsabilidad, que es el punto que por lo general avanza de manera más lenta entre las IES, la recomendación del ONIGIES se enfoca en la incorporación dentro de las políticas institucionales de un:

[...] programa transversal de corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados dirigido a los sectores administrativo, académico y estudiantil que se oriente a construir condiciones para cuidar y redistribuir la carga de las tareas de cuidado de manera democrática entre mujeres, hombres y diversidades sexogenéricas. (ONIGIES, 2021, p. 37)

Esto conlleva diversas acciones cuya eficacia ha sido difícil corroborar. En ese sentido, las recomendaciones implican la elaboración de estadísticas oficiales al interior de las IES, así como investigaciones de carácter tanto cualitativo como cuantitativo, lo que permitirá conocer las condiciones de igualdad de género en toda la comunidad interna de las mismas, así como publicarlas mediante un anuario estadístico o un documento afín, entre otras más.

Universidad Autónoma de Chiapas en el ONIGIES

Muchas de las recomendaciones que aborda el ONIGIES en los demás rubros del informe ejecutivo de 2021 están relacionadas con las acciones que en la actualidad la Universidad Autónoma de Chiapas ha llevado a cabo; por ejem-

plo, la elaboración de estadísticas actualizadas desagregadas por sexo, el reforzamiento de áreas enfocadas en el género, como la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios, y las Comisiones de Género dependientes de la misma.

Cabe señalar que todo ello tuvo que ver con una reforma al marco jurídico de la Universidad Autónoma de Chiapas, incluyendo la reestructuración de varias áreas administrativas.

Es así como la Universidad [...] podría llevar a cabo acciones basadas en un enfoque de concienciación que permita a los distintos actores que integran la comunidad educativa comprender los factores que generan la subordinación femenina y la violencia de género [...] a través de dispositivos psicoeducativos que contribuyan al desarrollo de un sistema cognoscitivo y memorias compartidas que posibiliten la comprensión e interpretación social de la violencia de género, así como la creación y el fortalecimiento de redes para compartir y evaluar la información. (Cázares-Palacios, 2022 p. 15)

Un punto muy importante en la agenda de género para las universidades es el relacionado a los estudios de género, estableciéndose como un área de conocimiento en las instancias académicas, así como el impulso de grupos de investigación en el tema, a pesar de que en la UNACH se han realizado estudios en el tema de manera aislada en las Unidades Académicas, lo cierto es que la creación de una instancia con recursos y personal propio enfocado en la investigación académica que emplee la perspectiva de género sería un aporte clave en el avance del cumplimiento en el tema, toda vez que permitirá la visibilización de diferentes problemáticas al interior y al exterior de las universidades.

Dado que una de las recomendaciones relacionadas con la no violencia se enfoca en “Crear e implementar un instrumento oficial para atender, sancionar y dar seguimiento a los casos de violencia de género que ocurren en los sectores académico, administrativo y estudiantil”, es importante mencionar que en la UNACH surge el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia,

Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación (UNACH, 2019), mismo que tiene como principal finalidad prevenir y atender cualquier acto u omisión de este tipo, y que viene a cumplimentar dicha recomendación.

Sin embargo, es importante mencionar que hay varios aspectos en la universidad que permitirán mejorar las condiciones de igualdad y de inclusión entre las personas de la comunidad universitaria; en ese sentido, es importante partir de un análisis de los datos del ONIGIES que pueda mostrar el contexto en el que la IES se encontraba en 2020, evidenciando fortalezas y debilidades en la estructura.

La Universidad Autónoma de Chiapas es la única IES chiapaneca que se encuentra en el Observatorio, cuenta con un índice de 1.9 de 5 en general a nivel nacional, ocupando el lugar 22. Cabe señalar que a nivel nacional, la Universidad Autónoma de Yucatán ocupa el primer lugar, cuenta con un puntaje de 4.2, seguida de la UNAM con 3.5, al igual que el Tecnológico Nacional de México.

Al consultar los datos relacionados con la población, podemos corroborar que la participación en las licenciaturas de manera general es menor en mujeres (49.7 %) que en hombres (50.3 %); sin embargo, es notorio que en las áreas 6 (Biotecnología y Agropecuaria) y 7 (Ingeniería e Industria) la participación de las mujeres es drásticamente más baja que la de los hombres, por ejemplo, en 20 % (mujeres) y 80 % (hombres) en el área 7, respectivamente.

Al revisar los posgrados, la participación de las mujeres (50.4 %) es mayor que la de los hombres (49.6 %), ocurre más o menos lo mismo en las áreas 6 y 7, la participación de las mujeres disminuye; sin embargo, también se agregan las áreas 1 (Física, Matemáticas y Ciencias de la Tierra), 2 (Biología y Química) y 3 (Medicina y Salud), lo cual muestra que la división sexual de las profesiones se manifiesta con más fuerza en la formación a nivel posgrado, toda vez que las mujeres están más presentes que los hombres en las áreas 4 (Humanidades y de la Conducta) y el área 5 (Sociales y Económicas).

La distribución del personal es más o menos similar entre hombres y mujeres en el ámbito administrativo; sin embargo, en cuanto al personal académico sí es notoria la mayor presencia de hombres (59.9 %) que de mujeres (40.1 %), sobre todo si nos enfocamos en el personal de más alto nivel académico y que cuentan con el tiempo completo.

Como se puede observar, si bien la proporción de mujeres y hombres se empareja en el total de la población de estudio, lo cierto es que a pesar de que el número de mujeres aumenta a nivel de posgrado, al abordar el tema de la investigación, y de acuerdo con datos referentes al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) –hoy Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI)–, el número de mujeres que han ingresado al Sistema es menor en cada uno de los niveles (candidatura, nivel I, II y III), no obstante, esa participación va disminuyendo conforme el nivel es más alto, existiendo en el nivel III una diferencia drástica: 78.8 % de hombres y 21.2 % de mujeres (Inmujeres, 2018).

En México solo 1 de cada 3 personas investigadoras es mujer, ese dato se traduce en el porcentaje correspondiente a 33 % del total de científicas y científicos son mujeres (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, 2021), y son quienes enfrentan distintos retos en áreas como la academia, por aspectos relacionados con factores sociales, culturales, los cuidados, o dificultades internas en las sedes académicas por la prevalencia de personal masculino en puestos directivos, así como la obtención de plazas de tiempo completo mayoritariamente por docentes hombres.

Dentro de los planes de estudios con mayor proporción de mujeres en la UNACH se encuentran las carreras normalmente feminizadas, como son Pedagogía (69.9 %), Derecho (56.1 %) y Medicina (55.3 %); en contraste, los planes en los que hay mayor participación de hombres son de aquellas carreras comúnmente masculinizadas, tales como Ingeniería Civil (80.4 %), Arquitectura (58.7 %) y Medicina Veterinaria y Zootecnia (58.0 %).

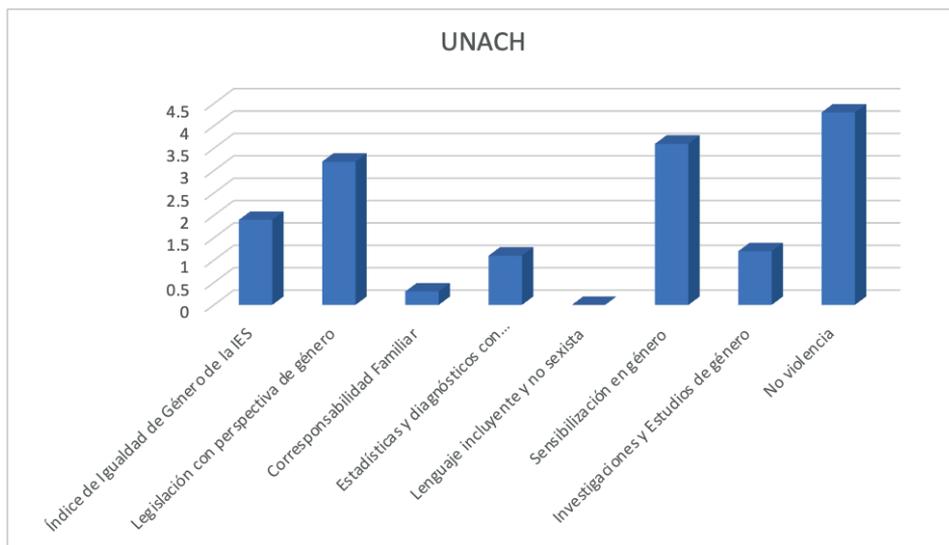
Esa división sexual de las profesiones se ha arraigado en la sociedad, pues se refiere a la existencia de una tendencia de que ciertas áreas sean tradicionalmente ocupadas por personas de determinado género, esto se basa en ciertos roles y estereotipos de género que la estructura social le asigna a cada género, de acuerdo con lo que les resultan más “adecuados”. Como podemos observar, en la UNACH las áreas relacionadas con Ciencias exactas, Física, Matemáticas o Ingenierías cuentan con un mayor número de hombres, mientras que en áreas relacionadas con la Pedagogía, Humanidades y Ciencias Sociales cuentan con un elevado número de mujeres.

En profesiones como enfermería o pedagogía se concentran de manera dominante mujeres, y en contraste, los hombres son mayoría en ingeniería civil, economía y derecho. La feminización y masculinización de las profesiones muestra en nuestra sociedad profundas desigualdades de género en el espacio de lo público y privado. (UNAM, 2017)

Los datos que aporta el ONIGIES acerca de la Universidad Autónoma de Chiapas concuerdan con los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) de 2023, estos indican que 46.7 % de mujeres profesionistas ocupadas en México se encuentran en las áreas profesionales como la Educación, las Ciencias de la Salud, las Ciencias Sociales y Derecho, Artes y Humanidades, y finalmente Servicios.

En contraste, aquellas áreas en donde se refleja una menor participación son en las de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la de Ingeniería, Manufactura y Construcción y finalmente en la de Agronomía y Veterinaria, en donde los hombres cuentan con una mayor participación.

Figura 4. Datos de la UNACH en el ONIGIES



Fuente: Sitio web del ONIGIES (2021)

Como podemos observar en la Figura 4, el eje más bajo se encuentra en el “Lenguaje incluyente y no sexista”, seguido de la “Corresponsabilidad familiar” e “Investigaciones y estudios de género” que se desarrollan en la universidad.

De acuerdo con los datos del ONIGIES el puntaje más alto es el relativo al eje de “No violencia”, que corresponde a 3 de 5; este eje cuenta con dos componentes importantes: Atención de casos de violencia de género con un 4.3, y el de prevención de la violencia de género con 1.8.

Cabe señalar que con fecha 15 de febrero de 2019 se puso en marcha el Programa Institucional contra la Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual, y Discriminación dentro de la Universidad Autónoma de Chiapas, cuyo objetivo era prevenir y atender a la comunidad universitaria ante afectaciones de esta naturaleza. Este se coloca bajo la coordinación de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios, actuando bajo dos ejes

relacionados completamente con el eje de “No violencia”: Eje promocional-preventivo y el Eje de intervención directa (UNACH, 2019).

Sin embargo, en cuanto al eje con mayor grado de avance se encuentra el de “Lenguaje incluyente y no sexista”, al respecto cabe recalcar que actualmente en la universidad se han llevado a cabo acciones en el tema, como el documento de uso incluyente y no sexista del lenguaje, la redacción en femenino de la mayoría de los títulos profesionales emitidos para las mujeres, así como el llevar a cabo desde diversas áreas y unidades universitarias la capacitación y la sensibilización en temas relacionados con el uso del lenguaje, cursos y talleres sobre el género en todos los sectores.

De acuerdo con el eje “Sensibilización de género” el avance también ha sido notable para 2021, con un 3.6 de 5; sus componentes son: la educación en igualdad de género (3.4) y la sensibilización en género (3.7). En ese mismo tenor, la perspectiva de género alcanzó 3.2 de 5, los componentes se conforman de: normatividad institucional (5), órganos de igualdad de género (3.4), recursos financieros para el impulso de la igualdad de género (2.4) y, por último, los planes de igualdad de género (2.1).

Para finalizar este capítulo, es crucial subrayar la importancia de las Defensorías de Derechos Humanos y Universitarios en el contexto de la educación superior. La Universidad Autónoma de Chiapas, junto con otras instituciones chiapanecas como la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, El Colegio de la Frontera Sur y la Universidad Politécnica de Chiapas, han demostrado un compromiso significativo en la promoción y la protección de los derechos humanos, la equidad de género y la ética dentro de la comunidad universitaria.

Los datos generados por el Observatorio Nacional para la Igualdad de Género revelan patrones y tendencias relacionados con la desigualdad de género en las Instituciones de Educación Superior. Estos datos muestran conductas de acoso y hostigamiento, brechas de género en las matrículas estudiantiles y la integración de cuerpos docentes y administrativos, además de la participación de mujeres en puestos directivos e investigaciones de género. Este diagnóstico permite a las universidades contextualizar su situación y diseñar políticas y programas efectivos para atender las desigualdades presentes.

La inclusión de este análisis en el libro es fundamental, ya que muchas de las acciones que la Universidad Autónoma de Chiapas puede implementar

para avanzar en cada uno de los ejes del Observatorio se realizan a través de las funciones de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios. Estas acciones se llevan a cabo tanto desde sus áreas centrales como desde sus enlaces en las Unidades Académicas, como son las Comisiones de Género.

Por lo tanto, es así como el análisis histórico y contextual presentado nos ha permitido comprender la evolución y el impacto de estas defensorías, subrayando su indispensable función en la construcción de una comunidad universitaria donde prevalezcan el respeto, la igualdad y la justicia. Reiteramos el compromiso continuo de las Instituciones de Educación Superior en Chiapas y en todo el país para fortalecer y ampliar la protección de los derechos humanos y universitarios, garantizando un entorno académico seguro y digno para todos.

Capítulo III

Estructura y funciones de la DDHU de la Universidad Autónoma de Chiapas



Las desigualdades, la violencia y, en general, las vulneraciones a los derechos humanos son situaciones que quisiéramos que no se presentaran en el entorno universitario; sin embargo, somos conscientes de que la universidad no es un espacio libre de violencia, pues ella es un reflejo de la sociedad en la que vivimos, una sociedad en la que aún nos enfrentamos a estas desigualdades y violencias; como dice Pinto (2024): “el hecho de que desigualdades, exclusiones, discriminaciones y otro tipo de violencias se reproducen, perpetúan y legitiman bajo la idea de racionalidad que en teoría permea el mundo universitario”

No obstante, la universidad debe ser un factor de cambio, pues debemos ser un elemento transformador y debe ser justamente desde esta donde se realicen los esfuerzos significativos para reducir estas violencias y atender oportunamente los casos que se presenten. Por lo tanto, el proyecto académico actual señala que:

[...] la Universidad Autónoma de Chiapas ha puesto especial atención a la prevención de casos de denuncias referidas a este rubro y establece el firme compromiso en garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, sumándose constantemente a fortalecer las políticas institucionales que garanticen la igualdad de género y la protección de los derechos humanos y universitarios. (UNACH, 2023)

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo que establece el párrafo tercero del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades en nuestro país tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024).

Evidentemente, atendiendo a este precepto constitucional, las autoridades universitarias también debemos cumplir con estas obligaciones, aunque, como se ha analizado en páginas anteriores, cada Institución de Educación Superior tiene su propia estructura para cumplir con ellas. La legislación universitaria también establece, en el artículo 2° de la Ley Orgánica, que:

La Universidad se regirá sobre la base del respeto irrestricto a los derechos humanos, fomentará la educación inclusiva, la libertad de cátedra, la libre investigación, la difusión de la ciencia, el humanismo y el pluralismo cultural; con la finalidad de formar profesionales e investigadores con calidad humana y académica, comprometidos con el servicio a la sociedad y al desarrollo sustentable del Estado. (UNACH, 2020)

Por todo lo anterior, es claro que en esta universidad se tiene el compromiso de que todas las personas integrantes de la comunidad universitaria desarrollen sus actividades en un entorno libre de violencia y de respeto irrestricto a los derechos humanos y universitarios.

Atendiendo a ese compromiso, en la Universidad Autónoma de Chiapas la instancia encargada de esta tarea es la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios. Este órgano interno fue creado el 21 de abril de 2008, siendo rector el doctor Ángel René Estrada Arévalo (UNACH, 2008).

Aunque este acuerdo de creación representó un avance significativo en la protección de los derechos al interior de la universidad, lo cierto es que tanto sus funciones como su estructura administrativa estaban muy limitadas. Para

empezar, se denominaba simplemente Defensoría de los Derechos Universitarios, lo cual tiene implicaciones importantes, ya que se limitaba a atender únicamente los derechos reconocidos en la legislación universitaria.

En cuanto a su estructura, de conformidad con el artículo tercero del citado Acuerdo, se contaba únicamente con la persona titular, denominada Defensor, dos defensores adjuntos¹ y el personal técnico y administrativo necesario.

Pese a la creación de esta instancia universitaria, en los archivos físicos no se cuenta con registros de atención del año 2008 a 2011. En 2011 se registran 21 expedientes; en 2012 se cuenta con 29 expedientes; en 2013 y 2014 solo 3 en cada año; en 2015 solo se cuenta con 2 expedientes, mientras que en 2016 solo hay 1 registro y 2 registros en 2017; en 2018 la cantidad de expedientes aumentó considerablemente al registrarse 28 expedientes, lo cual se aprecia mejor en la Tabla 3:

Tabla 3. Total de expedientes de la DDHU

Año	Total de expedientes
2011	21
2012	29
2013	3
2014	3
2015	2
2016	1
2017	2
2018	28

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros físicos de la DDHU.

El año 2019 fue de gran trascendencia para la defensa y la protección de los derechos humanos de la comunidad universitaria en general, pero de las mujeres particularmente, pues fue en ese año cuando se creó el Programa

¹ El acuerdo de creación señala los cargos en masculino.

Institucional contra la Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual, y Discriminación en la comunidad universitaria (UNACH, 2019).

Ese mismo año se publicó el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y/o Discriminación en la Universidad Autónoma de Chiapas que le dio certeza jurídica a los procedimientos instaurados en la Defensoría. A partir de 2019 el número de denuncias de la comunidad universitaria se incrementó, registrando 98 expedientes ese año.

Para 2020, y aunado a la publicación del Protocolo y el Programa, en la Defensoría se comenzó a implementar otro procedimiento: el de asesoría. Este procedimiento surge a partir de la necesidad de atender situaciones que se presentaban ante esta instancia pero que por razones de competencia no se podían tramitar como expedientes de quejas.

En estos procedimientos se proporciona a la comunidad universitaria acompañamiento y asesoría en temas legales cuando se requiere acudir a instancias externas, se proporciona atención en temas académicos y administrativos que son competencia de las Unidades Académicas, pero que por alguna razón no se atendieron oportunamente. Con este nuevo procedimiento se atendieron 26 asuntos en el año 2020.

Otro aspecto que mejoró a partir de entonces fue el reconocimiento del Procedimiento PO-129-01 como un proceso de calidad, homologando los formatos y trámites, y con ello se dio confianza a las personas usuarias.

Para 2020 se dio otro paso importante con la incorporación de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios a la Ley Orgánica de esta casa de estudios. Esta norma jurídica establece en su artículo 49 lo siguiente:

La Universidad contará con un órgano denominado Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios, que será el responsable de la promoción y defensa de los derechos humanos y universitarios de la comunidad universitaria, el ejercicio de sus funciones será independiente, confidencial e imparcial. (UNACH, 2020)

Este documento normativo también establece, en su artículo 50º, las atribuciones de este órgano interno, las cuales son:

- I. Investigar las denuncias de presuntas violaciones cometidas por autoridades universitarias, estudiantes y trabajadores de la Universidad.
- II. Dictar las medidas cautelares que se ameriten y procurar la conciliación entre las partes en conflicto.
- III. Emitir recomendaciones, mismas que serán atendidas por los funcionarios o autoridades colegiadas involucradas.
- IV. Informar a la persona titular de la Rectoría anualmente de los resultados de su gestión y de manera extraordinaria cuando así se juzgue conveniente.
- V. Promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos y universitarios dentro y fuera de la Universidad.
- VI. Las demás que establezca la presente Ley y la normatividad universitaria reglamentaria.

Con la incorporación de estos preceptos legales se fortalece el trabajo que esta instancia universitaria venía realizando desde su creación. Además de los documentos antes mencionados, en el proyecto académico 2018-2022 se consideró que la Universidad “debe generar un espacio laboral y de aprendizaje en un ambiente de respeto e inclusión, libre de cualquier tipo de violencia”. (UNACH, 2019, p. 85)

Sin duda alguna, el año 2021 marcó un antes y un después para la universidad en relación con la atención a las violencias. En ese año se creó la Coordinación para la Igualdad de Género y la Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género y se publicó el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación.

Es importante señalar que las coordinaciones mencionadas en el párrafo anterior desarrollan acciones de gran relevancia para la Universidad, diseñando e implementando actividades de capacitación y sensibilización, revisando y proponiendo reformas legislativas, implementando actividades artísticas y culturales que promueven la cultura de respeto de los derechos de todas las personas, pero especialmente de las mujeres, entre otras; sin embargo, no conocen ni resuelven los asuntos en los que se vulneran los derechos humanos en general y el derecho a una vida libre de violencia en particular.

En 2021 también se elaboró el Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias (PIPEV), cuyo eje principal es prevenir todo tipo de violencias en contra de las y los integrantes de la comunidad universitaria; garantizar la perspectiva de género en todas las actividades universitarias y la libre expresión, de la orientación sexual y expresión de género, a través de las Comisiones de Género y Comisiones contra la Discriminación y Racismo que se instalarán en las Unidades Académicas de nuestra Universidad. Ambas comisiones se coordinarán con la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios en la atención de quejas por casos de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y/o discriminación. (UNACH, 2021)

Continuando con el fortalecimiento de las áreas encargadas de la atención a la comunidad universitaria en casos de violaciones a sus derechos humanos, en 2022 se incorporó al Estatuto Integral (UNACH, 2022) el Título octavo denominado “Derechos y justicia universitaria”, en el que el Capítulo Primero corresponde a las funciones, las atribuciones y los procedimientos de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios.

Algunas de las disposiciones relevantes en este Capítulo Primero tienen que ver con el fortalecimiento de la estructura de la Defensoría, pues a diferencia de lo que señalaba el Acuerdo de Creación, ahora el artículo 752° establece que este Órgano estará conformado por una persona titular, un número indeterminado de defensoras adjuntas, el personal técnico y administrativo necesario, y delegaciones cuando sea necesario. Es notable también la redacción con lenguaje incluyente y ya no en masculino.

Además, este Capítulo Primero es trascendente pues le da certeza jurídica a los procedimientos instaurados en esta instancia, describiendo puntualmente las etapas y los requisitos para la tramitación tanto de las quejas, como de las asesorías.

A partir de 2021 con el fortalecimiento de la Defensoría se empiezan a obtener datos más específicos en cuanto a la atención que se ofrece a través de los procedimientos de queja y asesoría, pero es en 2023 cuando esta información logra sistematizar. Gracias a esta sistematización se pueden obtener datos sobre las principales denuncias de la comunidad universitaria, también se puede conocer qué sector es el que más denuncia y a cuál se señala más como probable responsable, se puede conocer el género de las presuntas víctimas y

de los probables responsables, entre otros datos importantes. A continuación, se presentan estos datos.

Principales denuncias

Si bien es cierto que cada organismo defensor en las IES, atendiendo a su estructura y funciones y al contexto en el que se encuentra, recibe diversas denuncias por violaciones a derechos humanos y universitarios, a través de organismos como la REDDU, y los análisis y publicaciones que este ha realizado, se puede afirmar que hay algunas similitudes en la atención de denuncias. En este sentido, Sánchez *et al.* (2021), afirman que:

[...] conforme a los informes rendidos por varias defensorías, lo expuesto en varias publicaciones (libros, artículos, colaboraciones, ponencias), cursos congresos, conferencias y la experiencia propia, podemos identificar entre las principales quejas que reciben las defensorías Universitarias, las siguientes: hostigamiento y acoso sexual, acoso escolar y ciberbullying; violencia de género; discriminación; violaciones al derecho a la educación; violencia docente y escolar; conflictos en el trabajo y acoso laboral. (p.135)

En el análisis de los archivos de la DDHU se observa que efectivamente las denuncias señaladas por Sánchez *et al.* son algunas de las principales atendidas. Ahora bien, es importante señalar, como ha quedado claro en líneas anteriores, que en esta instancia universitaria se atienden dos procedimientos: quejas y asesorías. Para 2023 se atendieron un total de 220 expedientes, de los cuales 74 fueron de quejas y 146 de asesorías.

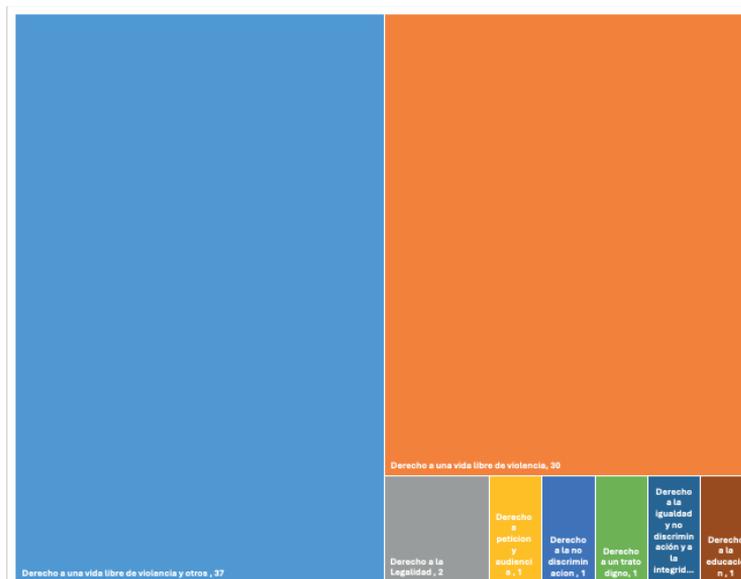
Tabla 4. Total de expedientes 2023

Año	Total de expedientes	Total de quejas	Total de asesorías
2023	220	74	146

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros físicos de la DDHU.

En relación con las quejas, la Figura 5 nos muestra las denuncias atendidas en 2023, de acuerdo con el derecho humano o universitario presuntamente vulnerado.

Figura 5. Denuncias atendidas como quejas en 2023 de acuerdo con el derecho vulnerado



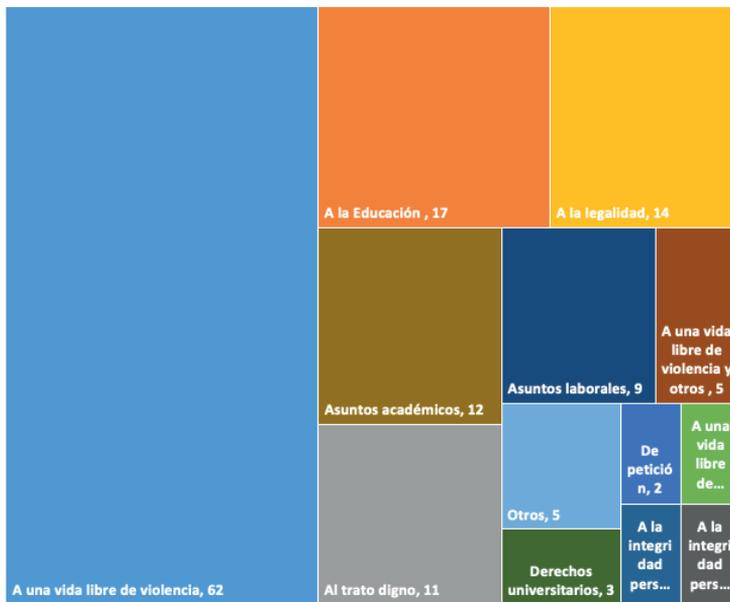
Fuente: Elaboración propia.

Como se aprecia, la principal denuncia de la comunidad universitaria es en relación con el derecho a una vida libre de violencia exclusivamente y este

mismo derecho, junto con otros como la igualdad y no discriminación, el trato digno, entre otros, suman 90.54 % de los expedientes de queja.

En relación con las asesorías, si bien es cierto que el derecho a una vida libre de violencia sigue siendo la principal denuncia al tener 42.46 %, también se puede observar que para las asesorías se atiende una diversidad de asuntos relacionados con derechos a la educación y a la legalidad, pero también asuntos académicos y laborales.

Figura 6. Denuncias atendidas como asesorías en 2023 de acuerdo con el derecho vulnerado

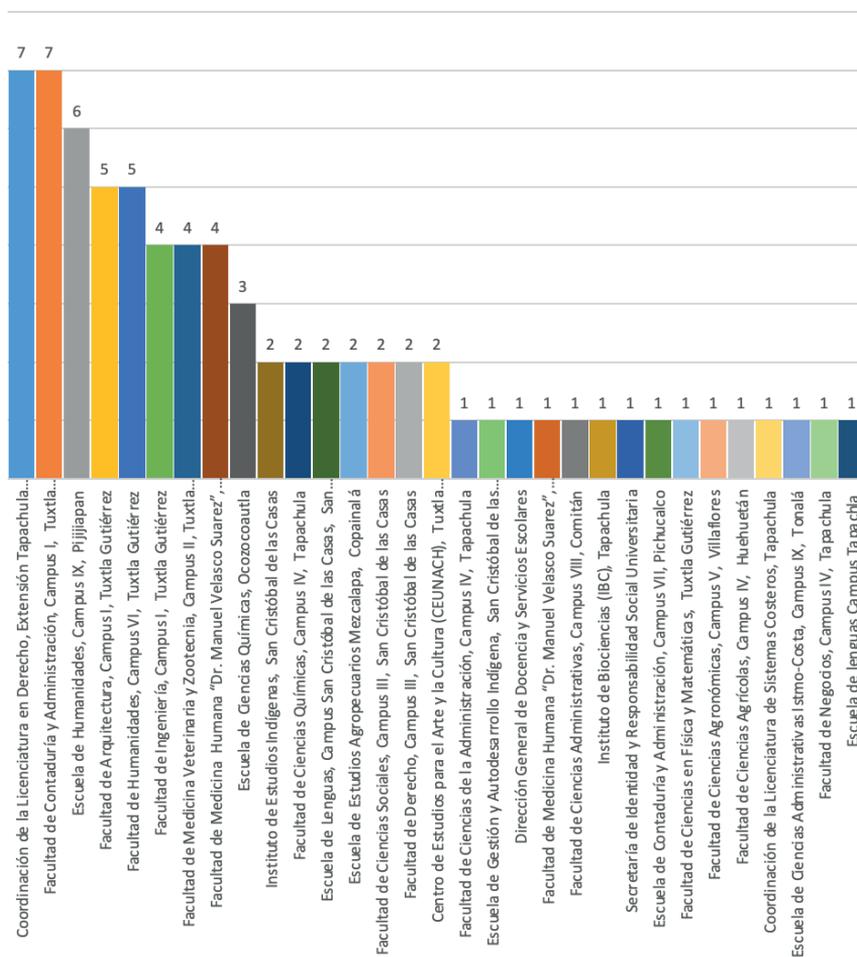


Fuente: Elaboración propia.

Las denuncias que puede hacer la comunidad universitaria pueden provenir de cualquier Unidad Académica o Dependencia de la Administración central. De acuerdo con el Anuario Estadístico de nuestra Universidad (2022), se cuenta con un total de 42 Unidades Académicas, integrada por 18 Facultades, 12

Escuelas, 7 Centros, 3 Institutos y 2 Coordinaciones. En relación con la cantidad de denuncias por Unidad Académica (UA) y Dependencia de la Administración Central (DAC) se muestra en la Figura 7 lo siguiente:

Figura 7. Cantidad de denuncias por Unidad Académica y Dependencia de la Administración Central en la UNACH

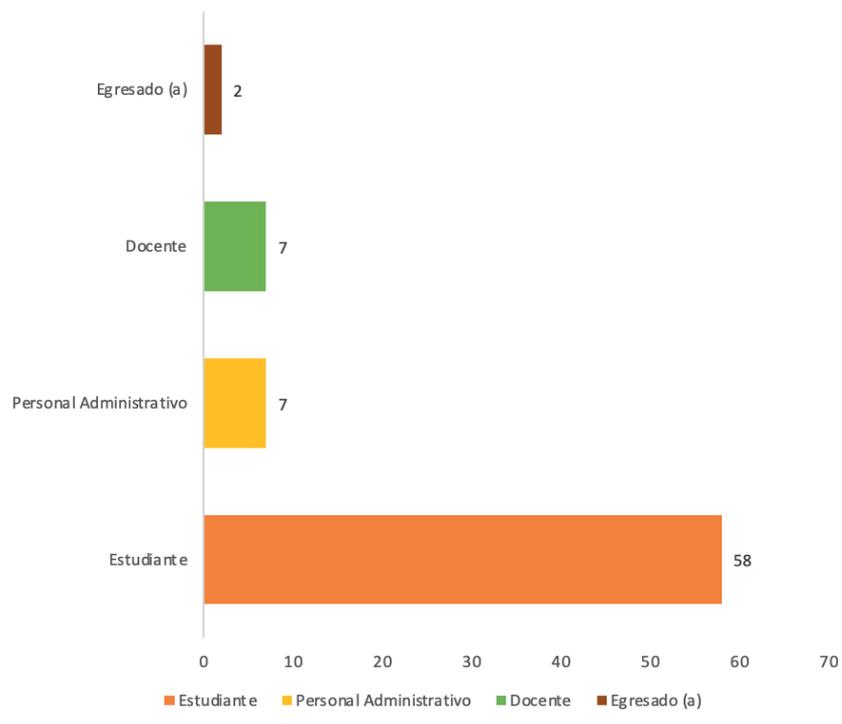


Fuente: Elaboración propia.

Resulta interesante destacar que casi la totalidad de las denuncias proceden de Unidades Académicas, pues solo se cuenta con 2 denuncias de Dependencias de la Administración Central, una de la Dirección General de Docencia y Servicios Escolares y otra de la Secretaría de Identidad y Responsabilidad Social Universitaria.

Otro dato importante a tomar en cuenta en el análisis de las denuncias es en relación con la categoría o calidad de las personas que las presentan y de las personas a las que se señalan como probables responsables. En ese orden de ideas, se puede observar que quienes más denuncian son las y los estudiantes, siendo 78.37 %.

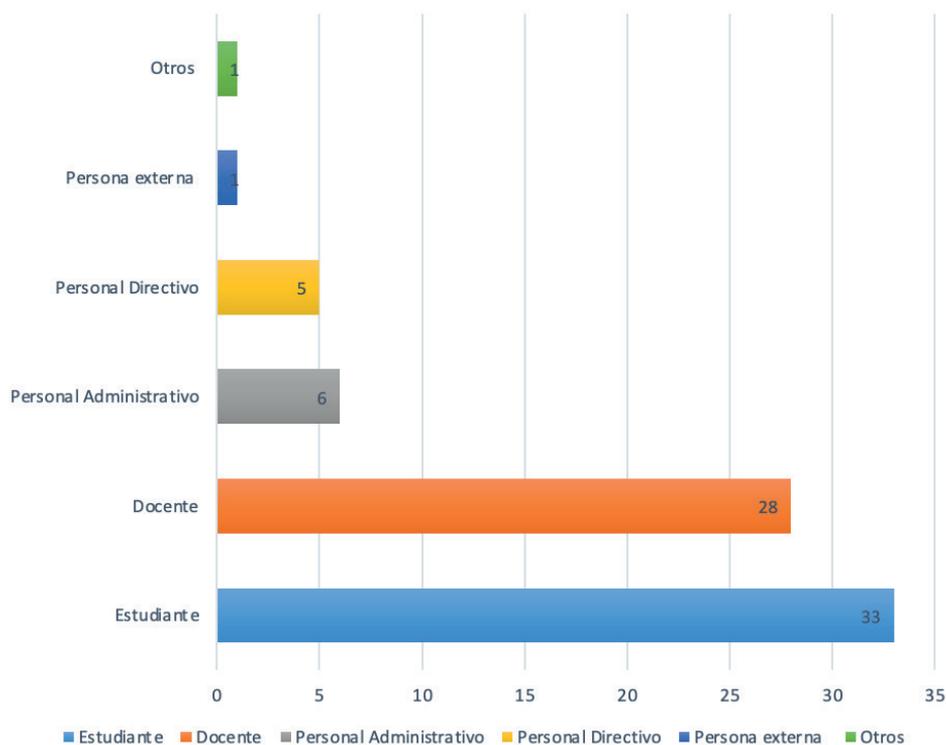
Figura 8. Categoría o calidad de las personas que presentan denuncias



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a las personas que se señalan como probables responsables, es interesante observar que son también estudiantes a quienes se denuncia principalmente, lo cual nos muestra que la principal vulneración a los derechos humanos se presenta entre pares y es la comunidad estudiantil la que más sufre, pero también la que más ejerce la violencia.

Figura 9. Categoría o calidad de las personas que se señalan como probables responsables

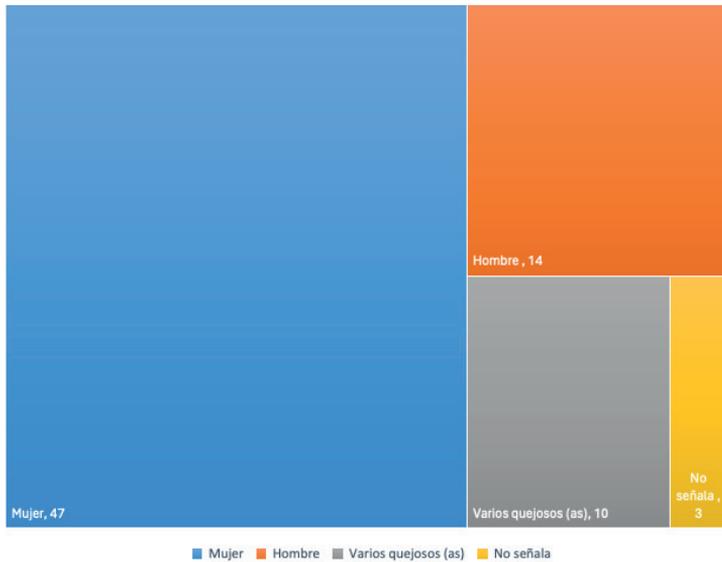


Fuente: Elaboración propia.

El género de las partes que integran los expedientes de queja también es un dato interesante de analizar, y de acuerdo con los registros de la Defensoría

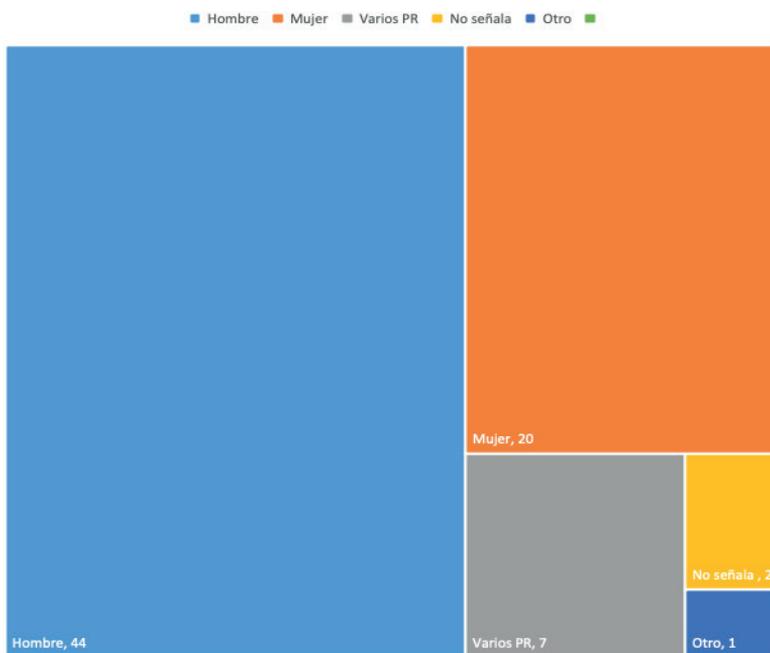
son las mujeres quienes más denuncian y los hombres son a quienes se señalan como probables responsables principalmente, lo cual se puede observar en las Figuras 10 y 11.

Figura 10. Género de quien denuncia



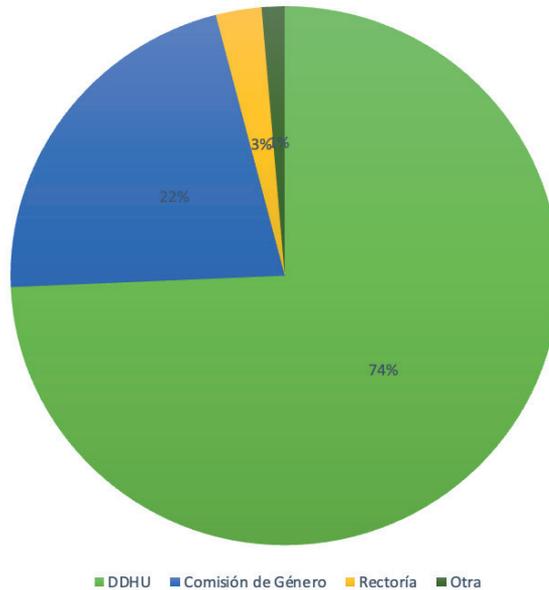
Fuente: Elaboración propia.

En la Figura 10 podemos observar que son las mujeres las que presentan la mayor cantidad de denuncias con 63.51 %. En los asuntos de competencia de la DDHU, la mayoría de las ocasiones son promovidas por una sola persona; sin embargo, también tenemos 13.51 % de expedientes iniciados por más de una persona.

Figura 11. Género de la persona probable responsable

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, otro aspecto interesante a analizar, atendiendo a la estructura de la DDHU, es la instancia ante la que se presentan las denuncias, pues puede realizarse directamente en las oficinas de esta instancia o por medio de sus canales electrónicos, pero también pueden presentarse a través de las Comisiones de Género ubicadas en las Unidades Académicas.

Figura 12. Instancia ante la que se presentan las denuncias

Fuente: Elaboración propia.

Recomendaciones

Para concluir los expedientes tramitados en la Defensoría, el Estatuto Integral de nuestra casa de estudios señala, en su artículo 805, lo siguiente:

Una vez concluidas todas las actuaciones y cerrado el periodo de investigación, valoradas bajo principios lógicos y legales todas las pruebas presentadas por las partes, las solicitadas y recabadas de oficio, las diligencias practicadas y demás constancias que obren en el expediente, la Defensoría emitirá la resolución mediante una Recomendación o Acuerdos que dan fin al procedimiento. (UNACH, 2022)

El papel de las Recomendaciones:

[...] en las IES constituye la solicitud que hace el órgano defensor de derechos universitarios para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, así como por los derechos fundamentales reconocidos en sus leyes, todo en beneficio de las comunidades universitarias y desde la perspectiva de un órgano interno que no tiene como fin primigenio la sanción, sino por el contrario, el establecimiento de una cultura de paz. (Aguilera y Anchondo 2023, p. 238)

Los puntos de cada Recomendación pueden variar dependiendo del caso concreto, pues atienden tanto la realidad de cada Unidad Académica o Dependencia de la Administración Central en donde sucedieron los hechos, como al tipo de violación a derechos humanos que se acreditó.

No obstante la particularidad de los puntos recomendatorios, existen algunas coincidencias. Entre los aspectos solicitados con más frecuencia en las Recomendaciones de la DDHU se encuentran: enviar una copia del documento al área de personal para que se anexe al expediente laboral de la persona señalada como responsable, también se solicita a la Oficina del Abogado General que inicie los procedimientos administrativos correspondientes para emitir las sanciones, y se solicita a la persona titular de la Unidad Académica o Dependencia de la Administración Central que diseñe e implemente una campaña de sensibilización y capacitación con toda la comunidad académica para evitar que las conductas se repitan en futuras ocasiones.

Las Recomendaciones son las actuaciones más importantes emitidas por la Defensoría, y desde su creación el número de ellas se ha incrementado anualmente. En los primeros años de este órgano interno solo se tiene registro de una recomendación en 2018. Los años siguientes el número ha crecido hasta llegar a 12 recomendaciones emitidas en el año 2023.

Figura 13. Recomendaciones de acuerdo con el derecho vulnerado

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa, casi la totalidad, 91.66 % de las recomendaciones, fue por vulneraciones al derecho a una vida libre de violencia, solo que algunos son específicamente por violencia de género, y se diferencian al presentarse en el entorno educativo, es decir, pudo ser entre estudiantes, o de docente a estudiante; mientras que otras se presentan en el entorno laboral, o sea que pudo ser de una persona directiva a una subordinada, o entre docentes o personal administrativo.

No obstante, la importancia de estas actuaciones es una realidad que, como señalan Aguilera y Anchondo (2023), "ciertamente, al tratarse de un órgano no jurisdiccional, existen retos respecto al cumplimiento y observancia de las recomendaciones emitidas" (p. 238).

Si bien la totalidad de las Recomendaciones emitidas por la Defensoría han sido aceptadas por las autoridades, lo cierto es que esto no siempre se traduce en acciones significativas, pues en algunas la Oficina del Abogado General no ha emitido sanciones al no encontrar suficientes elementos, en otras no se ha podido iniciar el procedimiento administrativo porque la persona señalada como responsable ya no es integrante de la comunidad universitaria –puede ser porque ha egresado de su programa de estudios o se ha dado de baja, o ya no trabaja en la Universidad al haber sido rescindido o tramitado su jubilación–, y en el caso de las autoridades de las instancias administrativas en donde sucedieron los hechos, en ocasiones no demuestran que se han realizado las acciones correspondientes para sensibilizar y prevenir futuras vulneraciones.

Con todo lo que se ha analizado en el presente capítulo, reconocemos la importante función que desarrolla la Defensoría en cuanto a la atención de los casos y lo trascendente que ha sido para esta instancia universitaria el fortalecimiento institucional, tanto al legitimar sus procesos en la legislación universitaria, como al incorporar cada vez más personal, el cual además está formado en perspectiva de género y derechos humanos.

Así, también la sistematización de la información de atención de los casos ha permitido identificar las situaciones específicas en las que se presentan mayores situaciones de vulneraciones a los derechos humanos, lo que ha permitido diseñar estrategias oportunas para atender, pero también para prevenir esas conductas.

Capítulo IV

Promoción de los derechos humanos



Como se ha mencionado en los capítulos anteriores, en su origen, la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNACH tenía como función esencial atender las denuncias, las reclamaciones, las quejas o las inconformidades; sin embargo, del hecho de que durante casi una década se atendieron únicamente 88 quejas y se emitió solo una recomendación, se puede observar que la comunidad universitaria no conocía la Defensoría, ni la ubicaba como una instancia a la que podían recurrir sus miembros para obtener información o para recibir atención respecto a sus derechos universitarios.

A partir de la importante reingeniería institucional iniciada en el año 2019, en la que se empezó a dar una mayor relevancia al tema de los derechos humanos dentro de la Universidad y en la cual, por lo tanto, se planteó como un asunto indispensable a considerar, para no atender únicamente lo relacionado con derechos universitarios, sino ampliar el espectro de las garantías, se fortaleció la Defensoría como órgano universitario, como ya se ha comentado, especialmente al integrar dentro de sus funciones sustantivas la importante tarea de realizar acciones encaminadas a la prevención de casos de violencia y a una promoción permanente de los derechos humanos dentro de la comunidad universitaria.

De acuerdo con Norberto Bobbio (1981), aun cuando no es fácil distinguir dónde empieza o termina una actividad de otra, en general las actividades tuteladas por organismos encargados de los derechos humanos se pueden

considerar en estos tres rubros: control, garantía y promoción, explicando que con la promoción de los derechos humanos se hace referencia a todas las actividades y acciones encaminadas a un objetivo doble: inducir la función de tutelar los derechos o, en su caso, a perfeccionar esa tutela respecto a la cantidad y la calidad de derechos a tutelar y de los procedimientos necesarios para hacerlo.

Con respecto a lo anterior, como menciona Ovalle Favela (2016), estas acciones relacionadas con la promoción de los derechos se realizan para promover una cultura de no violencia y de respeto a esos derechos en todo sentido, precisamente a través de la educación y la difusión de información que permita no solo mayor conocimiento sobre cuáles son los derechos, sus características y principios, sino también cuáles son los mecanismos institucionales que permiten garantizar su respeto dentro de la comunidad universitaria.

Por su parte, Magendzo (2015) refiere que desde 2001 en nuestro país ya se había acordado la importancia de abordar los derechos humanos en la educación superior, a través de la Declaración de México 2001, aprobada en la Conferencia Regional sobre Educación en Derechos Humanos para América Latina y el Caribe, en donde se recomendaba desarrollar con una metodología sólida los componentes de los derechos humanos, desde una visión amplia, en todas las carreras universitarias; además de proponer temas relacionados, su enseñanza e incentivar las investigaciones desde la perspectiva de la población víctima de violaciones a los derechos humanos, para conocer las causas que las originan y contribuir para su erradicación.

Esta recomendación, desde la perspectiva que puntualiza Magendzo (2015), entrega una visión amplia de los derechos humanos para que puedan ser abordados desde una postura integral, indivisible y holística, no limitada a un solo nivel o carrera, sino indicada para todos los niveles y áreas de conocimiento, con un enfoque en la población víctima de violaciones a derechos humanos para la realización de investigaciones interdisciplinarias que puedan aportar a la tarea de prevención, atención y erradicación de estas violaciones.

Como menciona Quintero Romero (2013), en 2011 la ANUIES había promovido en las Instituciones de Educación Superior la implementación del Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior (MSIES) en el que, además de considerar aspectos relativos a la violencia que se vive en general en

la sociedad, se sugería la necesidad de que cada miembro de la comunidad universitaria conozca la normatividad aplicable, así como a dónde acudir y qué hacer en caso de un incidente para que se convierta en un activo en el seguimiento de las recomendaciones de seguridad, puesto que las IES están obligadas a construir propuestas para enfrentar el problema de la violencia dentro y fuera de sus aulas; trabajar en la educación de los derechos humanos para que la población juvenil desarrolle como parte de sus capacidades, habilidades y conocimientos y, en consecuencia, sean capaces de distinguirlos, promoverlos y defenderlos.

Los derechos humanos son una realidad legal y su defensa, respeto y promoción nos compete a todos; conocer su evolución; familiarizar al estudiante con los principales instrumentos de protección, y analizar en detalle aquellos derechos directamente relacionados con su futura profesión. (Benito, 2011, p. 238)

En este aspecto, el Estatuto Integral de la UNACH señala en su artículo 746 que la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios “es el órgano responsable de la promoción y defensa de los derechos humanos y universitarios de la Comunidad Universitaria”, estableciendo asimismo que, al ejercer sus funciones, la Defensoría será independiente, confidencial e imparcial. (UNACH, 2022, p. 238)

Como especifica la ONU (2010), la acción de promover los derechos humanos está íntimamente vinculada con la acción de protegerlos, por esta razón se considera que promover es una función básica de cualquier instancia u órgano que se encarga de velar por los derechos humanos. De acuerdo con esta visión, la promoción se ejerce a través de la divulgación de información y contribuye a la creación de una cultura de derechos humanos, de manera que en una comunidad se compartan los mismos valores y se actúe en concordancia con ellos.

Para esto, se sugiere impulsar entre quienes integran dicha comunidad básicamente dos aspectos esenciales: primero, que conozcan cuáles son los derechos y que sepan cuáles son los mecanismos disponibles para los casos en los que se requiera la reparación de derechos vulnerados; y segundo, que

se llegue a comprender que las demás personas también tienen derechos y que existe una responsabilidad compartida de velar por el respeto de los derechos de todas las personas. (ONU, 2010, p. 67)

De acuerdo con el Centro de Derechos Humanos (ONU, 2004), la promoción es un término que abarca una amplia gama de posibles actividades, por lo que se sugiere considerar al menos tres acciones:

- Informar y educar acerca de los derechos humanos.
- Fomentar el desarrollo de valores y actitudes que respalden los derechos humanos.
- Alentar las medidas que permitan defender los derechos humanos para que no se violen (p. 78).

Al informar y educar en derechos humanos se pueden lograr los objetivos que propone Magendzo (citado por Quintero-Romero, 2013, p. 7), a fin de que cada persona se visualice como sujeto de derecho, pero que también comprenda que sus acciones tienen que estar encaminadas hacia el reconocimiento y respeto de los derechos “del otro”, por lo que hay muchas cosas que se pueden hacer para el cuidado de la vida. En palabras de Martínez Lirola (2020):

Los derechos humanos pueden considerarse un punto en común entre distintas tendencias en educación, como, por ejemplo, la educación para el desarrollo, la resolución de conflictos, la educación para la paz, la educación multicultural o la educación global, de modo que se puedan unir sinergias. (p. 152)

Es así que, dentro de las modificaciones institucionales mencionadas anteriormente, surge el Programa Institucional contra la Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación en la Universidad Autónoma de Chiapas, a través del cual se definieron dos ejes de acción: el eje promocional-preventivo, para realizar estas acciones de sensibilización, capacitación, difusión y promoción de los derechos; y el eje de intervención directa,

que ya se venía trabajando a través de la atención a las denuncias o quejas. (UNACH, 2021, p.3)

Ejes de Promoción y Defensa

En esta función de promover los derechos humanos y universitarios que realiza la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios, para las acciones del primer eje promocional-preventivo, el Estatuto Integral (UNACH, 2022) estipula que la Defensoría “se apoyará en la Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género, la Coordinación para la Igualdad de Género, las Comisiones de Género y las Comisiones contra la Discriminación y Racismo de cada Unidad Académica”, (p. 238) con la finalidad de generar un esfuerzo institucional, a partir de la interconexión de las distintas áreas universitarias que atienden en esencia temas relacionados con los derechos humanos, equidad de género y cultura de paz.

Para llevar a cabo esto, se implementó el Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias en la Universidad Autónoma de Chiapas de manera colaborativa, precisamente porque es una responsabilidad compartida y una tarea que no puede recaer únicamente en una instancia de esta institución, ya que la promoción implica fomentar una cultura de respeto, y esto significa generar cambios en las formas tradicionales del pensar y actuar que incluyen la violación de derechos humanos, y que han sido normalizadas en la sociedad. (UNACH, 2021)

Se hace necesario, por lo tanto, moverse como institución hacia una formación integral que, independientemente de la disciplina que se enseñe, se fomente también una educación en derechos humanos; pero, además, que los esfuerzos institucionales en relación con la defensa de los derechos al interior de la Universidad no se destinen únicamente para brindar la atención necesaria a los casos de violaciones a derechos humanos, sino dirigirlos a la prevención de la violencia, de manera que, a mediano y largo plazo, disminuyan las incidencias de vulneraciones y de conductas o actitudes contrarias a estos valores establecidos para la convivencia armónica y respetuosa de los derechos de cada persona, dentro y fuera de la institución.

“Conocer” implica saber sobre la existencia de los derechos humanos y su efectividad. “Comprender” supone un proceso reflexivo profundo, basado en la posibilidad de cuestionar la realidad conforme al parámetro que ofrecen los derechos humanos. “Afirmar” es hacer visibles y presentes los derechos humanos. Ya no es solo el punto de la reflexión, sino que supone abiertamente una actitud proactiva frente a la realidad. Complementariamente, “reivindicar” supone el máximo punto de transformación de la realidad, en el sentido de hacer que los derechos sean respetados en aquellas áreas de la dignidad humana y de la realidad social en los que son violentados. (Cuéllar, 2011, p. 37)

El Estatuto Integral estipula en sus artículos 746° y 747° que la Defensoría observará para la promoción y la defensa de los derechos humanos y universitarios los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que lo hará considerando un ambiente saludable y armonioso, la dignidad y la defensa de la persona, la igualdad de oportunidades sin discriminación, confidencialidad, no revictimización, debido procedimiento, celeridad, imparcialidad y gratuidad. Esta fundamentación legal está basada en el pleno reconocimiento de las iniciativas que propone el Manual para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (ONU, 2010) para cumplir la función de promoción de los derechos humanos, considerando importante:

- Educar y capacitar en derechos humanos.
- Generar iniciativas de sensibilización, como campañas, sesiones y eventos.
- Implementar en medios de comunicación distintas estrategias para difundir.
- Realizar publicaciones, informes, material para medios digitales.
- Llevar a cabo actividades académicas y de aprendizaje, como seminarios, cursos, talleres.
- Implementar iniciativas de proyectos comunitarios, que sirvan como un medio para promover los derechos humanos de manera pública; y

- Elaborar políticas, para velar para que se amplíe y se divulgue el conocimiento sobre los derechos humanos y el enfoque institucional para abordarlos. (pp. 67-68)

De este modo, no solo se generó una revisión de la fundamentación legal de las políticas universitarias, sino que se acompañó esta transformación de una reestructuración organizacional durante los últimos años, y que ha respondido en gran medida a la necesidad de impulsar estos valores adicionales a los conocimientos científicos que se producen en este nivel educativo, generando instancias específicas, funciones claras, programas y actividades que cubran estas acciones sugeridas, de modo que la Universidad se convierta, cada vez más, en un referente de la atención a casos de violencia o violación a los derechos, pero también en una instancia impulsora de una cultura de paz, de no violencia y de absoluto respeto a los derechos.

En esta reingeniería organizacional las Comisiones de Género que inicialmente estaban asignadas a la Coordinación de Igualdad de Género fueron reasignadas a la Defensoría con la finalidad de ampliar el espectro de temáticas que abordan a través de actividades educativas, de capacitación, sensibilización y difusión dentro de cada Unidad Académica, pero también para ser un vínculo más cercano a la comunidad universitaria que pudiera brindar la atención de primera instancia en casos de vulneración de derechos.

Figura 14. Actividad de sensibilización realizada por la Comisión de Género



Fuente: Archivo de la Defensoría.

Por su parte, la Coordinación de Igualdad de Género, según lo que estipula el Acuerdo por el que se modifica como instancia, continúa con la responsabilidad de:

[...] diseñar, instrumentar y operar políticas institucionales para la igualdad y la equidad de género; así como la generación de información relativa a la desigualdad entre hombres y mujeres, y sobre problemáticas específicas emergentes relacionadas con la discriminación y violencia de género; y la creación de mecanismos y estrategias de vinculación con instancias gubernamentales, de la sociedad civil, organismos internacionales y otras instancias de educación superior, para intercambio y colaboración conjunta en la materia. (UNACH, 2022, p. 3)

Asimismo, de manera vinculada con la Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género (CEPPTG) de la Universidad, se encarga de la revisión tanto de planes y programas de estudios, como del entorno físico universitario para transversalizar la perspectiva de género y generar espacios seguros.

La CEPPTG se encuentra adscrita a la Defensoría, y además de la revisión a planes y programas y al entorno universitario que realiza con la Coordinación de Igualdad de Género, también se encarga de evaluar y proponer cambios en las políticas públicas, de modo que se camine hacia el logro de la transversalización de género; también analiza el marco normativo de esta casa de estudios para proponer reformas dentro de la legislación universitaria congruentes con los derechos humanos y con perspectiva de género; e impulsa la incorporación del personal universitario a los procesos de evaluación y autoanálisis de las conductas prevalecientes en materia de género, de violencia y de igualdad dentro de la institución.

De acuerdo con Valenzuela y Gómez Gallardo (2015), “la tarea por erradicar los estereotipos sexistas, así como eliminar las brechas de género para que las mujeres y las jóvenes ejerzan plenamente su derecho a la educación, es enorme e implica recorrer un largo camino”. (p. 146)

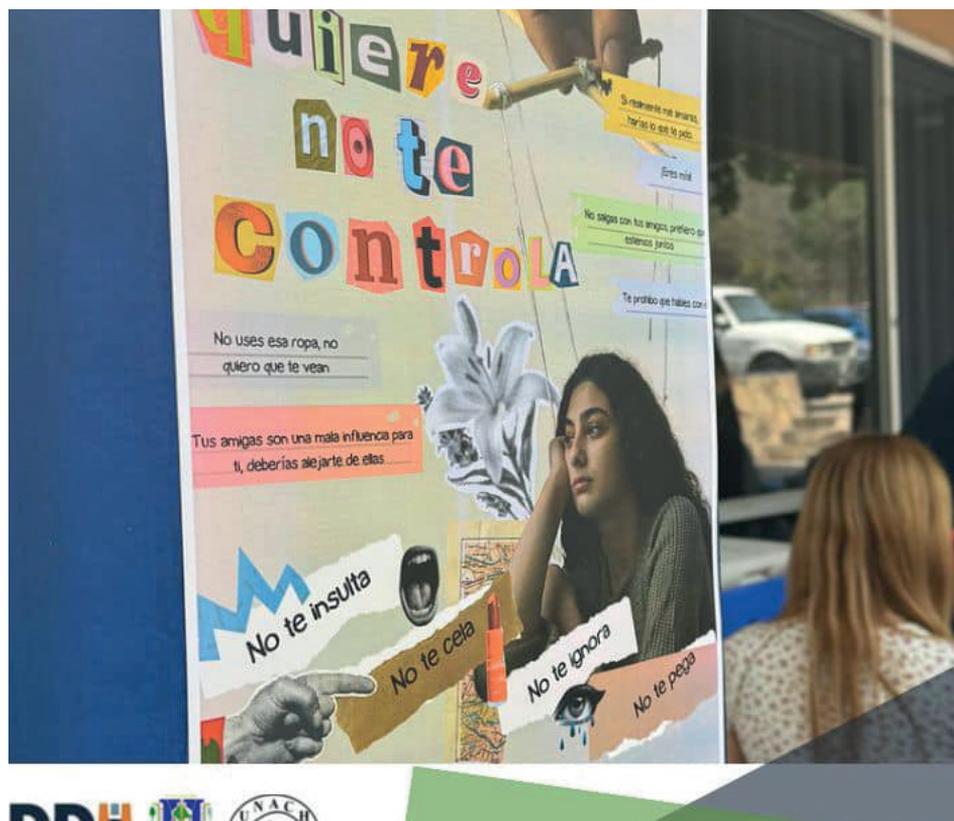
Comisiones de Género

Las Comisiones de Género surgieron al implementarse el Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias, por lo que en su inicio trabajaron básicamente con tres ejes generales en las Unidades Académicas: 1) Cultura de la no violencia, 2) Entorno seguro y libre de violencia, y 3) Atención a quejas y estrategias de protección en el servicio social. (UNACH, 2022)

Para el primer eje “Cultura de la no violencia” el principal objetivo era conformar espacios permanentes de formación, capacitación, sensibilización y difusión destinados a estudiantes, personal docente y personal administrativo de la Universidad, en temas relacionados con el género, la inclusión, las masculinidades y la prevención de las violencias que permitieran adquirir conocimientos, desarrollar habilidades y cambiar actitudes para incidir en la construcción de una cultura universitaria sustentada en el respeto, la igualdad, la equidad, la inclusión y libre de violencias, a través de la gestión de estrategias y acciones participativas con enfoque de género y en el ámbito de los derechos humanos y universitarios.

Este eje contenía tres estrategias: Campaña permanente de comunicación, Programa de formación y capacitación, y Sensibilización a través del arte y la cultura. Por medio de estas estrategias se promovía constantemente la cultura de la no violencia, no solo para el estudiantado de la Universidad, sino para el personal docente y administrativo.

Figura 15. Campaña de difusión sobre no violencia



Fuente: Archivo de la Defensoría

El segundo eje “Entorno seguro y libre de violencia” tenía como objetivo generar medidas colaborativas de prevención y seguridad a partir de alianzas estratégicas para la disminución de riesgos en espacios universitarios y en sus inmediaciones. A través de este, se promovían actividades de prevención en el entorno físico de la universidad. Este eje se trabajó con las estrategias: vinculación con instancias internas y externas para la detección de riesgos, la generación de medidas de protección, y la Integración de brigadas de prevención a las violencias, conformada por estudiantes, docentes y personal administrativo.

El tercer eje “Atención a quejas y estrategias de protección en el servicio social” tenía como objetivo atender con calidad, eficiencia y calidez las quejas presentadas ante las Comisiones, incorporando los recursos del buen trato en el marco de los derechos humanos, a modo de garantizar a la comunidad universitaria espacios seguros, dignos y de confidencialidad. Este eje contenía como estrategias el fortalecimiento de los procesos con estudiantes de servicio social a partir de la identificación de los espacios de riesgo y seguimiento de las quejas, estableciendo vínculos de responsabilidad comunitaria con quienes prestan servicio social; y la planeación y diseño de plan de formación para facilitar procesos de capacitación y sensibilización a instancias receptoras y prestadoras y prestadores de servicio social.

El impacto de las acciones fue relevante y se contribuyó en la implementación de una cultura de igualdad de género dentro de la comunidad universitaria, especialmente en el alumnado, que se vinculaba con otras instancias públicas y privadas para realizar la prestación de su servicio social, mediante las pláticas de inducción para estudiantes de nuevo ingreso y con los cursos de capacitación en igualdad de género destinados al personal académico.

En la implementación de esta estrategia se observó la invaluable ventaja que ofrecía el que la figura de Comisión de Género contara con la posibilidad de actuar de manera permanente dentro de una Unidad Académica. El objetivo de promover la igualdad de género se estaba cubriendo; sin embargo, el Programa fue modificado de modo que las Comisiones tuvieran la posibilidad de ampliar el alcance de su incidencia, al no limitarse solo a la promoción del tema de igualdad de género, sino que también realizaran actividades de promoción de todos los derechos humanos y universitarios; y constituirse en un enlace directo con la Defensoría, disponibles de manera inmediata para realizar la atención de primer contacto directamente en cada sede en el caso de cualquier persona de la comunidad universitaria que desee obtener mayor información sobre sus derechos y recibir la atención para levantar denuncias en situaciones donde consideran que ha existido alguna vulneración de los mismos.

Al considerar la reestructura organizacional para que la Defensoría tuviera oportunidad de ampliar su capacidad de atención y prevención, adquirió la responsabilidad de llevar a cabo el programa denominado Programa Integral

para Prevenir y Erradicar las Violencias, y en este tenor la estructura, programación, la ejecución y la evaluación de las Comisiones de Género pasó a ser coordinada directamente por la Defensoría.

En el plan de trabajo que de manera interna realizan las Comisiones de Género, actualmente consideran dos objetivos principales:

1. Promover la cultura de la paz, a través de la no violencia en la comunidad universitaria, generando mayor conciencia acerca de los tipos de violencias, sus modalidades y sus repercusiones; además del respeto a los derechos humanos y los derechos universitarios que permitan una mejor convivencia académica y comunitaria.
2. Atender, orientar y canalizar a las personas de la comunidad universitaria que enfrenten alguna situación de violencia o vulneración de derechos humanos y universitarios en el entorno universitario.

De estos objetivos se derivan distintas líneas de acción, actividades y metas, las cuales han sido propuestas con el afán de lograr avanzar de manera continua hacia el impulso de una cultura de no violencia, en primera instancia dentro de la Universidad y, como consecuencia, el poder incidir socialmente en la reducción de conductas violentas, y en una mayor conciencia y aplicación de principios de respeto a los derechos de todas las personas. Es decir, brindar educación para la paz, entendida esta en los términos que explica Martínez Lirola (2020): “la educación para la paz, cuya idea central es la no violencia en todos los comportamientos con el fin de mejorar las relaciones y construir un mundo mejor”. (p. 151)

Entre las líneas de acción, para el primer objetivo que es la promoción de una cultura de paz, se considera la realización continua de acciones de sensibilización, capacitación y formación en temas de prevención de todos los tipos de violencias, así como el conocimiento y reconocimiento de los derechos humanos y universitarios con toda la comunidad educativa (estudiantes, personal docente y administrativo) de las diversas unidades y áreas universitarias para la construcción de entornos seguros; y la realización de campañas de sensibilización, promoción y difusión en temas de prevención de cualquier tipo de violencia, respeto a los derechos humanos y cultura de paz a través del

diseño y uso de imágenes, videos, textos y publicaciones tanto en medios impresos como en medios digitales.

Figura 16. Material de difusión en campañas de promoción



Fuente: Archivo de la Defensoría.

Como establece el Manual de Educación en los Derechos Humanos con Jóvenes, la educación es una poderosa herramienta que permite, en cualquier sociedad, crear una cultura en la que todas las personas respeten los derechos y estos sean respetados; una cultura donde los derechos y las responsabilidades propias se comprendan, pero además se pueda reconocer cuáles se consideran violaciones de los derechos humanos y, por tanto, se tomen las medidas necesarias para la protección de los derechos de cada persona. Es decir, una cultura en la que los derechos humanos representen realmente un elemento esencial en la vida de las personas, de manera tan integrada como lo es la lengua, las costumbres, las expresiones artísticas y su forma de relacionarse con el entorno. (Compass, 2015, Capítulo 1)

Desde la perspectiva de este Manual, el Estado y todas las instancias públicas, especialmente los organismos educativos deben orientar esfuerzos intencionados a promover permanentemente el conocimiento de los derechos humanos como una aplicación teórica, pero también, y de manera prioritaria, en su aplicación práctica al promover una cultura de respeto como forma o estilo de vida.

Para una educación en derechos humanos la Organización de las Naciones Unidas (2015) propone considerar como indispensables estas tres dimensiones:

- *Aprendizaje acerca de los Derechos Humanos*, el conocimiento acerca de los Derechos Humanos, cuáles son y cómo están salvaguardados y protegidos;
- *Aprendizaje a través de los Derechos Humanos*, reconociendo que el contexto y la manera en que el aprendizaje de los Derechos Humanos se organiza y se lleva ha de ser coherente con los valores de los Derechos Humanos (por ejemplo, integrando la participación, la libertad de pensamiento y de expresión, etcétera) y que en la enseñanza de los derechos humanos el proceso de aprendizaje es tan importante como el contenido del aprendizaje;
- *Aprendizaje para los Derechos Humanos*, mediante el desarrollo de destrezas, actitudes y valores de los alumnos para aplicar los valores de los derechos humanos en sus vidas y a tomar medidas, por sí solos o

en asociación con otros, para la promoción y defensa de los derechos humanos. (Capítulo 1)

Es así como los cambios que la Universidad realizó en la organización, las funciones y la injerencia de las temáticas abordadas por las Comisiones de Género se encuentran en concordancia con la propuesta que realiza la Organización de las Naciones Unidas. De esta manera, las Comisiones generan permanentemente una serie de actividades encaminadas a educar *acerca, a través de y para* los derechos humanos dentro de la comunidad que integra la Universidad.

Esta modificación ha generado diversos cambios en la planeación de las actividades que se realizan, así como en las prioridades o enfoques de cada acción propuesta y en la relación o vinculación que se produce con otras instancias internas y externas a la Universidad, especialmente porque cada Comisión de Género establece estrategias adecuadas y pertinentes a las necesidades de cada Unidad Académica.

Derivado de la relevancia del tema e interés en seguir trabajando para la prevención de la violencia, las Comisiones de Género han continuado con la difusión del Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y/o Discriminación en la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH, 2021) para que cada integrante de esta casa de estudios conozca en qué consiste el Protocolo, qué situaciones prevé y qué mecanismos establece para atender los casos de violaciones a derechos que se puedan suscitar dentro de la comunidad universitaria.

Adicional a esto, las Comisiones informan puntual y permanentemente sobre las funciones que tiene tanto la Defensoría como las Comisiones de Género dentro de las Unidades Académicas, haciendo especial hincapié en dar a conocer de manera clara y posible cuáles son los pasos que integran la ruta de queja al momento en que alguien decide levantar una denuncia en contra de algún integrante de la Universidad, ya sea a través de los medios digitales o precisamente a través de las Comisiones de Género.

Figura 17. Campaña digital de sensibilización sobre prevención de violencia

#Marzo. Bajo el eje de prevención de las violencias hacia una cultura de paz.

Te invitamos al curso

“VIOLENCIA DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL”

AUDITORIO GIL TOVILLA

19 DE MARZO 15:00 HORAS	20 DE MARZO 09:00 HORAS
-----------------------------------	-----------------------------------

Comisión de Género
Marisol Pérez López
marisol.perez@unach.mx
Tel. (961) 6151101 Ext. 128

Fuente: Archivo de la Defensoría.

Promoción y sensibilización en derechos humanos y cultura de paz

Es a partir de junio de 2022 cuando las Comisiones de Género pasaron a formar parte de la Defensoría, y durante todo 2023 los resultados de las actividades realizadas y el impacto en la comunidad universitaria han hecho cada vez más evidentes los beneficios de esta estrategia (ver Anexos para conocer las sedes en las que se encuentran las Comisiones de Género al año 2023).

En este periodo, además de informar a la población estudiantil y al personal de la Universidad respecto de las funciones, los procedimientos y los mecanismos que tiene la Defensoría y las Comisiones para atender casos de violaciones a derechos dentro de la institución, se llevaron a cabo múltiples actividades de sensibilización tales como pláticas y talleres para estudiantes, cursos de capacitación, ponencias, congresos y conferencias para el personal, campañas de difusión en redes sociales y a través de actividades presenciales como ferias, jornadas y charlas con temas específicos, y muchas de ellas vinculadas con otras instancias externas. En estas actividades se abordaron distintas temáticas relacionadas a la no violencia, a los derechos humanos, a promover una cultura de paz, nuevas masculinidades, la inclusión y la igualdad de género. Estas acciones han repercutido en la manera de percibir el tema de violencia dentro de la comunidad (ver Anexos para conocer los datos sobre resultados de estas actividades durante 2023).

Figura 18. Temáticas abordadas en las acciones de promoción



Fuente: Elaboración propia.

El avance en el conocimiento de estas temáticas se ve reflejado en la cantidad de población beneficiada por cada una de las acciones, además de que se ha ido incrementando el número de Unidades Académicas que ya cuentan con personal de la Defensoría adscrito en sus sedes para brindar la atención inmediata a los casos que surgen, pero también para la programación y la realización de actividades de prevención y sensibilización según las necesidades de cada Unidad Académica.

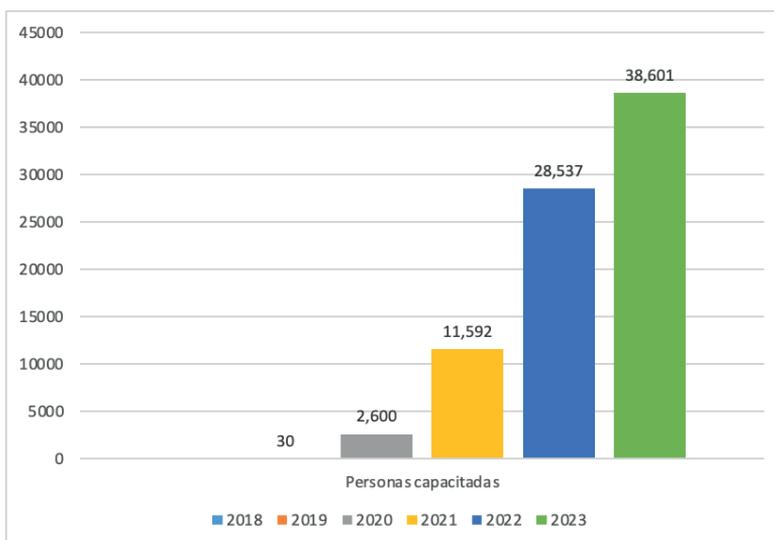
Con las actividades de promoción y sensibilización que se llevaron a cabo en el año 2020 se benefició a 2,600 personas de manera directa a través de talleres, pláticas y conferencias; en cambio, se alcanzó un total de 38,601 personas beneficiadas por las acciones que se ejecutaron con este objetivo durante 2023. La cantidad de personas alcanzadas a través de actividades de promoción y sensibilización ha variado a lo largo del tiempo, y tal como se puede observar en la Tabla 5 es evidente que la integración de las Comisiones de Género a la función de prevenir y promover los derechos y la no violencia en la comunidad universitaria representa un factor muy trascendente.

Tabla 5. Resultados de personas atendidas o beneficiadas por acciones de la Defensoría

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Personas capacitadas		30	2,600	11,592	28,537	38,601

Fuente: Elaboración propia.

Con base en esos resultados y visualizándolos de manera gráfica en la Figura 19, de Personas beneficiadas por acciones de promoción de 2019 a 2023, es posible observar un avance importante en el trabajo que las Comisiones de Género han realizado, para ir abarcando una población cada vez mayor en la Universidad que conozca sobre sus derechos, que reconozca las medidas que la institución establece para salvaguardar los derechos de cada integrante y, sobre todo, en todas las acciones de promoción y sensibilización para una cultura de no violencia (ver Anexos para conocer los datos de personas capacitadas por las Comisiones de Género durante el 2023, por mes, por categoría y por sexo).

Figura 19. Personas beneficiadas por acciones de promoción de 2019 al 2023

Fuente: Elaboración propia.

Del total de personas que fueron beneficiadas por estas acciones de promoción de derechos humanos en 2023 podemos observar en la Tabla 6 lo siguiente:

Tabla 6. Personas beneficiadas por acciones de promoción durante 2023

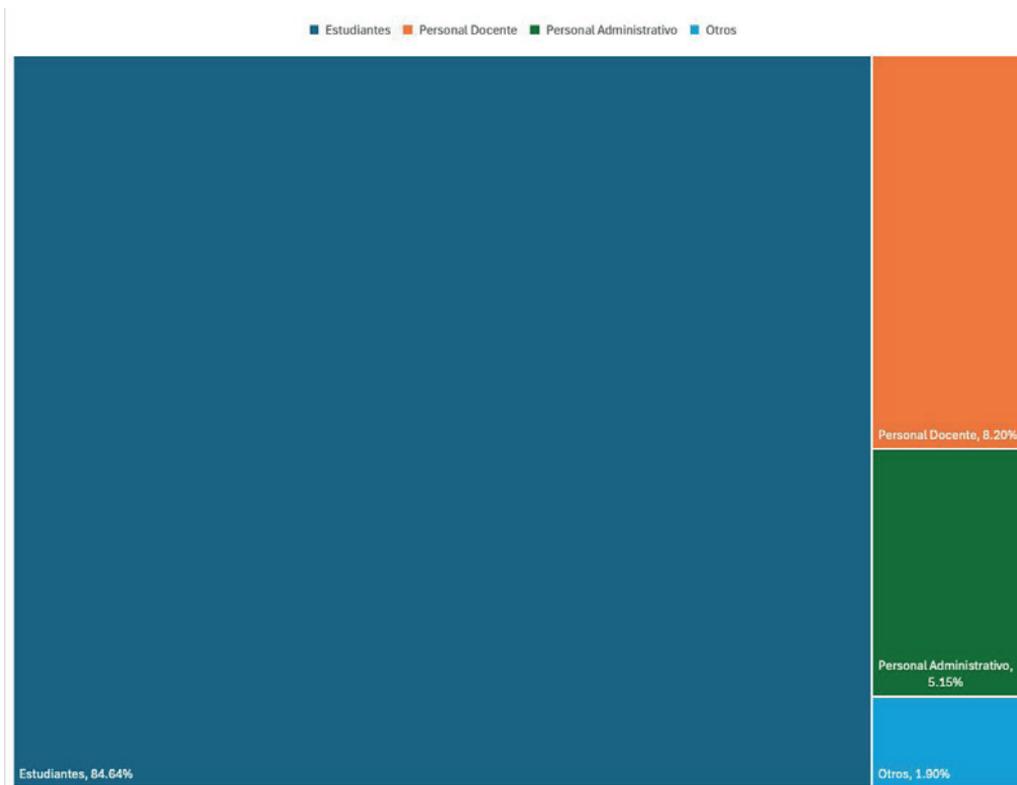
Personas capacitadas	Estudiantes	Personal docente	Personal administrativo	Otros
Cantidad	32,674	3,166	1,991	770
Porcentaje	84.64 %	8.20 %	5.15 %	2 %

Fuente: Elaboración propia.

Se han realizado grandes esfuerzos en trabajar con la población estudiantil a través de diferentes actividades y en coordinación con otras áreas de la

Universidad, por lo que el porcentaje de personas capacitadas es, en su mayoría, compuesto por estudiantes, seguido por el personal docente y finalmente por el personal administrativo.

Figura 20. Personas beneficiadas por acciones de capacitación en 2023



Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, con los resultados obtenidos en las actividades de sensibilización y capacitación podemos concluir que se ha trabajado tanto con hombres como con mujeres y con la población LGBT, de modo que los enfoques no sean exclusivos para un sector de la población, ni excluyentes de ningún miembro

de la comunidad que conforma la UNACH, como se presenta en la Tabla 7 y Figura 21, en las cuales se observa la cantidad y porcentajes de población atendida en estas actividades.

Tabla 7. Personas beneficiadas por acciones de promoción, durante 2023 por sexo

Personas capacitadas	Mujeres	Hombres	LGBT	Total
Cantidad	21,210	17,045	346	38,601
Porcentaje	54.94 %	44.15 %	0.89 %	100 %

Fuente: Elaboración propia.

Figura 21. Personas beneficiadas por acciones de capacitación en 2023 por sexo



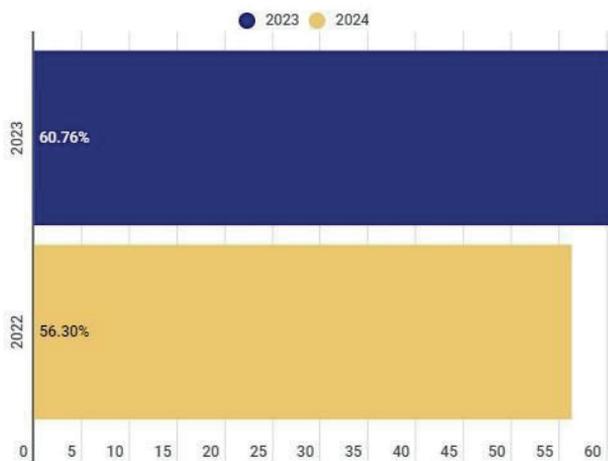
Fuente: Elaboración propia.

Para lograr estos resultados, las Comisiones de Género han implementado distintas estrategias que han permeado en la cultura universitaria, integrándose a las actividades generales que se llevan a cabo en las Unidades Académicas, de modo que cada vez más población estudiantil y personal de la Universidad son capaces de distinguir su existencia y cuáles son sus principales funciones (ver anexos para conocer los resultados por Unidad Académica de actividades de sensibilización y de campañas de difusión realizadas por las Comisiones de Género de enero a diciembre de 2023).

De acuerdo con las encuestas sobre Percepción de Denuncias de Violencias y Discriminación que la CEPPTG aplicó en 2022 y 2023 para la población estudiantil de la Universidad, se puede notar el avance que han generado estas acciones en el reconocimiento de la comunidad universitaria hacia el actuar de la Defensoría y sobre su impacto en la prevención y la atención de las violencias que suceden al interior de la institución, pues se le reconoce como instancia encargada de atender las denuncias universitarias y a su vez se distingue la figura de las Comisiones de Género y se conocen cuáles son sus funciones dentro de las Unidades Académicas.

Respecto a la pregunta de si saben de la existencia de la Defensoría, en 2022 de un total de 1,246 estudiantes encuestados, 56.30% respondió que sí, y en 2023, de un total de 2,044 estudiantes encuestados, 60.76 % afirmó tener conocimiento sobre la Defensoría. Y sobre el conocimiento de la Comisión de Género, en 2022, 49 % de la población encuestada respondió que sí sabe que existe, y en 2023, 59.69 % respondió afirmativamente, tal como se muestra en las Figuras 22 y 23.

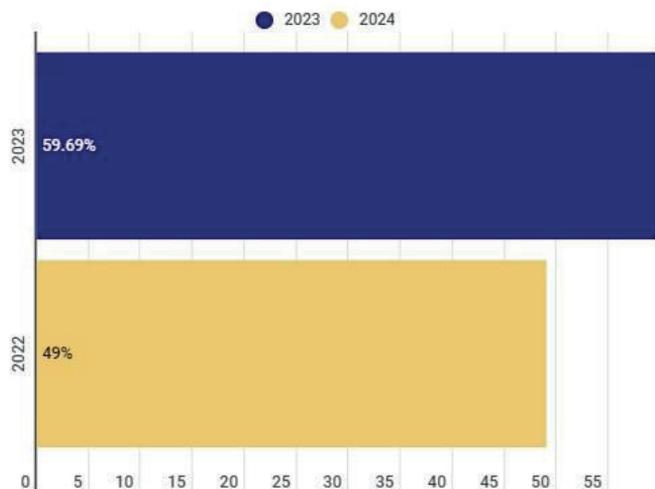
Figura 22. Resultados de las encuestas 2022 y 2023 respecto al conocimiento de la existencia de la Defensoría



Defensoría

Fuente: Elaboración propia.

Figura 23. Resultados de las encuestas 2022 y 2023 respecto al conocimiento de la existencia de la Comisión de Género



Comisión de Género

Fuente: Elaboración propia.

Otros datos relevantes que estos diagnósticos han permitido descubrir son los relacionados con el incremento respecto al conocimiento y reconocimiento que la población estudiantil tiene sobre las situaciones de violencias que ocurren dentro de la Universidad, puesto que las acciones que las Comisiones de Género realizan sobre promoción y sensibilización se pueden ver reflejadas en la identificación que el estudiantado ya es capaz de distinguir, pues reconoce los tipos de violencia, quiénes son personas víctimas de conductas violentas, quiénes son personas agresoras y respecto a redes de apoyo e instancia universitaria para atención de violencias.

De este diagnóstico se destaca que la mayor parte del alumnado reconoce conductas violentas, pues en los resultados se observa que alrededor de 95 % de estudiantes que respondieron la encuesta opinan que están mal o muy mal las conductas como tocar sin el consentimiento de la persona, mirar

insistentemente, difundir o recibir videos o imágenes íntimas o de contenido sexual sin consentimiento, o realizar comentarios sexuales sobre el cuerpo de las personas.

Este avance en resultados ha sido posible, en primera instancia, por el fortalecimiento de la normatividad y los procedimientos que rigen las acciones de la Defensoría, pero también debido al enriquecimiento de los planes de trabajo, a una mayor vinculación con instancias dentro y fuera de la Universidad, y principalmente también derivado de la capacitación constante y profesional que ha recibido el personal que labora en la Defensoría, en aras de contar con más herramientas para brindar un mejor servicio y atención a las personas de la comunidad educativa.

En esto último, el progreso ha sido muy significativo debido a que en 2023 se logró la certificación de la totalidad del personal que labora en este órgano, en el estándar de competencia EC0539 Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. Esta certificación ha permitido ganar mayor credibilidad e ir construyendo un ambiente de confianza necesario para la cultura de la denuncia, no solo al interior de la Universidad, sino también ante instancias externas.

Esto es muy relevante dado que las Comisiones de Género suelen recibir a personas de la comunidad unachense como primer contacto en casos de violaciones a sus derechos, de haber experimentado alguna violencia o para levantar alguna queja. Por lo tanto, es determinante que cuenten con la suficiente preparación no solo para atender y reaccionar correctamente ante quienes acuden para solicitar ayuda y así poder canalizar, en casos que requieran alguna atención del Departamento de Acompañamiento Psicoemocional de la Universidad, o que necesiten algún servicio de otra institución externa, o incluso de alguna otra área de la Universidad, sino también para promover y sensibilizar sobre el conocimiento y prevención de los diferentes tipos y modalidades de violencias (ver Anexos para conocer los datos de los registros de atención brindados por las Comisiones de Género en 2023, y la canalización que realizaron de casos que requerían apoyo adicional).

Como menciona De Dienheim Barriguete (2012), las universidades logran su cometido de enseñar a vivir, a respetar y a exigir los derechos humanos, precisamente sensibilizando, reflexionando, discutiendo, debatiendo, proponiendo,

pero sobre todo a través de sus interacciones al interior y al exterior de la propia Universidad. (p. 5)

Con esta visión, las Comisiones de Género han generado una serie de actividades en conjunto con otras instituciones públicas, privadas y de organización civil ya que han organizado foros de personas expertas, debates, conferencias, ponencias, cursos y talleres de capacitación, así como pláticas de sensibilización, charlas y distintas campañas para difusión de temáticas de interés en ferias o difusión por medios impresos y digitales, actividades lúdicas, culturales, sociales, artísticas, académicas e informativas, lo que ha generado cada vez más conocimiento general, despertando el interés y, sobre todo, promoviendo una mayor conciencia de los derechos que permita romper los prejuicios y genere actitudes de respeto y defensa de los derechos humanos.

Figura 24. Convenio de colaboración de la UNACH e INMUJERES



Fuente: Archivo de la Defensoría.

Como menciona el Manual para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (ONU, 2004, p. 79), es muy relevante dar a conocer públicamente lo que una institución hace sobre este tema, especialmente porque esto contribuye a crear una cultura de derechos humanos al promover la comunicación y el debate abierto y honesto sobre esos derechos, además se rompe el secretismo que favorece la impunidad y, en cambio, se promueve la rendición de cuentas, la transparencia y el diálogo democrático en la comunidad. La Constitución Política de nuestro país establece en su Artículo 3º que:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. (p. 5)

Esto exige que las instituciones educativas están obligadas a emplear los mecanismos necesarios para garantizar que el servicio educativo y el quehacer institucional cumpla con estas implicaciones. Al respecto, y tal como señala Morales Zavala (2020), aun siendo evidente la intención constitucional de formar en los educandos una plena disposición al respeto de la dignidad a través del respeto mismo a los derechos humanos, esta obligación no se cumple centrándose en afianzar simplemente el aprendizaje memorístico de estos, sino que para cumplir este objetivo se requiere que la institución instruya todos los mecanismos necesarios para lograr que sus educandos adquieran el aprendizaje actitudinal de los derechos humanos. (p. 64)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) estipula como derechos humanos los siguientes:

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales.
- Todas las personas son iguales con independencia de su raza, color, sexo, idioma, religión, política o el lugar donde haya nacido.

- Toda persona tiene derecho a la vida y a vivir en libertad y seguridad.
- Toda persona tiene derecho a no ser sometida a esclavitud.
- Toda persona tiene derecho a no ser sometida a tortura.
- Toda persona tiene derecho a ser reconocida ante la ley.
- Todas las personas somos iguales ante la ley.
- Todas las personas tienen derecho a pedir justicia si se violan sus derechos.
- Ninguna persona podrá ser arbitrariamente detenida, presa ni desterrada.
- Toda persona tiene derecho a un juicio justo.
- Toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.
- Toda persona tiene derecho a la intimidad y a no sufrir ataques a su honra.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a salir de su propio país y regresar a él.
- Toda persona tiene derecho a buscar asilo en caso de persecución.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- Toda persona tiene derecho a casarse y a tener una familia.
- Toda persona tiene derecho a la propiedad.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno y a acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.
- Toda persona tiene derecho a la seguridad social.
- Toda persona tiene derecho al trabajo, a una remuneración equitativa, a la protección contra el desempleo, y derecho a fundar sindicatos y sindicarse.
- Toda persona tiene derecho al descanso y al ocio.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida digno, lo que incluye alimentación, vivienda, asistencia médica y servicios sociales.

- Toda persona tiene derecho a la educación.
- Toda persona tiene derecho a participar en la cultura, el arte y la ciencia, y a disfrutar de ellos.
- Toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que se hagan plenamente efectivos los derechos contenidos en esta declaración.
- Tenemos deberes respecto a las demás personas, cuyos derechos y libertades debemos proteger.
- Nadie puede arrebatarlos estos derechos y libertades. (p. 2)

La Ley Orgánica de la Universidad establece que se regirá sobre la base del respeto irrestricto a los derechos humanos, fomentará la educación inclusiva, la libertad de cátedra, la libre investigación, la difusión de la ciencia, el humanismo y el pluralismo cultural, con la finalidad de formar profesionales e investigadores con calidad humana y académica, comprometidos con el servicio a la sociedad y al desarrollo sustentable del Estado. (UNACH, 2020, p. 22)

Esto ha quedado plasmado en el Estatuto Integral cuando establece como principios fundamentales de la Universidad la autonomía, la libertad, la justicia, la igualdad y el servicio. A su vez, enumera los valores que la institución espera manifiesten todas las personas que integran la comunidad universitaria en sus actividades y funciones habituales: verdad, integridad, responsabilidad, honestidad, lealtad, legalidad, respeto al ambiente, excelencia, participación responsable, autonomía universitaria, respeto irrestricto a los derechos humanos y universitarios, paz, democracia, pluralidad, tolerancia, solidaridad institucional, responsabilidad social, gratitud y la reciprocidad. (UNACH, 2022)

Porque queremos vivir en una cultura de derechos humanos es que debemos seguir avanzando en desterrar la cultura del abuso, de la muerte, de la mentira, de la hipocresía, del integrista, de la intolerancia, de la impunidad, de la discriminación, de los dobles estándares, de la exclusión, de la censura, de la cosificación de las personas, y convocar a todos a contribuir a hacer posible el gran cambio cultural que una cultura de derechos humanos necesita: más igualdad, menos discriminación; más amabilidad, menos

autoritarismo; más tolerancia, menos marginación; más verdad, menos disfraces; más vida, menos oscurantismo; más diversidad, menos rechazo al diferente; y más que eso plenitud de respeto a la diversidad, más integración, menos sufrimiento humano; más derechos, más dignidad. (López Dawson, 2001, p. 4)

La Declaración de Incheon (UNESCO, 2015) plantea un marco de acción para la educación, con una proyección al año 2030, basándose en el Objetivo de Desarrollo Sostenible que estipula “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (p. 4), para el cual considera como principios fundamentales:

- La educación es un derecho humano fundamental y un derecho habilitador.
- La educación es un bien público.
- La igualdad de género. (p. 7)

Por lo tanto, propone que el objetivo de esta iniciativa se enfoca primordialmente en impulsar la inclusión, la equidad, la igualdad de género y la calidad educativa a través de establecer alianzas eficaces e inclusivas; de mejorar las políticas educativas y su funcionamiento; de garantizar sistemas educativos altamente equitativos, inclusivos y de calidad para todos; de movilizar recursos para financiar correctamente la educación; y finalmente, de asegurar la supervisión, el seguimiento y el examen de todas las metas. (UNESCO, 2015, p. 9)

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 en nuestro país prioriza seis objetivos:

1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral.
2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante.
3. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.

4. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
5. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables.
6. Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. (Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, 2020, p. 1)

De estas prioridades, resalta la relevancia de los derechos humanos en el quehacer de las instituciones educativas al establecer como fines de la educación los siguientes:

- Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional;
- Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general;
- Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;
- Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales;
- Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias;

Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto entre las naciones;

- Promover la comprensión, el aprecio, el conocimiento y enseñanza de la pluralidad étnica, cultural y lingüística de la nación, el diálogo e intercambio intercultural sobre la base de equidad y respeto mutuo; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;
- Inculcar el respeto por la naturaleza, a través de la generación de capacidades y habilidades que aseguren el manejo integral, la conservación y el aprovechamiento de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la resiliencia frente al cambio climático;
- Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, y todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país. (Ley General de Educación, 2013, p. 7)

En relación con lo anterior, y tal como lo sugiere López Dawson (2001), la universidad puede destinar importantes esfuerzos para lograr sensibilizar a la mayor cantidad de personas, posicionando los derechos humanos dentro de la institución, despertando el interés hacia una mayor colaboración activa de todos para contribuir a que la sociedad y el Estado adopten actitudes, mecanismos y normas para promover los derechos humanos y prevenir su violación. (p. 7)

La Educación en Derechos Humanos es un proceso transformador que empodera y fortalece las capacidades de las personas creando una sociedad activa que participa en la toma pública de decisiones defendiendo y reclamando el respeto de sus derechos, que se extiende a lo largo de toda la vida. (Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina, 2014, citado por Martínez Lirola, 2020, p. 151)

La ANUIES, en concordancia con estas visiones y compromisos que ha adquirido nuestro país en relación con la materia educativa, emitió una Declaración del compromiso para trabajar en pro de “una cultura de paz, derechos humanos, inclusión y no violencia contra las mujeres en las instituciones de educación superior”, de donde han surgido Acuerdos que la Subsecretaría de Educación Superior de nuestro país ha retomado, a través de compromisos firmados y adicionados a los Anexos de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero alineado al Programa Presupuestario (PP) U006, en los que se establece llevar a cabo acciones de cultura de la paz encaminadas a la disminución de la violencia estructural y a la generación de la paz, las cuales podrán ser incluso financiadas en caso de cumplir con lo que el Convenio establece. (ANUIES, 2022, p. 1)

En respuesta a estos compromisos colectivos, la UNACH ha creado programas institucionales tales como el Plan de Igualdad Institucional y el Plan Institucional para la Cultura de Paz. En ambos planes es posible apreciar el papel fundamental de las acciones de sensibilización, capacitación y promoción de los derechos humanos y de una cultura de paz. El Plan Institucional para la Cultura de Paz constituye un esfuerzo conjunto de diversos órganos de la Universidad que contribuyen a través de nueve programas de desarrollo universitario para la promoción de la cultura de paz (UNACH, 2024):

1. Programa Institucional de Cultura de Paz. A través del cual se impulsarán estrategias integrales que permitan la creación, difusión, promoción, instrumentación y evaluación de la cultura de paz al interior de la Universidad y con apoyo de la comunidad universitaria.
2. Programa de Bienestar Integral Universitario para la Cultura de Paz. Para garantizar servicios de apoyo universitarios que permitan la atención integral en lo individual y lo colectivo de su comunidad universitaria y que privilegie el desarrollo armónico, pacífico, solidario e incluyente al interior de la Universidad.
3. Alianzas para la Paz. Se establecerán alianzas estratégicas con los distintos sectores de la sociedad que permitan la promoción, atención, instrumentación y evaluación de la cultura de paz tanto al exterior e interior de la institución.

4. Programa de Inclusión y No Discriminación. Se garantizará que la igualdad, equidad, inclusión y no discriminación sean la base de las funciones sustantivas y actividades universitarias, permitiendo con ello la generación de la cultura de paz al interior de la Universidad
5. Instrumentos Jurídicos y Administrativos para la Consolidación de la Cultura de Paz. Se impulsará de manera transversal en toda la normatividad institucional.
6. Seguimiento y Atención a Conflictos. Se instaurará la comisión de seguimiento para el fomento de la paz, la inclusión y la atención de conflictos.
7. Programa de Cumplimiento Normativo en Ambientes Laborales. Se aplicará institucionalmente la Norma Oficial Mexicana NOM-035 STPS-2018 y NMX-R025-SCFI-2015.
8. Fomento a la Cultura Ambiental con Enfoque para la Paz. Se fomentará en la comunidad universitaria la adopción de conocimientos, hábitos y valores para la construcción de la cultura ambiental.
9. Programa de Extensión Comunitaria para la Paz. Se extenderán las buenas prácticas de promoción de la cultura de paz desarrolladas por la Universidad a toda la sociedad, atendiendo con ello lo establecido en el Artículo Tercero Constitucional. (p. 32)

Figura 25. Programas del Plan Institucional para la Cultura de Paz en la UNACH



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a estos programas que aborda el Plan Institucional, visualizados a través de la Figura 25, y citando a Romina Florencia (2017), “en el mundo interconectado en el que vivimos, es fácil constatar que la cultura tiene el poder de transformar las sociedades” (p. 5). Por eso el Plan Institucional establece de manera prioritaria trabajar no solo al interior de la institución, sino destinar esfuerzos en la vinculación comunitaria para poder influir en la construcción de una cultura de paz, de no violencia, respetuosa de los derechos de todas las personas en la sociedad en general.

Desde el punto de vista de Morales Zavala (2020), si la universidad promueve el aprendizaje actitudinal de los derechos humanos generará las condiciones de posibilidad para que cada estudiante en su presente y futuro sea capaz de exigir su respeto, lo que tendría, sin duda, implicaciones en la cultura de la sociedad. Cabe resaltar la cita de Betty Reardon que realiza De Dienneim Barriguete (2018):

La educación en derechos humanos es un tipo de educación que tiene como fin esencial la formación de ciudadanos responsables, comprometidos y preocupados por el planeta, que hayan integrado los valores de la dignidad e igualdad humanas y en general de los derechos humanos, en su vida diaria y que adopten comportamientos que tiendan a defender tales derechos. (p. 5)

En este sentido, es importante referir que se han considerado las tres esferas que Mihr (2004) señala en el proceso educativo de los derechos humanos: la esfera cognitiva, que conlleva el conocimiento de su historia, del origen, de las violaciones y la concepción de valores que se derivan de ello. La esfera emocional, que implica involucrar emocionalmente al sujeto e ilustrarle con la práctica, para generar una reflexión y el desarrollo de conciencia y responsabilidad hacia la defensa de los derechos humanos; y finalmente, la esfera activa u orientada a la acción, que resulta de las dos primeras esferas, y se concreta en la transmisión de opciones de acción; es decir, transformar el conocimiento, emociones y sentido de responsabilidad en actividad. (Citado por Álvarez Domínguez y Yanes Cabrera, 2011, p. 158)

Con esta apuesta la Universidad busca avanzar hacia la construcción de una cultura de paz que pueda reflejarse no solo en las relaciones internas entre los miembros de la comunidad unachense, sino también en el entorno social de nuestro estado y nuestro país. Y en este sentido la Defensoría se ha ido transformando como un órgano institucional clave en la atención a las quejas y en el proceso de defensa de los derechos de integrantes de la comunidad universitaria, y también de manera más integral y completa en el ejercicio de acciones y estrategias que generen una cultura de no violencia, que contribuyan para tener una población con mayor conciencia de los derechos humanos, y que permitan ir transformando las relaciones internas hacia una vida libre de violencia.

La UNACH, en su trayectoria de 50 años, ha mostrado grandes avances en su quehacer institucional, especialmente en la ponderación del respeto a los derechos humanos, lo que se ha materializado en los distintos cambios estructurales, organizacionales y en políticas públicas, en respuesta a las necesidades apremiantes de la comunidad en la que está inmersa, de modo que haya congruencia en la generación de profesionistas que impactarán positivamente a la sociedad, no sólo al generar espacios formativos que promuevan conocimientos y habilidades, sino también una serie de valores, hábitos y actitudes que se caractericen por el respeto a los derechos de todas las personas.

Reflexiones finales



A partir del análisis histórico de la defensa de los derechos universitarios damos cuenta de lo importante que es partir del conocimiento y de la protección de los derechos humanos de manera general, dada la relevancia que estos revisten en la sociedad actual, porque implica la búsqueda de la protección de valores y principios como el de la dignidad y el respeto, que deben reinar en todos los ámbitos, incluido el de la comunidad universitaria.

Como podemos observar, con base en la historia y el breve análisis de las funciones de las Defensorías, estas llevan a cabo acciones muy similares a las de las Comisiones de Derechos Humanos en un territorio determinado en donde se desarrollan distintos tipos de relaciones al interior y exterior de las Instituciones de Educación Superior. Cabe destacar que gracias a su funcionamiento se busca la construcción de la cultura de paz y el respeto de los principios y valores sociales, procurando solucionar, de manera pronta, las problemáticas que surgen, sin excederse de las materias a partir de las cuales pueden conocer.

Es así como en aras de tener una universidad inclusiva, con igualdad de oportunidades, que activamente contribuya a la construcción de una cultura de paz y a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, es menester integrar a toda la comunidad universitaria, fomentando formas de pensamiento, cambio de paradigmas y reflexión sobre la defensa de esos derechos humanos y universitarios.

Respecto a las cifras mostradas por el ONIGIES, es importante mencionar que, si bien la Universidad Autónoma de Chiapas no se encuentra en las

primeras posiciones de los puntajes, se encuentra en la posición 16 con un puntaje de 1.9 de 5, al igual que instituciones como la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, mostrando un buen avance en muchos de los ejes, los cuales han sido mejorados a partir de los cambios estructurales que sufrió a partir de 2021, en especial aquellos referentes a la Defensoría, que cuenta con los ejes de Promoción y Defensa de los derechos humanos y universitarios, llevando a cabo, a través de las Comisiones de Género en distintas Unidades Académicas, la importante labor de sensibilizar, capacitar e incluso su participación en la legislación universitaria por medio del Estatuto General universitario en donde se integran sus funciones, así como el desarrollo de investigaciones en temas de igualdad de género, derechos humanos, interculturalidad e inclusión.

Es una realidad que las universidades e instancias de educación superior enfrentan muchos retos, especialmente en lo que incumbe a su relación con la función de promoción y defensa de los derechos humanos; sin embargo, es muy importante notar cómo en los últimos años se han logrado importantes avances. En el caso particular de la Universidad Autónoma de Chiapas, nos es muy grato observar y reflexionar de qué manera ha ido evolucionando como institución, por una parte como respuesta a las necesidades y exigencias externas que la sociedad en general y otras instancias locales, nacionales e internacionales realizan en este tema del abordaje de los derechos humanos; y por otra parte, también importante y trascendente, como un resultado lógico de la dinámica interna, de los ejercicios de autoevaluación y propuestas continuas de mejoras para el quehacer institucional.

Estas dinámicas internas y externas han permitido que la Universidad se vaya construyendo y transformando en concordancia con ese impulso y necesidad global y local de considerar con suficiente relevancia y seriedad el tema del respeto a los derechos humanos y de la construcción de la paz.

En un primer momento, al establecer los derechos humanos y considerarlos conceptualmente dentro de todos los documentos normativos y fundamentos que rigen a esta institución, de modo que vayan siendo armonizados con el resto de las reformas y acuerdos nacionales e internacionales en la materia. Pero también como guías para ir generando los movimientos y transformaciones necesarios para su aplicación, lo que ha generado una serie de

cambios y reestructura organizacional, de procesos y de procedimientos que permitan una dinámica institucional coherente con esa visión; y también en la tarea sustancial de la Universidad, a través de los cambios, revisiones y actualizaciones del diseño curricular y de los servicios educativos que se proporcionan, de las metodologías para implementar en las aulas, de las formas de evaluar, de integrar y de convivir, principalmente, dentro de la institución.

Este hincapié que la Universidad ha puesto en el respeto de los derechos humanos ha generado en los últimos años una serie de cambios resultantes en una reingeniería de la Defensoría, de sus funciones y de sus actividades, lo que ha permitido avanzar en la reconstrucción de una cultura y ambiente institucionales al incidir en romper inercias, vicios y lastres en la manera de relacionarse los integrantes de la comunidad universitaria, para proponer nuevas formas más saludables y pacíficas de enfrentar, en la interacción cotidiana, las diferencias, las desavenencias y los conflictos.

Uno de los cambios estructurales más importantes ha sido la creación de las Comisiones de Género, pues esta estrategia ha permitido que quienes fungen como titulares de las comisiones, al estar asignadas a alguna Unidad Académica, realicen un trabajo muy puntual y encaminado hacia la promoción de los derechos humanos en general, la cultura de paz y la no violencia, a través de la realización de una serie de actividades que abonan no sólo a la atención de primer contacto para personas que han experimentado algún tipo de violencia o vulneración a sus derechos humanos o universitarios, sino también promueven activamente la prevención de las violencias y el respeto de los derechos. Es gracias a este personal que se han dado importantes avances en el logro de la sensibilización y capacitación de las personas integrantes de la comunidad universitaria, pues su labor permanente en las Unidades Académicas ha ido generando cada vez más una mayor certeza de las garantías que la Universidad da en la atención de estos temas.

Los datos presentados en este trabajo son muestra de que en esta casa de estudios se ha avanzado considerablemente en la consolidación de la Defensoría como instancia encargada de los derechos humanos, fortaleciendo la capacidad de atención, mejorando sus procedimientos, herramientas y procesos, invirtiendo en la capacitación y certificación del personal adscrito, y trabajando para combatir el rezago que existía en la atención a quejas y expedientes

de años anteriores, y generando permanentemente actividades de promoción y difusión de una cultura de respeto y no violencia.

Esto se ha hecho evidente en los resultados de estas acciones y, particularmente, en el número de Recomendaciones que se han emitido en los últimos años, lo que ha abonado de manera trascendente al combate del rezago que se tenía en relación con la atención y seguimiento de expedientes, pero, de manera primordial ha abonado a la construcción de la credibilidad y confianza que la comunidad universitaria tiene respecto al actuar institucional en casos de violaciones a sus derechos.

El incremento de las denuncias que se presentan ante la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios, expuesto en este libro, es una muestra de dos aspectos relevantes. Por un lado, se derivan del conocimiento cada vez mayor que existe de una instancia universitaria que se encarga de recibir y dar atención y seguimiento a las vulneraciones a los derechos humanos; y, por otro lado, también es reflejo y resultado de las actividades de sensibilización en la materia que han tenido un impacto en la desnaturalización de la violencia, pues se hace evidente que cada vez más las personas que integran la comunidad universitaria son conscientes de las violencias que viven, de los derechos que tienen y de la posibilidad que ahora tienen de contar con un respaldo institucional para no guardar silencio.

A lo largo de estas páginas, un dato interesante que se puede observar es que el sector universitario que más presenta sus denuncias es el estudiantil, y de la misma manera, quienes son más señalados como personas probables responsables son también las y los estudiantes, esto permite reflexionar sobre el incremento alarmante de la violencia entre pares.

La Universidad ha dado importantes pasos en el alcance de sus metas relacionadas con el respeto de los derechos humanos, una prueba de ello es la consolidación y la capacitación de todo el personal que da atención a la comunidad universitaria, lo que ha permitido la solidificación de un equipo de trabajo competente, con un alto compromiso con la defensa y la promoción de los derechos humanos y universitarios dentro y fuera de la institución.

Un reto importante, no solo para la Universidad Autónoma de Chiapas, sino para todas las instancias de educación superior en nuestro país, sigue siendo el hecho de que las Recomendaciones emitidas por las Defensorías no

tienen carácter vinculante, con lo cual se queda a consideración de la autoridad universitaria a la que se envía dicha resolución, su aceptación o no.

Aún quedan retos por delante que están siendo debidamente analizados para enfrentarlos con planteamientos y estrategias según las necesidades y características de la Universidad, por lo que para conseguir el logro de los objetivos y metas de la Defensoría ha sido indispensable también contar con el respaldo institucional, especialmente porque para cambiar la cultura organizacional es necesario el compromiso de todas las partes, el trabajo en equipo, una comunicación y coordinación entre áreas que permita mejores resultados.

Los cambios en esta casa de estudios se han realizado con la finalidad de impactar a cada generación de estudiantes y a cada persona que aquí labora, pero también de hacerlo en cada una de las relaciones y vinculaciones que la Universidad establece con otras instancias y organismos, de modo que el resultado e impacto de estos esfuerzos se vea reflejado de manera positiva en la formación de ciudadanos responsables, respetuosos, tolerantes y proactivos, capaces de llevar y plasmar este conocimiento y conciencia adquiridos al ejercicio diario de su experiencia profesional y laboral.

Sabemos que los cambios institucionales no son fáciles ni rápidos, pero tenemos plena certeza de que, en la medida que se vaya trabajando hacia una mejor cultura y ambiente dentro de la institución, la repercusión será no solo interna, sino que paso a paso esta Universidad se estará constituyendo en un referente claro de cómo un organismo puede evolucionar y trabajar de manera intencionada para el respeto a los derechos de todo ser humano y la construcción de una paz social, que es cada vez más necesaria en nuestro contexto.

Para esta labor es necesario contar con un compromiso firme con los derechos humanos, tener una clara apertura al diálogo, disposición de trabajar y colaborar interinstitucionalmente, de aprender y reaprender de otras instancias, y de contribuir generosamente en la construcción de una mejor ciudadanía, capaz de impulsar el desarrollo de su comunidad, de apostarle a la igualdad y de defender y garantizar la inclusión y respeto de todas las personas.

Siglas y abreviaturas



ANUIES:	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior
BUAP:	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
CEPPTG:	Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género
CIAD:	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
CNDH:	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONAVIM:	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
DAC:	Dependencia de la Administración Central
DDHU:	Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas
ECOSUR:	El Colegio de la Frontera Sur
ENOE:	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
FLACSO:	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
IBERO:	Universidad Iberoamericana Ciudad de México
IES:	Instituciones de Educación Superior
INMUJERES:	Instituto Nacional de las Mujeres
IPN:	Instituto Politécnico Nacional
ITESM:	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
MSIES:	Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior

ODDU:	Organismo Defensor de Derechos Universitarios
ONIGIES:	Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
ONU-Mujeres:	Entidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
PIPEV:	Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias
REDDU:	Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios
RENIES:	Red Nacional de Instituciones de Educación Superior
SNI:	Sistema Nacional de Investigadores
SNII:	Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores
TECNM:	Tecnológico Nacional de México
UA:	Unidad Académica
UAA:	Universidad Autónoma de Aguascalientes
UABCS:	Universidad Autónoma de Baja California Sur
UAC:	Universidad Autónoma de Campeche
UACJ:	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
UADEC:	Universidad Autónoma de Coahuila
UADY:	Universidad Autónoma de Yucatán
UAEH:	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
UAEM:	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
UAEMEX:	Universidad Autónoma del Estado de México
UAM:	Universidad Autónoma Metropolitana
UAS:	Universidad Autónoma de Sinaloa
UASLP:	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
UAZ:	Universidad Autónoma de Zacatecas
UDG:	Universidad de Guadalajara
UG:	Universidad de Guanajuato
UMSNH:	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
UNACH:	Universidad Autónoma de Chiapas
UNAM:	Universidad Nacional Autónoma de México
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICACH:	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

UPN-Ajusco:	Universidad Pedagógica Nacional-Ajusco
UP:	Universidad Politécnica de Chiapas
USON:	Universidad de Sonora
UTVT:	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
UV:	Universidad Veracruzana

Referencias

- Aguilar Pinto, E. C. (2024). La importancia de nombrar. La impronta política de las colectivas feministas en la Universidad Autónoma de Chiapas. *Polémicas Feministas*, 8, 1-26.
- Álvarez Domínguez, P., & Yanes Cabrera, C. (2011). Derechos humanos y movimientos sociales: experiencia participativa en la universidad. *REXE. Revista de Estudios y Experiencias en Educación*, 10(19), 153-175.
- ANUIES (2022). *Declaración de Tlaxcala. Hacia una cultura de paz, derechos humanos, inclusión y no violencia contra las mujeres en las universidades e Instituciones de Educación Superior*. <https://bit.ly/3TBO7BT>
- ANUIES (2024). Acuerdo Nacional por una Cultura de Paz y la Erradicación de la Violencia de Género en las Instituciones de Educación Superior. <https://bit.ly/4eyVFxB>
- Benito Martínez, J. (2011). Ciudadanía, Universidad y Derechos Humanos. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, 14(1), 227-241. <https://bit.ly/4emHAMK>
- Bobbio, N. (1981). Presente y porvenir de los derechos humanos. *Anuario de Derechos Humanos*, (1), Madrid. <https://bit.ly/4gtoRaR>
- Carmona Tinoco, J. U. (2013). *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios. Obra en homenaje al doctor Jorge Carpizo Mac Gregor*. UNAM.
- Cazares-Palacios, I. M., Tovar Hernández, D. M. & Herrera-Mijangos, S. N. (2022). Violencia de género en una universidad de Coahuila, México. *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, (58), e1405. [https://doi.org/10.31391/S2007-7033\(2022\)0058-010](https://doi.org/10.31391/S2007-7033(2022)0058-010)
- CIGU (2023). Estudio diagnóstico sobre la corresponsabilidad de los cuidados en la comunidad académica de la UNAM. Coordinación para la Igualdad de Género, UNAM, México. <https://acortar.link/NNy3tC>

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2024). Antecedentes. <https://www.cndh.org.mx/cndh/antecedentes-cndh>
- Compass (2015). Manual de Educación en los Derechos Humanos con Jóvenes. Consejo Europeo sobre Educación para la Ciudadanía Democrática y la Educación en los Derechos Humanos. <https://www.coe.int/es/web/compass>
- Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí (1974). El procurador de pobres, instituido en San Luis Potosí en 1847, y la protección de los derechos humanos. Exposición de motivos y texto del decreto número 18 expedido por el Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí el cinco de marzo de 1847.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2015). *Diario Oficial de la Federación*. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>
- Cuéllar, R. (2011). Aproximación a la dimensión política pedagógica del derecho a la educación en derechos humanos. *Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos Humanos*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25562.pdf>
- De Dienheim Barriguete, C. M. (2012). La Universidad y los Derechos Humanos. <https://cmdpdh.org/2012/10/19/la-universidad-y-los-derechos-humanos/>
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2020-2024. (2020). *Diario Oficial de la Federación*. <https://acortar.link/0XtSgj>
- Defensoría de los Derechos Universitarios (2020). "Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención...", <https://goo.su/4AzY0>
- ECOSUR (2023). Código de conducta de El Colegio de la Frontera Sur. <https://acortar.link/y1UoEp>
- ECOSUR (2023). Pronunciamiento por la "Cero tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual y todo acto de violencia contra las mujeres y por motivos de género". <https://acortar.link/2QRKaV>
- Florencia Cabrera, R. (2017). Cultura como Promoción de los Derechos Humanos y Paz Social. <https://acortar.link/9rjix3>
- INEGI (2019). Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT). <https://acortar.link/pbXL1P>
- Informe de la UNESCO sobre la Ciencia—"La carrera contra el reloj para un desarrollo más inteligente" (2021); datos proporcionados por el Instituto de Estadística de la UNESCO; visualizaciones animadas de los datos realizadas por Values Associates.
- Inmujeres (2018). Boletín, Año 4, Número 2, febrero de 2018. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN2_2018.pdf

- Las mujeres en la investigación: retos en tiempos de pandemia-Premio Ada Byron. (2021, 10 marzo). <https://premioadabyron.iberomexico.mx/2021/03/10/las-mujeres-en-la-investigacion-retos-en-tiempos-de-pandemia/>
- Ley General de Educación (2013). *Diario Oficial de la Federación*. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- López Dawson, C. (2001). La enseñanza de los derechos humanos y del derecho humanitario en la universidad. *POLIS, Revista Latinoamericana*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30501106>
- Magendzo Kolstrein, A. (2015). Educación en Derechos Humanos y Educación Superior: una perspectiva controversial. *REencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=34046812004>
- Martínez Lirola, M. (2020). Aproximación a la educación basada en los derechos humanos y a la educación para la paz en la educación superior. Actividades prácticas para la enseñanza de la lengua inglesa. Zona Próxima. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85369946007>
- Miranda Villena, R. (2019). *La defensoría universitaria en la calidad de la universidad peruana*. JL Editores.
- Morales Reynoso, M. et al. (2017). *Los organismos defensores de los derechos universitarios en México. Una mirada desde la REDDU*. Ediciones Eón.
- Morales Zavala, P. (2020). Protección a los derechos humanos en la Universidad: Caso Querétaro. *Revista Derecho y Cambio Social*. 62.
- Observatorio Nacional para la Igualdad de Género en las Instituciones de Educación Superior (2021). Informe General de Resultados. <https://acortar.link/MqOlZx>
- Organización de las Naciones Unidas (2004). Los derechos económicos, sociales y culturales. Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos. <https://acortar.link/y8Jxok>
- Organización de las Naciones Unidas (2010). Instituciones nacionales de derechos humanos. Antecedentes, principios, funciones y responsabilidades. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/PTS-4Rev1-NHRI_sp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (1995). Centro de Derechos Humanos. Serie de Capacitación Profesional, número 4. (fragmento)
- Ovalle Favela, J. (2016). Derechos humanos y garantías constitucionales. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. 1(146). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2016.146.10509>

- Quintero Romero, D. M. (2013). Educación en derechos humanos en las universidades para enfrentar la violencia. *RCSH Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 2(3), <https://www.redalyc.org/pdf/5039/503950745001.pdf>
- Ramos, F. (coord.) (2023). *La defensa de los Derechos Humanos en Sede Universitaria en México, la garantía de los derechos universitarios*. Editorial UBIIJUS.
- Rosales, J. & Marcano, M. (2019). El sentido histórico de la institución del Ombudsman: Orígenes. *Sapienza Organizacional*, 6(12), 108-143.
- Sánchez et al. (2021). *El ombudsperson universitario: Análisis histórico y normativo de las Defensorías de los Derechos Universitarios*. CENJUS-Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Secretaría de la Función Pública (2022). Código de Ética de la administración Pública Federal. <https://acortar.link/xZz6ai>
- UNESCO (2015). Educación 2030. Declaración de Incheon y Marco de Acción: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos. <https://acortar.link/cVOQn1>
- Universidad Autónoma de Chiapas (2019). Programa Institucional contra la Violencia, Violencia de Género, Hostigamiento, Acoso Sexual y Discriminación dentro de la Universidad Autónoma de Chiapas. <https://acortar.link/i4rre2>
- Universidad Autónoma de Chiapas (2019). Numeralia UNACH. <https://planeacion.unach.mx/index.php/estadistica#numeralia-2019>
- Universidad Autónoma de Chiapas (2020). Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas (español-tseltal). [/https://acortar.link/nWsVWk](https://acortar.link/nWsVWk)
- Universidad Autónoma de Chiapas (2021). Programa Integral para Prevenir y Erradicar las Violencias en la Universidad Autónoma de Chiapas.
- Universidad Autónoma de Chiapas (2021). Protocolo de actuación ante situaciones de violencia, violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y discriminación en la Universidad Autónoma de Chiapas. <https://acortar.link/vJt3X>
- Universidad Autónoma de Chiapas (2022). Acuerdo por el que se modifica la Coordinación para la Igualdad de Género de la Universidad Autónoma de Chiapas.
- Universidad Autónoma de Chiapas (2022). Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas. <https://acortar.link/ypjoap>
- Universidad Autónoma de Chiapas (2022). Proyecto Académico 2022-2026. <https://www.unach.mx/64-acerca-de/rector/232-proyecto-academico>
- Universidad Autónoma de Chiapas (2024). Derechos y obligaciones. <https://defensoria.unach.mx/derechos-y-obligaciones>

- Universidad Autónoma de Chiapas (2024). Plan Institucional para la Cultura de Paz. <https://acortar.link/sH4r5D>
- Universidad Nacional Autónoma de México (2017). La Incursión de las Mujeres en Educación Superior y la Ciencia. <https://acortar.link/AINBkv>
- Universidad Nacional Autónoma de México. Defensoría de los Derechos Universitarios Igualdad y Atención de la Violencia de Género. <https://www.defensoria.unam.mx/web/inicio>
- Universidad Nacional Autónoma de México. Defensoría de los Derechos Universitarios. Informe 2014-2015. <https://acortar.link/NkBmG3>
- Valenzuela, L. y Gómez Gallardo, M. D. (2015). La educación superior vista desde los derechos humanos y el enfoque de género. *REencuentro. Análisis de Problemas Universitarios*, (70), 137-147.
- Vázquez Ramos, A., González, G. L. y Sandoval, I. T. (2021). La violencia de género en las Instituciones de Educación Superior: elementos para el estado de conocimiento. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 51(2), 299-326.

Anexos



Personal que labora en la DDHU

Personal	Coordinación y administración	Eje de prevención		Eje de defensa	Total
		Comisiones de Género	CEPPTG		
2008-2019	Sin datos	0	0	Sin datos	Sin datos
2020	5	0	0	2	7
2021	5	18	3	6	32
2022	8	24	3	7	42
2023	8	28	3	8	47

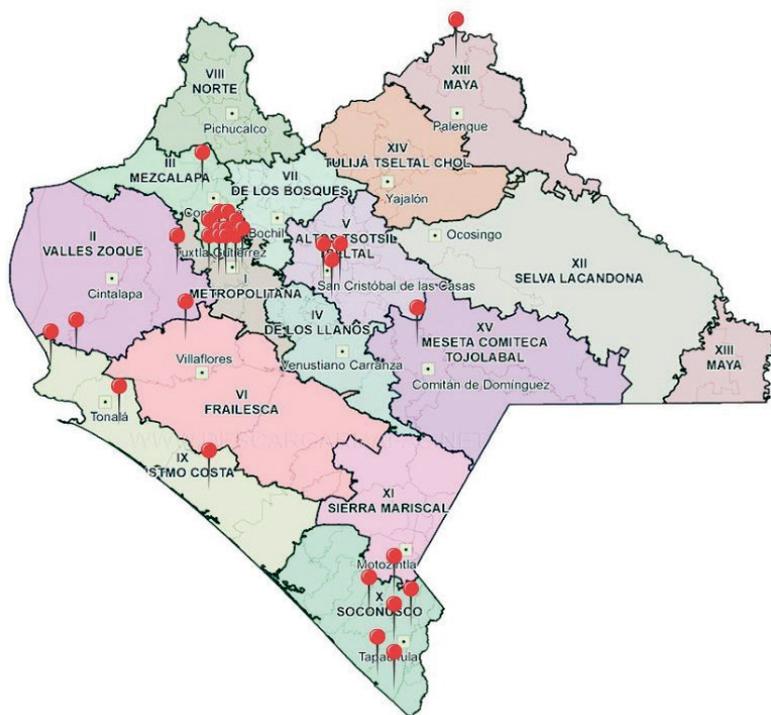
Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.

Personal de la DDHU certificado en la EC0539 “Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género” durante 2023

Personal	Coordinación y administración	Eje de prevención		Eje de defensa	Total
		Comisiones de Género	CEPPTG		
Total	8	28	3	8	47
Certificado en la EC0539	5	28	3	8	44

Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.

Ubicación de las Comisiones de Género en las Unidades Académicas en 2023



Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.

Lista de Comisiones de Género por municipio y Unidad Académica en 2023

Municipio	Sede
TAPACHULA	Escuela de Lenguas, Campus IV
	Facultad de Derecho, Extensión Tapachula
	Facultad de Ciencias de la Administración, Campus IV
	Escuela de Humanidades, Campus IV
	Facultad de Medicina Humana C IV
PIJIJAPAN	Escuela de Humanidades, Campus IX
HUEHUETÁN	Facultad de Ciencias Agrícolas, Campus IV
TUXTLA GUTIÉRREZ	Facultad de Contaduría y Administración, Campus I
	Facultad de Arquitectura, Campus I
	Facultad de Medicina Humana, Campus II "Dr. Manuel Velasco Suárez"
	Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas
	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Campus II
	Facultad de Lenguas, Campus Tuxtla
	Facultad de Ingeniería, Campus Tuxtla
	Centro de Estudios para el Arte y la Cultura
	Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas, Campus I
	Facultad de Humanidades, Campus VI
	Centro Universidad Empresa
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	Escuela de Lenguas Escuela de Gestión y Autodesarrollo Indígena (EGAI) Instituto de Estudios Indígenas (IEI)
	Facultad de Ciencias Sociales, Campus III
	Facultad de Derecho, Campus III

Continuación de Tabla

Municipio	Sede
OCOZOCOAUTLA	Escuela de Ciencias Químicas
COMITÁN	Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII
COPAINALÁ	Escuela de Estudios Agropecuarios, Mezcalapa, Campus XI
VILLAFLORES	Facultad de Ciencias Agronómicas, Campus V
TONALÁ	Escuela de Ciencias Administrativas Istmo-Costa, Campus IX
ARRIAGA	Escuela de Ciencias Administrativas, Campus IX
CATAZAJÁ	Facultad Maya de Estudios Agropecuarios

Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.

Expedientes de Defensa por año. 2011 a 2023

Año	Número de Quejas	Número de Asesorías	Total
2011	21	0	21
2012	29	0	29
2013	3	0	3
2014	3	0	3
2015	2	0	2
2016	1	0	1
2017	2	0	2
2018	28	0	28
2019	98	26	124
2020	36	26	62

Continuación de Tabla

Año	Número de Quejas	Número de Asesorías	Total
2021	62	64	126
2022	48	97	145
2023	74	146	220

Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.

Actividades de promoción realizadas por las Comisiones de Género. Enero a diciembre de 2023

Mes	Personal Docente			Personal Administrativo			Estudiantes			Otros		
	H	M	LGBT	H	M	LGBT	H	M	LGBT	H	M	LGBT
Enero	88	84	0	108	157	0	1,888	2,271	32	73	86	0
Febrero	137	162	0	68	93	7	2,219	2,525	15	21	121	2
Marzo	137	239	0	74	213	1	2,527	3,384	34	53	89	0
Abril	66	41	1	39	72	1	854	1,085	12	40	101	0
Mayo	201	210	10	65	123	32	375	360	4	0	0	2
Junio	314	387	2	97	211	0	193	323	0	2	5	0

Continuación de Tabla

Mes	Personal Docente			Personal Administrativo			Estudiantes			Otros		
	H	M	LGBT	H	M	LGBT	H	M	LGBT	H	M	LGBT
Julio	0	0	0	4	13	0	0	0	0	0	0	0
Agosto	89	201	0	39	115	0	2,575	3,189	34	17	30	0
Septiembre	77	117	0	59	81	0	2,152	2,579	45	25	48	14
Octubre	76	96	0	48	119	0	1,143	1,177	33	9	2	25
Noviembre	242	157	15	65	80	0	772	851	23	1	2	2
Diciembre	10	7	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0
Total	1,437	1,701	28	669	1,281	41	14,698	17,744	232	241	484	45

Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.

Porcentaje de personas capacitadas respecto al resultado total por Unidades Académicas en 2023

	Unidades Académicas	Porcentaje de población capacitada
1	Facultad de Arquitectura, Campus I	4.29%
2	Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII	6.55%
3	Facultad de Ciencias Agrícolas, Campus IV	1.02%
4	Facultad de Ciencias Agronómicas, Campus V	2.97%
5	Facultad de Administración, Campus IV	5.84%
6	Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas, Campus I	2.40%
7	Facultad de Ciencias Sociales, Campus III	2.18%
8	Facultad de Contaduría y Administración, Campus I	7.42%
9	Facultad de Derecho C-III	6.34%
10	Coordinación de la Licenciatura en Derecho, Extensión Palenque y Facultad Maya de Estudios Agropecuarios	2.14%
11	Facultad de Derecho. Extensión Tapachula	2.19%
12	Facultad de Humanidades Campus VI	13.31%
13	Facultad de Ingeniería, Campus I	8.44%
14	Facultad de Lenguas, Campus I	2.30%
15	Facultad de Medicina Humana, Campus II	5.52%
16	Facultad de Medicina Humana, Tapachula	1.41%
17	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Campus II	1.88%
18	Escuela de Ciencias Administrativas Istmo-Costa, Campus IX, Tonalá	4.25%
19	Escuela de Ciencias Administrativas y Escuela de Ciencias y Procesos Agropecuarios Industriales Istmo-Costa C-IX Arriaga	1.02%

Continuación de Tabla

	Unidades Académicas	Porcentaje de población capacitada
20	Escuela de Ciencias Químicas	2.07%
21	Escuela de Estudios Agropecuarios, Mezcalapa, Campus XI	2.53%
22	Facultad de Humanidades, Campus IV, Tapachula	2.86%
23	Escuela de Humanidades, Campus IX, Pijijiapan	1.93%
24	Escuela de Lenguas y Escuela de Ciencias Químicas Campus IV, Tapachula	3.28%
25	Instituto de Estudios Indígenas, Escuela de Lenguas y Escuela de Gestión y Autodesarrollo Indígena, Campus SCLC	2.01%
26	Centro de Estudios para el Arte y la Cultura	1.11%
27	Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas	0.52%
28	Centro Universidad-Empresa	2.21%
	Total	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.

Porcentaje de personas capacitadas por sexo y por Unidades Académicas respecto al total de personas capacitadas en 2023

Unidades Académicas	Mujeres	Hombres	LGBT
Facultad de Arquitectura, Campus I	2.05%	2.22%	0.02%
Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII	3.84%	2.67%	0.04%
Facultad de Ciencias Agrícolas, Campus IV	0.29%	0.73%	0.00%
Facultad de Ciencias Agronómicas, Campus V	1.15%	1.81%	0.00%

Continuación de Tabla

Unidades Académicas	Mujeres	Hombres	LGBT
Facultad de Administración, Campus IV	3.35%	2.45%	0.03%
Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas, Campus I	0.79%	1.61%	0.00%
Facultad de Ciencias Sociales, Campus III	1.15%	1.04%	0.00%
Facultad de Contaduría y Administración, Campus I	4.00%	3.38%	0.05%
Facultad de Derecho C-III	3.16%	3.00%	0.19%
Coordinación de la Licenciatura en Derecho, Extensión Palenque y Facultad Maya de Estudios Agropecuarios	0.94%	1.19%	0.02%
Facultad de Derecho. Extensión Tapachula	1.29%	0.90%	0.01%
Facultad de Humanidades, Campus VI	8.23%	4.88%	0.20%
Facultad de Ingeniería, Campus I	2.71%	5.72%	0.01%
Facultad de Lenguas, Campus I	1.38%	0.92%	0.00%
Facultad de Medicina Humana, Campus II	3.21%	2.32%	0.00%
Facultad de Medicina Humana, Tapachula	0.94%	0.47%	0.00%
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Campus II	0.94%	0.92%	0.02%
Escuela de Ciencias Administrativas Istmo-Costa, Campus IX, Tonalá	2.38%	1.85%	0.02%
Escuela de Ciencias Administrativas y Escuela de Ciencias y Procesos Agropecuarios Industriales Istmo-Costa C-IX Arriaga	0.63%	0.39%	0.00%
Escuela de Ciencias Químicas	1.18%	0.89%	0.01%

Continuación de Tabla

Unidades Académicas	Mujeres	Hombres	LGBT
Escuela de Estudios Agropecuarios, Mezcalapa, Campus XI	1.22%	1.24%	0.07%
Facultad de Humanidades, Campus IV, Tapachula	2.08%	0.77%	0.02%
Escuela de Humanidades, Campus IX, Pijijiapan	1.25%	0.68%	0.00%
Escuela de Lenguas y Escuela de Ciencias Químicas Campus IV, Tapachula	1.92%	1.32%	0.04%
Instituto de Estudios Indígenas, Escuela de Lenguas y Escuela de Gestión y Autodesarrollo Indígena, Campus SCLC	1.22%	0.68%	0.10%
Centro de Estudios para el Arte y la Cultura	0.79%	0.32%	0.00%
Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas	0.20%	0.32%	0.00%
Centro Universidad-Empresa	1.27%	0.92%	0.01%
	53.55%	45.60%	0.85%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.

Acciones de sensibilización, capacitación y formación realizadas en el 2023 por UA

	Unidades Académicas	Total de actividades
1	Facultad de Arquitectura, Campus I	31
2	Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII	71
3	Facultad de Ciencias Agrícolas, Campus IV	14
4	Facultad de Ciencias Agronómicas, Campus V	8

Continuación de Tabla

	Unidades Académicas	Total de actividades
5	Facultad de Administración, Campus IV	74
6	Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas, Campus I	25
7	Facultad de Ciencias Sociales, Campus III	53
8	Facultad de Contaduría y Administración, Campus I	40
9	Facultad de Derecho C-III	42
10	Coordinación de la Licenciatura en Derecho, Extensión Palenque y Facultad Maya de Estudios Agropecuarios	14
11	Facultad de Derecho. Extensión Tapachula	19
12	Facultad de Humanidades, Campus VI	68
13	Facultad de Ingeniería, Campus I	59
14	Facultad de Lenguas, Campus I	35
15	Facultad de Medicina Humana, Campus II	28
16	Facultad de Medicina Humana, Tapachula	18
17	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Campus II	35
18	Escuela de Ciencias Administrativas Istmo-Costa, Campus IX, Tonalá	32
19	Escuela de Ciencias Administrativas y Escuela de Ciencias y Procesos Agropecuarios Industriales Istmo-Costa C-IX Arriaga	49
20	Escuela de Ciencias Químicas	10
21	Escuela de Estudios Agropecuarios, Mezcalapa, Campus XI	22
22	Facultad de Humanidades, Campus IV, Tapachula	28
23	Escuela de Humanidades, Campus IX, Pijijiapan	66
24	Escuela de Lenguas y Escuela de Ciencias Químicas Campus IV, Tapachula	37

Continuación de Tabla

	Unidades Académicas	Total de actividades
25	Instituto de Estudios Indígenas, Escuela de Lenguas y Escuela de Gestión y Autodesarrollo Indígena, Campus SCLC	41
26	Centro de Estudios para el Arte y la Cultura	34
27	Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas	27
28	Centro Universidad-Empresa	20
	Total	1000

Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.

Campañas de sensibilización, promoción y difusión realizadas en el 2023 por
Unidades Académicas

Unidades Académicas	Otros temas		Protocolo	
	Material de difusión	Campañas	Material de difusión	Campañas
Facultad de Arquitectura, Campus I	3	2	0	0
Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII	13	2	0	0
Facultad de Ciencias Agrícolas, Campus IV	1	3	1	1
Facultad de Ciencias Agronómicas, Campus V	2	2	1	1
Facultad de Administración, Campus IV	7	8	3	1
Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas, Campus I	4	6	4	6

Continuación de Tabla

Unidades Académicas	Otros temas		Protocolo	
	Material de difusión	Campañas	Material de difusión	Campañas
Facultad de Ciencias Sociales, Campus III	2	10	2	0
Facultad de Contaduría y Administración, Campus I	0	3	5	2
Facultad de Derecho C-III	4	0	11	7
Coordinación de la Licenciatura en Derecho, Extensión Palenque y Facultad Maya de Estudios Agropecuarios	1	0	0	0
Facultad de Derecho. Extensión Tapachula	0	0	0	4
Facultad de Humanidades Campus VI	3	2	1	3
Facultad de Ingeniería, Campus I	6	5	2	2
Facultad de Lenguas, Campus I	1	3	1	0
Facultad de Medicina Humana, Campus II	0	21	0	0
Facultad de Medicina Humana, Tapachula	2	2	2	2
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Campus II	15	4	3	0
Escuela de Ciencias Administrativas Istmo-Costa, Campus IX, Tonalá	11	22	1	0

Continuación de Tabla

Unidades Académicas	Otros temas		Protocolo	
	Material de difusión	Campañas	Material de difusión	Campañas
Escuela de Ciencias Administrativas y Escuela de Ciencias y Procesos Agropecuarios Industriales Istmo-Costa C-IX Arriaga	0	0	0	0
Escuela de Ciencias Químicas	2	2	1	1
Escuela de Estudios Agropecuarios, Mezcalapa, Campus XI	2	6	0	3
Facultad de Humanidades, Campus IV, Tapachula	9	4	2	3
Escuela de Humanidades, Campus IX, Pijijiapan	53	38	10	1
Escuela de Lenguas y Escuela de Ciencias Químicas Campus IV, Tapachula	0	2	0	0
Instituto de Estudios Indígenas, Escuela de Lenguas y Escuela de Gestión y Autodesarrollo Indígena, Campus SCLC	3	4	2	0
Centro de Estudios para el Arte y la Cultura	9	9	0	0
Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas	0	0	0	0
Centro Universidad-Empresa	5	1	1	0
	158	161	53	37

Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.

Atención oportuna a integrantes de la comunidad universitaria que lo requirieron en las Comisiones de Género de enero a diciembre de 2023

	Unidades Académicas	Registros de atención
1	Facultad de Arquitectura, Campus I	34
2	Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII	11
3	Facultad de Ciencias Agrícolas, Campus IV	6
4	Facultad de Ciencias Agronómicas, Campus V	4
5	Facultad de Administración, Campus IV	5
6	Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas, Campus I	7
7	Facultad de Ciencias Sociales, Campus III	14
8	Facultad de Contaduría y Administración, Campus I	28
9	Facultad de Derecho C-III	22
10	Coordinación de la Licenciatura en Derecho, Extensión Palenque y Facultad Maya de Estudios Agropecuarios	2
11	Facultad de Derecho. Extensión Tapachula	19
12	Facultad de Humanidades Campus VI	35
13	Facultad de Ingeniería, Campus I	37
14	Facultad de Lenguas, Campus I	24
15	Facultad de Medicina Humana, Campus II	8
16	Facultad de Medicina Humana, Tapachula	9
17	Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Campus II	43
18	Escuela de Ciencias Administrativas Istmo-Costa, Campus IX, Tonalá	15
19	Escuela de Ciencias Administrativas y Escuela de Ciencias y Procesos Agropecuarios Industriales Istmo-Costa C-IX Arriaga	12

Continuación de Tabla

	Unidades Académicas	Registros de atención
20	Escuela de Ciencias Químicas	14
21	Escuela de Estudios Agropecuarios, Mezcalapa, Campus XI	21
22	Facultad de Humanidades, Campus IV, Tapachula	6
23	Escuela de Humanidades, Campus IX, Pijijiapan	73
24	Escuela de Lenguas y Escuela de Ciencias Químicas Campus IV, Tapachula	5
25	Instituto de Estudios Indígenas, Escuela de Lenguas y Escuela de Gestión y Autodesarrollo Indígena, Campus SCLC	7
26	Centro de Estudios para el Arte y la Cultura	121
27	Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas	0
28	Centro Universidad-Empresa	6
	Total	588

Seguimiento y canalización a otras instancias para apoyo de miembros de la comunidad universitaria durante 2023

Unidades Académicas	Canalización		
	Defensoría	Depto. de Acompañamiento Psicoemocional	Instancias externas
Facultad de Arquitectura, Campus I	1	0	0
Facultad de Ciencias Administrativas, Campus VIII	0	0	2

Continuación de Tabla

Unidades Académicas	Canalización		
	Defensoría	Depto. de Acompañamiento Psicoemocional	Instancias externas
Facultad de Ciencias Agrícolas, Campus IV	1	3	0
Facultad de Ciencias Agronómicas, Campus V	0	0	1
Facultad de Administración, Campus IV	4	2	1
Facultad de Ciencias en Física y Matemáticas, Campus I	1	3	0
Facultad de Ciencias Sociales, Campus III	3	19	6
Facultad de Contaduría y Administración, Campus I	9	5	1
Facultad de Derecho C-III	4	59	2
Coordinación de la Licenciatura en Derecho, Extensión Palenque y Facultad Maya de Estudios Agropecuarios	0	0	0
Facultad de Derecho. Extensión Tapachula	10	1	3
Facultad de Humanidades Campus VI	15	17	0
Facultad de Ingeniería, Campus I	0	0	0
Facultad de Lenguas, Campus I	0	1	17
Facultad de Medicina Humana, Campus II	0	0	0
Facultad de Medicina Humana, Tapachula	2	1	0

Continuación de Tabla

Unidades Académicas	Canalización		
	Defensoría	Depto. de Acompañamiento Psicoemocional	Instancias externas
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Campus II	8	6	0
Escuela de Ciencias Administrativas Istmo-Costa, Campus IX, Tonalá	2	7	1
Escuela de Ciencias Administrativas y Escuela de Ciencias y Procesos Agropecuarios Industriales Istmo-Costa C-IX Arriaga	0	2	0
Escuela de Ciencias Químicas	4	14	0
Escuela de Estudios Agropecuarios, Mezcalapa, Campus XI	3	13	1
Facultad de Humanidades, Campus IV, Tapachula	0	1	6
Escuela de Humanidades, Campus IX, Pijijiapan	2	16	0
Escuela de Lenguas y Escuela de Ciencias Químicas Campus IV, Tapachula	5	6	0
Instituto de Estudios Indígenas, Escuela de Lenguas y Escuela de Gestión y Autodesarrollo Indígena, Campus SCLC	2	5	6
Centro de Estudios para el Arte y la Cultura	0	2	0
Centro de Estudios para el Desarrollo Municipal y Políticas Públicas	0	0	0
Centro Universidad-Empresa	0	2	0

Continuación de Tabla

Unidades Académicas	Canalización		
	Defensoría	Depto. de Acompañamiento Psicoemocional	Instancias externas
	76	185	47

Fuente: Elaboración propia con datos de la Defensoría a 2023.



Derechos humanos en la Universidad.
Una mirada desde la Defensoría

Se terminó de editar en octubre de 2024

Universidad Autónoma de Chiapas